



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**Presidente**

**Diputado Silvano Aureoles Conejo**

Año III

Martes 3 de febrero de 2015

Sesión 2 Anexo "A"

## **Mesa Directiva**

### **Presidente**

Dip. Silvano Aureoles Conejo

### **Vicepresidentes**

Dip. Tomás Torres Mercado

Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra

Dip. María Beatriz Zavala Peniche

Dip. Aleida Alavez Ruiz

### **Secretarios**

Dip. Francisca Elena Corrales Corrales

Dip. Graciela Saldaña Fraire

Dip. Javier Orozco Gómez

Dip. Marilyn Gómez Pozos

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Fernando Bribiesca Sahagún

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Ricardo Anaya Cortés  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

Dip. Agustín Miguel Alonso Raya  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

Dip. Arturo Escobar y Vega  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM

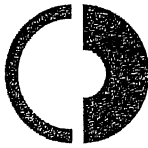
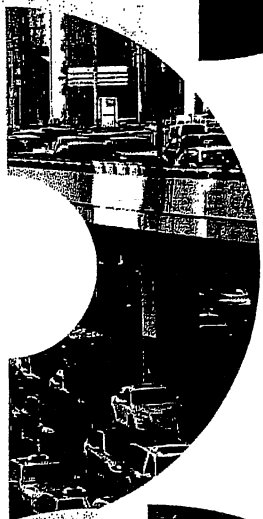
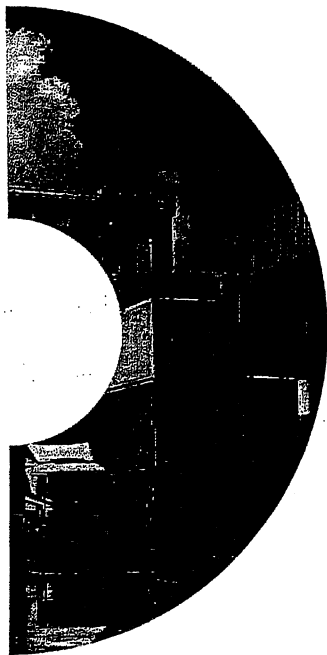
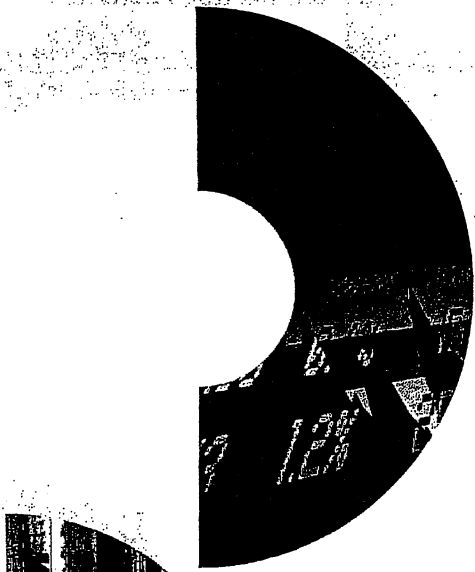
Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PT

Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Movimiento Ciudadano

Dip. María Sanjuana Cerda Franco  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
de Nueva Alianza

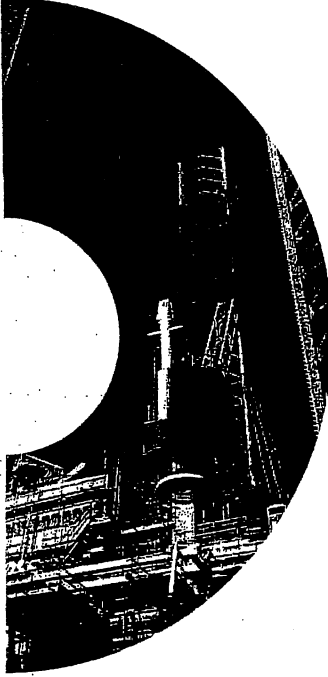


11

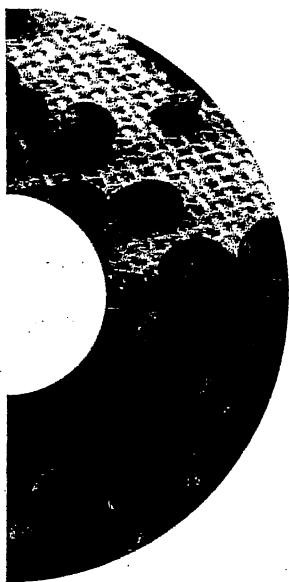
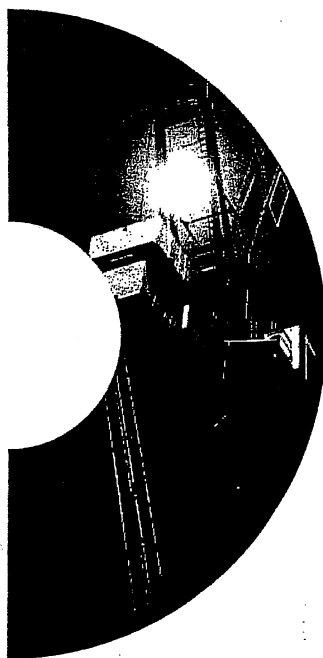
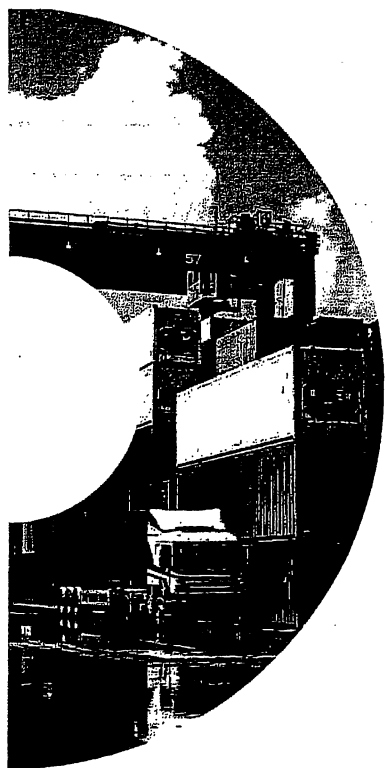


**cofece**

Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

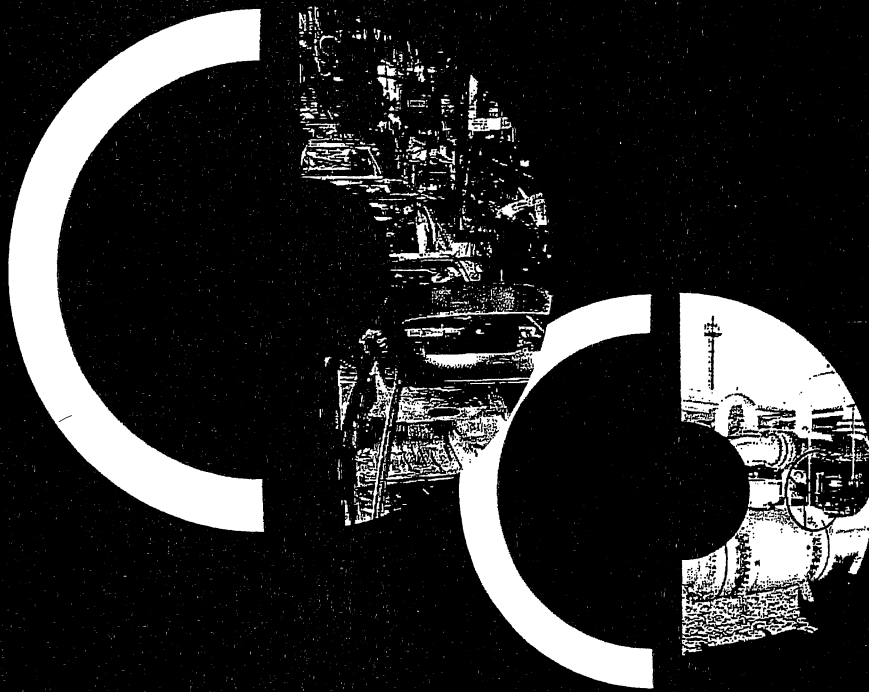


**Cuarto  
Informe Trimestral  
2014**





# Cuarto Informe Trimestral 2014



*Con la publicación del Cuarto Informe Trimestral 2014, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el artículo 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.*

*El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014.*



**cofece**

Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

# Contenido

El Pleno	6
Presentación	7
Organigrama	9
Planeación estratégica institucional	10
I. Cumplimiento del mandato constitucional y legal en materia de competencia económica	13
Aplicación de la legislación de competencia	16
Defensa de las resoluciones ante órganos jurisdiccionales	31
Colaboración con autoridades de competencia y agencias reguladoras	37
II. Promoción de los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general	38
Promoción de marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica en los mercados nacionales	38
Posicionar la competencia económica en la agenda pública	45
Impulso al reconocimiento de la COFECE a nivel internacional	50
III. Contribución de la COFECE al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados	52
Monitoreo de las condiciones de competencia y libre concurrencia en los mercados	52
Evaluación de la política de competencia	54
IV. Fortalecimiento institucional para ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo	56
Gestión del talento	56
Control interno	57
Evaluación del desempeño institucional	58
Transparencia y rendición de cuentas	58
Gestión de los recursos de la Comisión	61
V. Seguimiento al desempeño institucional	65
Objetivo I: Cumplir el mandato constitucional y legal en materia de competencia económica	66
Objetivo II: Promover los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general	70
Objetivo III: Contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados	72
Objetivo IV: Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo	73
Apéndice estadístico	77
Índice de tablas y gráficas	81
Glosario	82
Siglas y acrónimos	88
Directorio	89

## **El Pleno**

El Pleno está integrado de la siguiente manera:

### **Comisionada Presidenta**

Alejandra Palacios Prieto

### **Comisionados**

Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido

Benjamín Contreras Astiazarán

Eduardo Martínez Chombo

Martín Moguel Gloria

Jesús Ignacio Navarro Zermeño

Francisco Javier Núñez Melgoza

## Presentación

Con este Cuarto Informe Trimestral 2014 se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución), así como a las disposiciones del artículo 49 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley).

En el trimestre que se informa, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) instruyó la realización de un estudio sobre las condiciones de competencia en el sector agroalimentario. La principal consideración que impulsa la realización de este estudio reside en la importancia que este sector tiene en la economía, particularmente en el gasto que realizan los hogares mexicanos en bienes relacionados. La identificación de medidas que refuercen las condiciones de competencia y libre concurrencia en el sector permitirá diseñar estrategias de política pública que impacten de manera sustancial el bienestar de los consumidores. Los resultados de este estudio se harán públicos en agosto de 2015.

Por otra parte, resultó de particular relevancia la publicación de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. Esta norma detalla y complementa los alcances tanto de la Ley como de los procedimientos que caracterizan las actuaciones de la COFECE. Las disposiciones se beneficiaron de los comentarios de diversos actores, que mediante su participación en la consulta pública asociada, tuvieron la oportunidad de contribuir al fortalecimiento de un instrumento normativo que resulta primordial para clarificar la aplicación de la LFCE.

Asimismo, y para dar mayor claridad sobre sus procedimientos y actuaciones, la COFECE inició el periodo de consulta pública de los anteproyectos de: i) el Criterio Técnico para el Cálculo y Aplicación de un Índice Cuantitativo en el Análisis de Posibles Efectos sobre la Competencia y Libre Concurrencia derivados de una Concentración, ii) los Criterios Técnicos para el Inicio de Investigaciones por Prácticas Monopólicas, iii) la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones, y iv) la Guía para tramitar un Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Relativas o Concentraciones Ilícitas. La participación por parte de los actores económicos en estas consultas permitirá nutrir el esquema de criterios, guías y lineamientos que ocupa la Comisión para apoyar sus actividades sustantivas.

Aunado a lo anterior, y en el marco de la reforma energética, la COFECE emitió opiniones sobre los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación que se deben incluir en los procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos de exploración y extracción de catorce áreas contractuales que formarán parte de la primera convocatoria de la Ronda 1, los anteproyectos del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos. Lo anterior, con el propósito de fomentar la competencia económica en este sector.

Finalmente y de conformidad con el artículo 49 de la LFCE, en este informe trimestral, se reportan los avances acumulados durante 2014 con respecto al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2014 de la COFECE. El Programa es el instrumento mediante el cual la COFECE planteó las acciones compromiso a desarrollarse en 2014, con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de los cuatro objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2014-2017.

Aunque aún hace falta mucho trabajo por hacer, sin duda la labor de la Comisión que se reporta al cierre del año abona al establecimiento de un ambiente de competencia efectiva en los mercados que impulsa la eficiencia del aparato productivo nacional y el bienestar de la población.



**Alejandra Palacios Prieto**

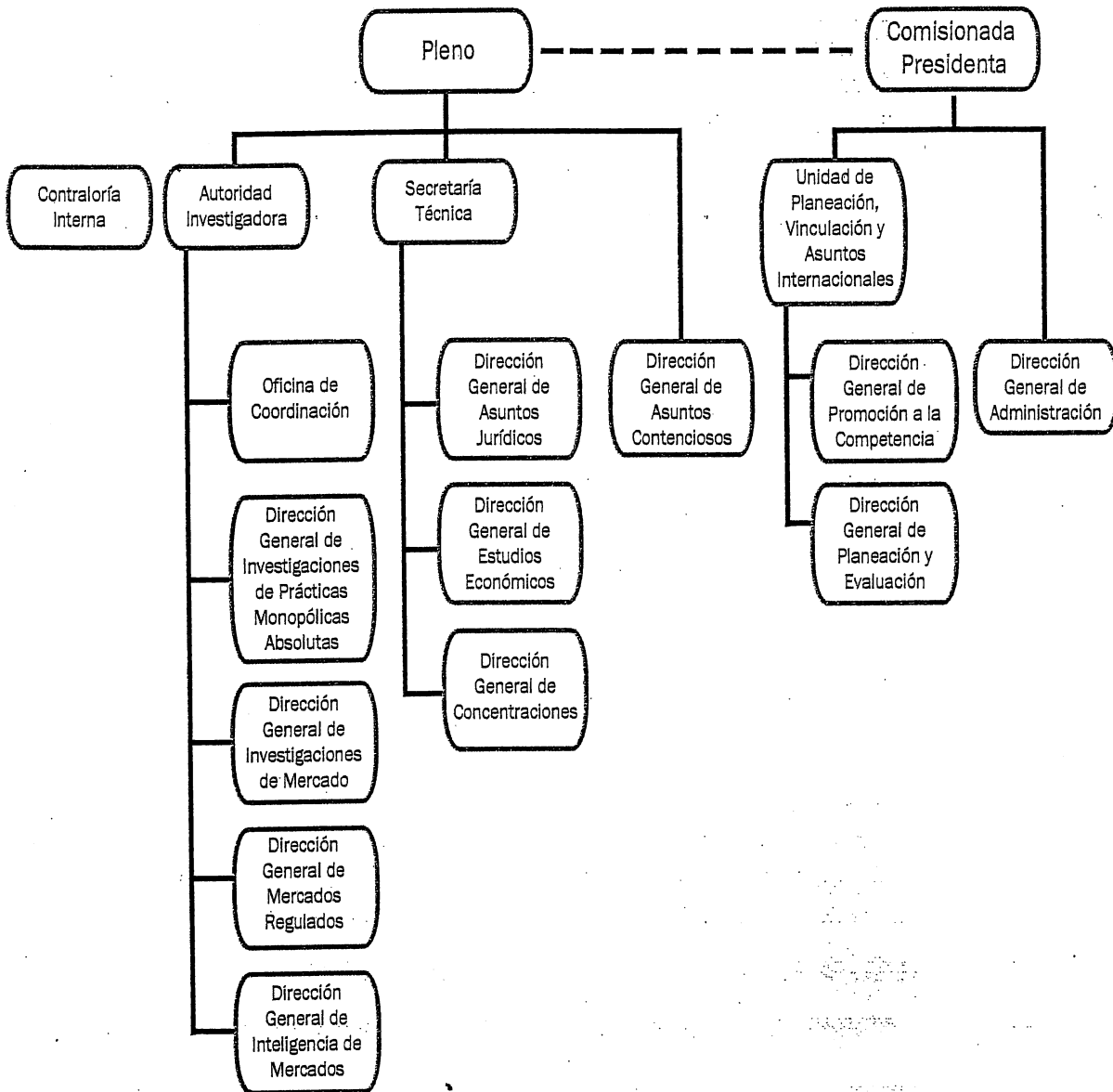
Comisionada Presidenta



## Organigrama

El Estatuto Orgánico de la COFECE se publicó el 8 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y establece su estructura orgánica y bases de operación.

### Comisión Federal de Competencia Económica Estructura Orgánica



## Planeación estratégica institucional

La Misión, la Visión, los Valores institucionales, los Objetivos y las Líneas estratégicas que guiarán la labor de la COFECE durante los próximos tres años, se encuentran establecidos en su Plan Estratégico 2014-2017.<sup>1</sup> De conformidad con lo mandatado en el artículo 28 constitucional, párrafo vigésimo, fracción VIII, la COFECE elaboró su Programa Anual de Trabajo 2014, alineado con su Plan Estratégico. Estos instrumentos permiten que la Comisión opere bajo un enfoque orientado a resultados y a la mejora continua.

### Misión

Garantizar la libre competencia y concurrencia, y prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones prohibidas, regular los insumos esenciales y las barreras a la competencia, así como las demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la Constitución, los tratados y las leyes.

### Visión

Ser una autoridad de prestigio nacional e internacional, que impulsa eficazmente la competencia en los mercados, cuyas opiniones, estudios y resoluciones contribuyen al crecimiento económico y al bienestar de los mexicanos, y que es referente obligado en las decisiones de política pública por su apego a los valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y excelencia.

### Valores institucionales

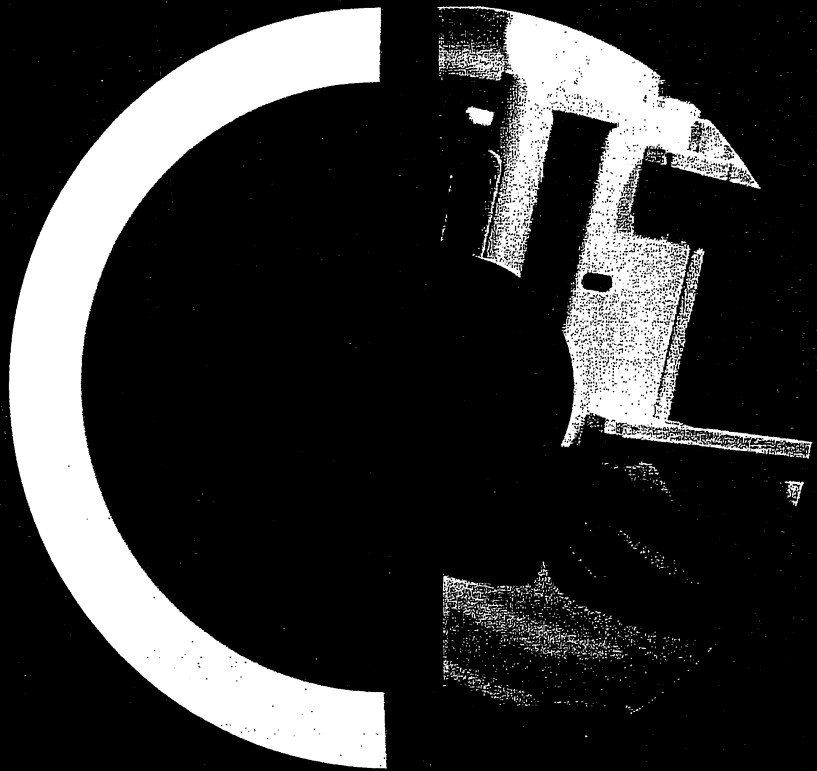
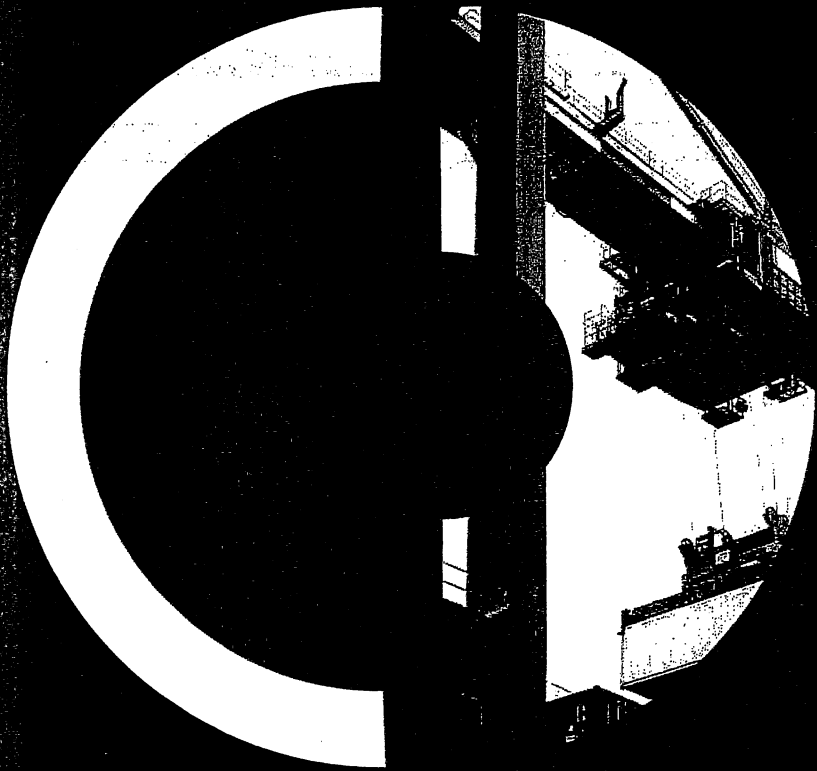
- *Legalidad:* Que los actos de la Comisión se realicen con estricto apego a la Constitución, los tratados y las leyes, para garantizar la seguridad jurídica de los agentes económicos.
- *Imparcialidad:* Que las decisiones de la Comisión se tomen sin sesgo, prejuicios, intereses o tratos diferenciados hacia las partes involucradas.
- *Objetividad:* Que las resoluciones de la Comisión se sujeten a las circunstancias reales de los acontecimientos y estén basadas en criterios, evidencia y procedimientos analíticos, económica y jurídicamente sólidos, y no en interpretaciones subjetivas.
- *Transparencia:* Que los procedimientos de la Comisión sean claros y la información que genere sea accesible a toda la población, protegiendo la información clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley.
- *Excelencia:* Que la Comisión sea una institución de vanguardia cuya estructura, organización y operación impulse el desarrollo personal y el trabajo en equipo, para así, alcanzar los más altos estándares de eficiencia, eficacia y calidad.

1. El Plan Estratégico 2014-2017 de la COFECE se encuentra disponible en:  
[http://www.cofece.mx/attachments/article/37/PE\\_COFECE\\_2014-2017\\_0.pdf](http://www.cofece.mx/attachments/article/37/PE_COFECE_2014-2017_0.pdf)

## **Objetivos estratégicos**

- I.** Cumplir con el mandato constitucional y legal en materia de competencia económica.
- II.** Promover los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general.
- III.** Contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados.
- IV.** Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo.

Los primeros cuatro capítulos del informe incorporan la presentación de las acciones y resultados desarrollados para dar cumplimiento a cada uno de estos objetivos estratégicos. El capítulo quinto incluye los avances puntuales de las acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo 2014.



## **I. Cumplimiento del mandato constitucional y legal en materia de competencia económica**

Tras la publicación de la Reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y competencia económica (Reforma constitucional) en 2013, la COFECE inició sus operaciones para fomentar la competencia entre los agentes y la libre concurrencia en los mercados, con el objeto de incrementar el bienestar de los consumidores.

La reglamentación de las disposiciones antimonopólicas que figuran en el artículo 28 de la CPEUM, mediante la publicación de la nueva LFCE el 7 de julio de 2014, refleja el compromiso de los Poderes Ejecutivo y Legislativo para impulsar a la competencia económica y denota el reconocimiento de ésta como un elemento fundamental para el crecimiento y el desarrollo del país.

En concordancia con este esfuerzo legislativo, la COFECE asumió el compromiso de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas. Por ello, entre el 10 de julio y el 20 de agosto de 2014, sometió a consulta pública el Anteproyecto de disposiciones regulatorias de la LFCE. Durante este periodo, la COFECE recibió comentarios y sugerencias por parte de confederaciones patronales, colegios de profesionistas nacionales e internacionales, instituciones académicas, firmas de practicantes y otros miembros de la ciudadanía.

Una vez concluida la consulta, la COFECE publicó un Informe derivado de los comentarios y sugerencias recibidos.<sup>2</sup> Con éstos se mejoró alrededor del 50% de los artículos contenidos en el anteproyecto, siempre preservando el interés público.

Finalmente, el pasado 10 de noviembre se publicaron en el DOF las Disposiciones Regulatorias definitivas de la LFCE, con las que se desarrollan, complementan y detallan los alcances de la Ley, así como los procedimientos para las actuaciones de la Comisión. Esto ofrece certeza jurídica a los agentes económicos sobre el trabajo de la COFECE.<sup>3</sup>

Entre los aspectos que destacan en esta nueva regulación están las definiciones de indicios de prácticas monopólicas absolutas, insumo esencial, mercado relacionado y poder sustancial conjunto. Asimismo, se precisan las reglas correspondientes a los procedimientos que realiza la COFECE en distintos aspectos, tales como: plazos para sus actuaciones, visitas de verificación, comparecencias, audiencias orales, desahogo de pruebas, criterios para la imposición de sanciones y notificaciones, entre otros.

---

2. Este informe se encuentra disponible en: [http://www.cofece.mx/images/Consulta/\\_INFORME.pdf](http://www.cofece.mx/images/Consulta/_INFORME.pdf)

3. Documento disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5367678&fecha=10/11/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5367678&fecha=10/11/2014)

Las disposiciones también establecen criterios específicos para la imposición de sanciones y detallan en qué casos se puede solicitar la inhabilitación de altos directivos de empresas que hayan incurrido en prácticas monopólicas absolutas. Adicionalmente detallan el procedimiento para acogerse al beneficio de reducción de sanciones establecido en el artículo 103 de la LFCE, mejor conocido como Programa de Inmunidad, el cual constituye una de las principales herramientas del organismo para investigar posibles prácticas monopólicas.

Con su publicación en el DOF, las Disposiciones Regulatorias se integran al nuevo marco normativo en competencia que permite dar cumplimiento a la Reforma constitucional, de la misma manera que la entrada en vigor de la nueva LFCE.

Asimismo, y como parte del esfuerzo para complementar y continuar con la integración del marco normativo en materia de competencia económica, la COFECE sometió a consulta pública cuatro documentos normativos que se detallan en la siguiente sección.

### **Calidad y mejora continua**

En su Programa Anual de Trabajo 2014, la COFECE estableció una amplia agenda para enfrentar el reto de ser una institución de excelencia. Entre los compromisos planteados, destaca la creación de un Sistema de Calidad y Mejora Continua, con el propósito de elevar la calidad de los procesos sustantivos desarrollados por la COFECE, impulsar su estandarización y evaluación en un marco de mejora continua. Entre las acciones definidas en el Programa Anual de Trabajo 2014 se encuentra la elaboración de instrumentos técnicos y jurídicos en materia de competencia y libre concurrencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción XXII de la LFCE.

Estos instrumentos son relevantes para la toma de decisiones en los procesos sustantivos tales como: la notificación de concentraciones, el inicio de investigaciones por probables prácticas monopólicas o probables concentraciones prohibidas, la determinación de la existencia de prácticas monopólicas, la suspensión de actos constitutivos de probables prácticas monopólicas o probables concentraciones prohibidas, la aplicación del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones, entre otros.

Durante el cuarto trimestre de 2014, se sometieron a consulta pública cuatro nuevos anteproyectos de guías y criterios técnicos en materia de competencia económica, los cuales se describen a continuación:<sup>4</sup>

---

4. Estos anteproyectos pueden consultarse en el micro sitio de Consulta Pública de la COFECE, disponible en: <http://www.cofece.mx/index.php/consulta-publica>

- *Anteproyecto del criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo en el análisis de posibles efectos sobre la competencia y libre concurrencia derivados de una concentración.* El periodo de consulta pública de este anteproyecto comprende del 21 de noviembre de 2014 al 15 de enero de 2015. El documento tiene por objeto definir el cálculo y explicar la aplicación de un índice que servirá como primera aproximación en el análisis de los posibles efectos sobre la competencia y libre concurrencia que puedan generar las concentraciones que la COFECE revise.
- *Anteproyecto de criterios técnicos para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas.* El periodo de consulta pública abarca del 19 de diciembre de 2014 al 13 de febrero de 2015. Este anteproyecto explica los mecanismos para iniciar un procedimiento de investigación, así como detallar los requisitos para presentar una denuncia.
- *Anteproyecto de la guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.* El periodo de consulta pública es del 19 de diciembre de 2014 al 13 de febrero de 2015. El anteproyecto plantea las principales etapas de una investigación por la posible realización de una práctica monopólica relativa o concentración ilícita. Además, explica la metodología, los criterios y los preceptos utilizados por la Autoridad Investigadora para la tramitación de una investigación de este tipo.
- *Anteproyecto de la guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.* El periodo de consulta comprende del 19 de diciembre al 13 de febrero de 2015. El Programa, que fue creado en la reforma a la LFCE de 2006 e inició su operación en 2007, se diseñó conforme a las mejoras prácticas internacionales y brinda a los agentes económicos la posibilidad de obtener una reducción prácticamente total o parcial de las sanciones tanto administrativas como las de carácter penal. La guía es una herramienta de orientación para el público en general, sobre la forma en que la COFECE recibe, analiza y resuelve las solicitudes para otorgar los beneficios de este programa.

Estas consultas se realizan con el convencimiento de que las mejores prácticas en la aplicación de la normativa en materia de competencia económica en México deben construirse desde múltiples frentes con base en la transparencia. Los anteproyectos forman parte del proceso de expedición de las directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos necesarios para el efectivo cumplimiento de la LFCE, con el objetivo de ofrecer certeza jurídica y transparencia a los agentes económicos y al público en general.

## **Aplicación de la legislación de competencia**

La COFECE aplica la legislación en materia de competencia y libre concurrencia en dos grandes vertientes. La primera es de orden precautoria, a través de la cual previene la creación de estructuras de mercado que pudieran facilitar la comisión de prácticas monopólicas, eso lo hace a través del control de concentraciones y de la opinión a bases de licitación, a participantes en licitaciones y a concesiones y cesiones de permisos.

La segunda es de orden correctivo y se refiere a la investigación y sanción de conductas que pudieran configurar una violación a lo establecido en la LFCE. Con estas acciones, la Comisión previene, corrige y sanciona prácticas y condiciones estructurales que, de acuerdo con la LFCE, impiden o restringen condiciones favorables a la competencia y libre concurrencia en los mercados.

Entre octubre y diciembre de 2014, la COFECE dio trámite a 120 asuntos. De éstos, 65 se tenían pendientes del periodo anterior y 55 ingresaron en el periodo que se informa. A lo largo del cuarto trimestre de 2014, se desahogaron 61 asuntos, por lo que los 59 restantes quedaron pendientes de resolución para 2015.

La tabla 1 detalla las acciones emprendidas por la COFECE en la aplicación de la legislación de competencia en materia del análisis de concentraciones, la investigación de prácticas monopólicas, así como la emisión de opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos.



**Tabla 1. Asuntos tramitados  
Cuarto trimestre de 2014**

<b>Tipo de asunto</b>	<b>Número</b>
<b>Pendientes del periodo anterior*</b>	<b>65</b>
Concentraciones	25
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	24
Licitaciones, concesiones y permisos <sup>a</sup>	16
Consultas <sup>b</sup>	0
<b>Ingresados en el periodo</b>	<b>55</b>
Concentraciones	41
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	7
Licitaciones, concesiones y permisos <sup>a</sup>	7
Consultas <sup>b</sup>	0
<b>Concluidos<sup>c</sup></b>	<b>61</b>
Concentraciones	34
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	11
Licitaciones, concesiones y permisos <sup>a</sup>	16
Consultas <sup>b</sup>	0
<b>Pendientes para el siguiente periodo</b>	<b>59</b>

Fuente: COFECE.

\* Las cifras pueden variar respecto a lo publicado en el Tercer Informe Trimestral 2014, debido a su revisión y/o actualización.

a. Incluye las opiniones a participantes y condiciones de competencia en procesos de licitaciones, concesiones y permisos.

b. Conforme a la LFCE de 1992 (última reforma publicada en el DOF el 9 de abril de 2012), en el rubro "Consultas" se registraban las dudas sobre los procedimientos de la Comisión o la aplicación de la LFCE, planteadas por agentes económicos así como por dependencias y entidades de gobierno. La consulta atendida en el tercer trimestre versó sobre los criterios para la venta de bienes muebles e inmuebles enajenados. La nueva LFCE publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014 no considera el esquema de consultas. Sin embargo, en su artículo 110 prevé que la Comisión ofrezca orientación general a cualquier persona física o moral, así como a cualquier autoridad, en relación con la aplicación de la ley.

c. Los asuntos se consideran concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente.

## **Concentraciones**

De acuerdo con la LFCE, una concentración se define como la fusión, adquisición de control o cualquier acto por virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos. Los agentes económicos tienen la obligación de notificar a la COFECE aquellas concentraciones que deseen realizar, cuyo monto rebase los umbrales determinados en el artículo 86 de la LFCE.

Durante el cuarto trimestre de 2014, se atendieron 66 asuntos en materia de concentraciones. De éstos, 25 se tenían pendientes del periodo anterior y los 41 casos restantes ingresaron durante el periodo reportado. Entre octubre y diciembre de 2014, se concluyeron 34 asuntos, de los cuales 30 fueron autorizados, dos fueron condicionados, uno fue desistido y otro no fue admitido a trámite. Al cierre de 2014, 32 asuntos quedaron pendientes para el siguiente periodo.

**Tabla 2. Concentraciones, tipo de procedimiento y resolución  
Cuarto trimestre de 2014**

Asuntos	Total
<b>Pendientes del periodo anterior</b>	<b>25</b>
<b>Ingresados en el periodo</b>	<b>41</b>
<b>Concluidos</b>	<b>34</b>
Autorizadas <sup>a</sup>	30
Condicionadas <sup>b</sup>	2
No autorizadas <sup>c</sup>	0
Otras <sup>d</sup>	2
<b>Pendientes para el siguiente periodo</b>	<b>32</b>

Fuente: COFECE.

a. Una **concentración autorizada** es aquella en la que el Pleno aprobó en los términos en los que fue notificada por los agentes económicos sin realizar modificación alguna.

b. Una **concentración condicionada** es aquella en la que el Pleno sujeta la autorización al cumplimiento de condiciones para eliminar los riesgos potenciales a la competencia que pudiera representar la operación.

c. Una **concentración no autorizada** es aquella en la que el Pleno decidió negar su autorización a causa de posibles riesgos a la competencia en el mercado analizado.

d. En el rubro de **otras** se incluyen operaciones no presentadas, no admitidas a trámite o desistidas. Una concentración adquiere el carácter de no presentada cuando los agentes económicos no entregan la información requerida para el análisis de la operación. Una concentración no admitida a trámite es aquella donde la Comisión no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis. Una concentración desistida ocurre cuando los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.

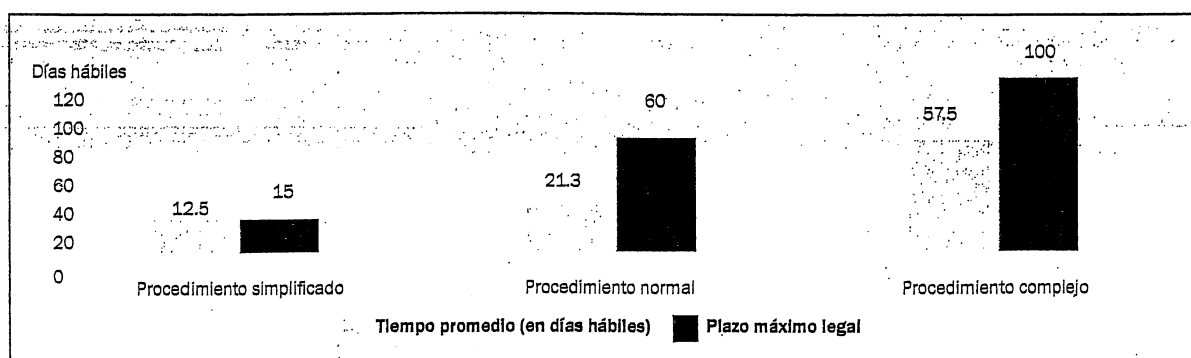
La COFECE clasifica las concentraciones notificadas en tres tipos de procedimientos: i) simplificado, ii) normal y iii) complejo. El procedimiento simplificado de notificación está asociado con aquellas notificaciones en las que los agentes económicos involucrados proveen elementos que demuestran que la operación no tendrá como objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia y competencia económica, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la LFCE. A lo largo del cuarto trimestre de 2014 se concluyeron dos concentraciones con este procedimiento, en un tiempo promedio de resolución de 12.5 días hábiles.

Por su parte, el artículo 90 de la Ley detalla el procedimiento para tramitar las concentraciones notificadas a través de los procedimientos normales y complejos ante la Comisión. El procedimiento normal se utiliza para aquellas notificaciones que, por sus características, se pueden analizar y resolver dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles. Durante el cuarto trimestre de 2014, el Pleno de la Comisión resolvió sobre 26 concentraciones por medio del procedimiento normal en un tiempo promedio de 21.3 días hábiles.

Por último, el procedimiento complejo corresponde a aquellas notificaciones que, por su naturaleza, requieren ampliar el periodo de revisión hasta por 40 días adicionales. Entre octubre y diciembre de 2014, se resolvieron cuatro concentraciones a través de un procedimiento complejo en un tiempo promedio de 57.5 días hábiles.

El cumplimiento de los plazos legales en materia de concentraciones es importante para la COFECE para permitir el funcionamiento eficiente de los mercados. Con esta labor, la Comisión promueve la inversión e impulsa condiciones de competencia en la economía a través de procedimientos ágiles y transparentes.

**Gráfica 1. Concentraciones por tipo de procedimiento, tiempo promedio de resolución y plazo legal (en días hábiles)  
Cuarto trimestre de 2014**



Fuente: COFECE

Nota: El "plazo máximo legal" referido en la gráfica corresponde al previsto en la LFCE vigente a partir del 7 de julio de 2014. Los asuntos tramitados durante el periodo incluyen asuntos tramitados conforme a esta ley, así como a la LFCE publicada en el DOF el 24 de diciembre de 1992, última reforma publicada en el DOF el 9 de abril de 2012.

Adicionalmente, la COFECE también determina si las concentraciones que le son notificadas tienen o no efectos sobre las condiciones de competencia en los mercados. Durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2014, la COFECE consideró que de las 32 concentraciones autorizadas y condicionadas, 11 no tenían efectos en los mercados.

Asimismo, la Comisión determinó que las 21 concentraciones restantes tendrían efectos derivados de fusiones horizontales y verticales, así como de diversificaciones por líneas de productos y por extensión geográfica, aunque ello no implica que esos efectos representen riesgos a la competencia y la libre concurrencia en los mercados. El Pleno de la COFECE sólo autoriza las operaciones en las que no prevé que estos efectos representen riesgos o amenazas a la competencia. Adicionalmente, y sólo en caso de que se identificaran elementos que debieran prevenirse, el Pleno impone condiciones a los agentes económicos antes de autorizar la concentración.

**Tabla 3. Concentraciones, por tipo de efecto  
Cuarto trimestre de 2014**

Tipo de concentración	Total
<b>Total</b>	<b>32</b>
<b>Sin efectos en los mercados</b>	<b>11</b>
Reestructuración corporativa	0
Aumento de participación accionaria	7
Diversificación pura	4
<b>Con efectos en los mercados</b>	<b>21</b>
Horizontal	18
Vertical	0
Diversificaciones	3
Por línea de producto	1
Por extensión geográfica de mercado	2

Fuente: COFECE

Nota: No se incluyen operaciones desistidas ni cerradas.

A continuación se presentan las notificaciones de concentraciones más relevantes que fueron resueltas en el cuarto trimestre de 2014.

### Bayer - Merck<sup>5</sup>

El 5 de junio de 2014, Bayer y Merck notificaron a la COFECE su intención de realizar una concentración. Esta operación consistía en la adquisición, por parte de Bayer, del negocio de productos de venta libre y ciertos productos de prescripción médica de Merck, así como los activos relacionados con éstos.

Bayer es una sociedad pública alemana que participa en el desarrollo, producción y comercialización de productos farmacéuticos y para el cuidado de la salud, productos agrícolas y materiales especializados. Merck es una sociedad pública estadounidense que se dedica a la producción de medicamentos, vacunas, terapias biológicas y productos de atención a la salud humana y animal.

En el análisis de la concentración, la COFECE determinó que los productos en los que ambas empresas coincidían eran los antimicóticos dermatológicos para combatir el pie de atleta y los antigripales sin compuestos antiinfecciosos. Aunado a ello, se determinó que la dimensión geográfica de los mercados era nacional, dada la regulación sanitaria que deben cumplir estos productos a nivel federal.

En estos mercados, los índices de concentración se ubicaron dentro de los umbrales para considerar que es poco probable que la operación afecte la competencia. Por tanto, el 16 de octubre de 2014, el Pleno de la COFECE determinó autorizar la operación.

### Grupo Trimex - Grupo Gruma<sup>6</sup>

El 16 de junio de 2014, Grupo Trimex y Grupo Gruma notificaron a la Comisión su intención de realizar una concentración. Ésta consistía en la adquisición, por parte de Grupo Trimex, del capital social de Molinera de México, sus subsidiarias y los activos de un molino de trigo, todas, propiedad de Grupo Gruma.

---

5. Expediente CNT-045-2014. Agentes económicos involucrados: Bayer Aktiengesellschaft (Bayer) y Merck & Co., Inc. (Merck). Disponible en: <http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Concentraciones/V540/65/1840794.pdf>

6. Expediente CNT-049-2014. Agentes económicos involucrados: Grupo Trimex, S.A. de C.V. y Harinera Seis Hermanos (en conjunto; Grupo Trimex); y Gruma S.A.B. de C.V., Asesoría de Empresas S.A. de C.V. y Agroindustrias Integradas del Norte S.A. de C.V. (en conjunto, Grupo Gruma). Disponible en: <http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Concentraciones/V551/70/1853800.pdf>

Grupo Trimex y algunas de sus subsidiarias se dedican a la molienda de trigo para la producción, comercialización y venta de harina, sémola, salvado y germen de trigo y sus derivados, en diferentes partes del país. Por su parte, las empresas que conforman Grupo Gruma se dedican principalmente a la producción, distribución y venta de tortillas y harina de maíz en México y diversos países del mundo. Asimismo, se dedican a la molienda de trigo para la producción y venta de harina y sémola de trigo en México.

En su análisis, la Comisión identificó que Grupo Trimex y Grupo Gruma coinciden en la producción y comercialización de harina de trigo panificable y sémola. Este mercado tiene una dimensión geográfica regional, que abarca alrededor de 400 kilómetros alrededor de cada molino. Por esta razón se determinaron traslapes en tres regiones.

En esas regiones, las participaciones de mercado que alcanzaban en conjunto Grupo Trimex y Grupo Gruma resultaban significativas. Sin embargo, la COFECE determinó que existen competidores importantes que tendrían la capacidad de contrarrestar el poder de mercado que detentaría Trimex, una vez llevada a cabo la concentración, si esta empresa intentara aumentar los precios o restringir la oferta de manera unilateral.

En consideración de lo anterior, el Pleno de la Comisión autorizó la operación el 23 de octubre de 2014.

#### PPG – Comex<sup>7</sup>

El 4 de julio de 2014, PPG Industries notificó a la COFECE su intención de realizar una concentración. La operación consistía en la adquisición de Grupo Comex por parte de PPG Industries, a través de la compra de las acciones de Consorcio Comex y Conaxe.

PPG Industries es un proveedor global de pinturas, recubrimientos, productos ópticos, materiales especiales, vidrio y fibra de vidrio, con instalaciones y subsidiarias en más de 60 países alrededor del mundo. En México, PPG Industries se dedica a la fabricación de recubrimientos para automóviles para manufacturas originales, así como en polvo, industriales y para empaque. Además, PPG Industries comercializa recubrimientos para repintado de automóviles, de protección, aerosoles, recubrimientos marinos y solventes, que no produce en México.

Por su parte, Grupo Comex tiene como principal actividad la producción, importación, exportación y comercialización de recubrimientos. Es importante mencionar que PPG Industries no produce, distribuye o comercializa recubrimientos decorativos en México, donde Comex tiene una fuerte participación de mercado.

7. Expediente CNT-054-2014, Agentes económicos involucrados: PPG Industries, Inc., Consorcio Comex, S.A. de C.V. y Conaxe, S.A. de C.V. (en conjunto Grupo Comex), Disponible en: <http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcre resoluciones/docs/Concentraciones/V551/70/1853777.pdf>

La COFECE identificó que las empresas involucradas en la operación coinciden en la fabricación, distribución y comercialización de recubrimientos para repintado de automóviles, de empaques, marinos, para protección y en polvo. En estos mercados existen empresas a nivel internacional que ejercen una fuerte presión competitiva. También se identificó que las partes coinciden en los mercados de solventes y aerosoles, en los que las participaciones de mercado de PPG Industries resultan marginales. En este sentido, se determinó que la concentración no cambiaría la estructura de mercado.

En su análisis, la Comisión tampoco encontró evidencia de que la operación pudiera tener algún efecto contrario a la competencia en otros mercados relacionados. Por un lado, las participaciones de los agentes en los mercados de materias primas son marginales; por otro lado, los canales de distribución de los productos de ambas empresas son diferentes en tipo, magnitud y estrategias de comercialización. En virtud de lo anterior, el Pleno de la COFECE autorizó la concentración el 23 de octubre de 2014.

### Continental – Veyance<sup>8</sup>

El 18 de septiembre de 2014, Continental y Carlyle notificaron su intención de realizar una concentración ante la COFECE. La operación consistía en la adquisición de Veyance, propiedad indirecta de Carlyle, por parte de Continental. En consecuencia, Continental obtendría el control sobre tres empresas que son subsidiarias mexicanas de Veyance.

Continental es una sociedad alemana dedicada al desarrollo, producción y venta de componentes para la fabricación de automóviles, camiones y piezas industriales. En México, Continental cuenta con 18 subsidiarias, pero sólo dos de ellas realizan actividades relacionadas con la operación notificada.

Veyance es una empresa estadounidense dedicada a la producción de caucho, bandas transportadoras, amortiguadores de aire, mangueras, bandas de transmisión de potencia, pistas de caucho y productos moldeados.

En México, Veyance y Continental coincidían en los siguientes mercados: i) mangueras industriales; ii) bandas de transmisión de potencia; iii) bandas transportadoras de uso pesado de textiles; iv) bandas transportadoras de uso pesado de cables de acero; v) mangueras automotrices; y vi) amortiguadores de aire para vehículos comerciales. La COFECE identificó posibles riesgos únicamente en dos de los seis mercados, los cuales se describen a continuación.

---

8. Expediente CNT-084-2014. Agentes económicos involucrados: Continental A.G. (Continental), Carlyle CIM Agent L.L.C. (Carlyle), EDP Holdings, Inc (EDP) y Veyance Technologies, Inc (Veyance). Disponible en: <http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Concentraciones/V591/88/1883446.pdf>

En el mercado de mangueras automotrices, la dimensión geográfica se estableció como la región comprendida por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Entre los diversos tipos de mangueras automotrices, se consideró necesario analizar aquellas utilizadas para el aire acondicionado. Estas mangueras sirven como insumo para fabricar mangueras ensambladas. Por esta razón, muchos ensambladores están integrados verticalmente, a fin de producir total o parcialmente las mangueras simples que requieren.

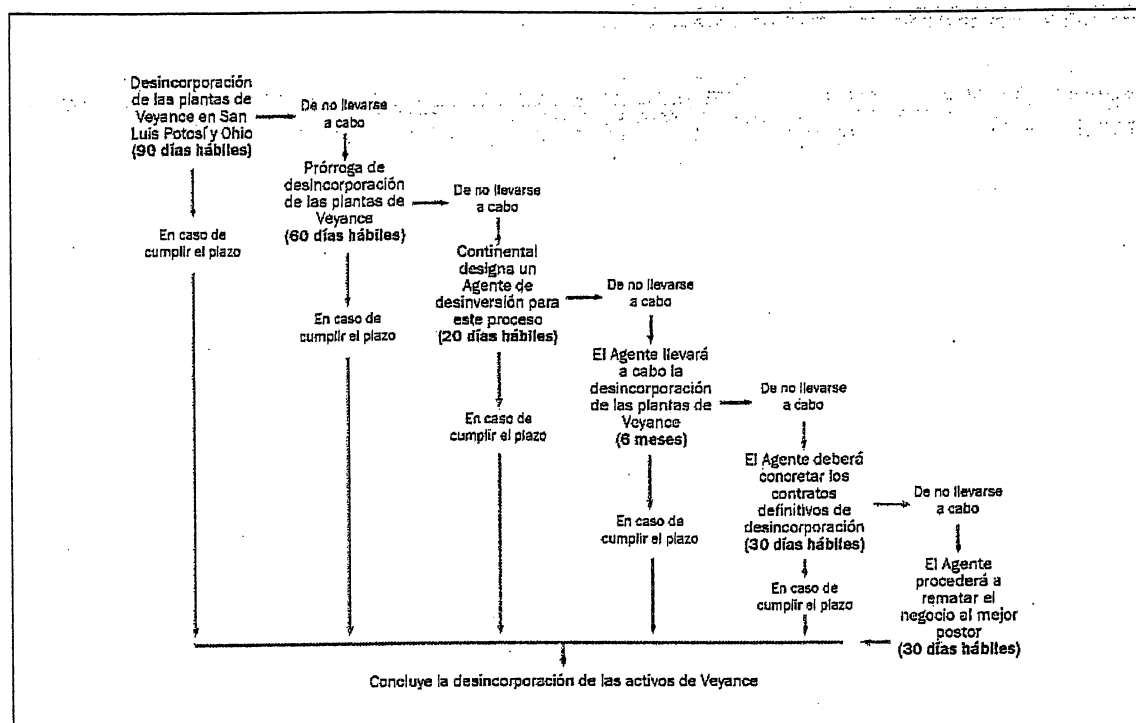
En este mercado, Veyance era el único proveedor de mangueras que no estaba integrado verticalmente, y el que contaba con la mayor participación de mercado. Por su parte, Continental adquiriría este tipo de mangueras como insumo para producir mangueras ensambladas, a través de un contrato de exclusividad con un tercero.

Al respecto, la Comisión determinó que, en el mercado analizado, era poco probable que la operación implicara riesgos en virtud de que: i) Continental tenía contratos de corto y mediano plazo con fabricantes que establecen al proveedor autorizado de mangueras simples (con el que mantiene el contrato de exclusividad); ii) Veyance tiene una capacidad de producción de mangueras simples superior a la demanda de Continental; y iii) existen otros competidores integrados verticalmente a los que Continental se enfrentaría, de concretarse la operación.

En el mercado de amortiguadores de aire para vehículos comerciales, la operación reduciría el número de competidores de tres a dos. En consideración de lo anterior y a fin de evitar la posible coordinación entre competidores y riesgos a la competencia, el 16 de diciembre, el Pleno de la COFECE autorizó la operación sujeta a las siguientes condiciones:

- **Mercado de mangueras para aire acondicionado:** Continental dará por terminada unilateralmente la cláusula de exclusividad del contrato que tiene con su proveedor de mangueras simples, previo al cierre de la operación, y se comprometió a no renovarla en un periodo de un año posterior al cierre.
- **Mercado de amortiguadores de aire para vehículos comerciales:** Se condicionó la autorización a la desinversión de las plantas que Veyance posee en México en San Luis Potosí, y la planta del centro técnico que tiene arrendado en Fairland, Ohio, Estados Unidos de América (Ver Gráfica 2).

**Gráfica 2. Cumplimiento de la condición de desinversión en el mercado de amortiguadores de aire para vehículos comerciales, en el marco de la concentración Continental-Veyance**



Fuente: COFECE

En relación al seguimiento de condiciones en concentraciones, durante el cuarto trimestre de 2014, no se registraron acciones adicionales a las informadas en el trimestre previo.

### **Prácticas monopolísticas**

El artículo 52 de la LFCE prohíbe los monopolios, las prácticas monopolísticas, las concentraciones ilícitas y las barreras que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre concurrencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios.

De acuerdo con la Ley, las prácticas monopolísticas pueden ser de dos tipos: absolutas o relativas. Las primeras consisten en contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea manipular precios de compra o venta de productos; restringir la producción o comercialización de bienes y servicios; segmentar mercados por clientela, proveedores o tiempos y espacios determinados o determinables; coordinar posturas en licitaciones o subastas; e intercambiar información con alguno de los objetos o efectos anteriores.<sup>9</sup> Estas prácticas siempre se sancionan, ya que generan efectos adversos a la competencia económica.

9. El artículo 53 de la LFCE describe los supuestos de las prácticas monopolísticas absolutas.



Por su parte, las prácticas monopólicas relativas son actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones que lleven a cabo uno o más agentes o un conjunto de agentes económicos con poder sustancial en el mercado relevante en el que se realiza la práctica; cuyo objeto o efecto sea o pueda ser en el mercado relevante u otro relacionado mediante algún mecanismo, desplazar indebidamente a otros agentes económicos que operen en el mercado relevante o relacionado, impedirles sustancialmente el acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios agentes económicos.<sup>10</sup> Estas prácticas son sancionadas, a menos que los agentes responsables demuestren que realizarlas genera ganancias netas en eficiencia e inciden favorablemente en el proceso de competencia y libre concurrencia, superando sus posibles efectos anticompetitivos.

Las concentraciones ilícitas se refieren a la fusión, adquisición de control o cualquier acto mediante el cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general, cuyo objeto o efecto sea obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia económica y la libre concurrencia.

Finalmente, una barrera a la competencia y a la libre concurrencia es cualquier característica estructural del mercado, hecho o acto de los agentes económicos que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir. De tal manera que impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia. Las disposiciones jurídicas que indebidamente impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia también son consideradas barreras a la competencia.<sup>11</sup>

Al inicio del cuarto trimestre de 2014, se encontraban en trámite 23 investigaciones de prácticas monopólicas, 18 absolutas y cinco relativas. Del total de investigaciones, la Comisión concluyó cuatro al cierre de diciembre de 2014, por lo que 19 quedaron pendientes para el siguiente periodo.

---

10. Las prácticas monopólicas relativas deben encuadrar en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 56 de la LFCE

11. Artículo 3, fracción IV, de la LFCE.

**Tabla 4. Asuntos de prácticas monopólicas, tipo de resolución  
Cuarto trimestre de 2014**

<b>Asuntos</b>	<b>Total</b>
<b>Investigaciones pendientes del periodo anterior*</b>	<b>23</b>
<b>Investigaciones iniciadas en el periodo</b>	<b>0</b>
<b>Asuntos concluidos</b>	<b>4</b>
Sanción	0
Cierre con compromisos <sup>a</sup>	0
Cierre sin responsabilidad / inexistencia de elementos <sup>b</sup>	4
Acumulados <sup>c</sup>	0
<b>Pendientes para el siguiente periodo</b>	<b>19</b>
En fase de investigación	14
En procedimiento seguido en forma de juicio	5

Fuente: COFECE.

\* Las cifras pueden variar respecto a lo publicado en el Tercer Informe Trimestral, debido a su revisión/actualización.

a. Una **investigación cerrada** con compromisos es aquella en la que se establecen condiciones a los agentes económicos investigados para prevenir y evitar daños adicionales a la competencia en el mercado.

b. Un **caso cerrado** es aquel en el que no hay elementos suficientes para acreditar la responsabilidad de la conducta de los agentes económicos investigados.

c. Una **investigación acumulada** es la agrupación de casos nuevos agregados a una a investigación en curso donde hay relación estrecha entre ambos.

Durante el cuarto trimestre de 2014, se recibieron siete denuncias por supuestas prácticas monopólicas. Aunado a éstas, una denuncia quedó pendiente del periodo anterior. De estas ocho, dos se tuvieron por no presentadas, en virtud de que no cumplieron con los requisitos previstos en la Ley o en las Disposiciones Regulatorias, y cinco fueron desechadas por notoria improcedencia.

La Comisión está analizando la denuncia restante, la cual será atendida en tiempo y forma en 2015.

**Tabla 5. Seguimiento a denuncias  
Cuarto trimestre de 2014**

<b>Asuntos</b>	<b>Total</b>
<b>Denuncias en análisis pendientes del periodo anterior</b>	<b>1</b>
<b>Denuncias ingresadas en el periodo</b>	<b>7</b>
<b>Asuntos concluidos</b>	<b>7</b>
Desechados	5
No presentados	2
Investigaciones iniciadas	0
<b>Denuncias en análisis para el siguiente periodo</b>	<b>1</b>

Fuente: COFECE

Las resoluciones del Pleno de la COFECE sobre investigaciones de prácticas monopólicas pueden conllevar compromisos por parte de los agentes económicos para prevenir la presencia de condiciones que indebidamente impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia. A continuación, se muestra el estado de los compromisos a los que la Comisión dio seguimiento durante el último trimestre de 2014.

**Tabla 6. Prácticas monopólicas relativas, seguimiento a compromisos  
Cuarto trimestre de 2014**

Expediente (agente económico)	Antecedentes	Compromisos	Seguimiento
DE-012-2010 y acumulados*	El agente presentó su tercer reporte trimestral sobre el funcionamiento de un número telefónico "01-800", el cual estará en operación durante determinado plazo para que establecimientos reporten dudas o violaciones a su libertad de comercializar cervezas producidas por microcerveceros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportar trimestralmente las dudas e incidencias denunciadas por clientes de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, en un número "01-800".</li> </ul>	El cuarto reporte trimestral sobre dudas e incidencias del funcionamiento del número telefónico 01-800 fue presentado el 5 de diciembre de 2014.
COMP-001-2013 (Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.)	Los compromisos también señalan un tope máximo al porcentaje de contratos de exclusividad que puede establecer la empresa, fijado en 25% que será reducido paulatinamente hasta llegar al 20%. Al respecto, la COFECE podrá realizar visitas para verificar el cumplimiento de los compromisos aceptados en la resolución respectiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción en el número de contratos de suministro en establecimientos del canal tradicional.</li> </ul>	El cuarto reporte trimestral sobre dudas e incidencias del funcionamiento del número telefónico 01-800 fue presentado el 5 de diciembre de 2014.
DE-012-2010 y acumulados*	El agente presentó su tercer reporte trimestral sobre el funcionamiento de un número telefónico "01-800", el cual estará en operación durante determinado plazo para que establecimientos reporten dudas o violaciones a su libertad de comercializar cervezas producidas por microcerveceros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportar trimestralmente las dudas e incidencias denunciadas por clientes de Grupo Modelo, en un número "01-800".</li> </ul>	El cuarto reporte trimestral sobre dudas e incidencias del funcionamiento del número telefónico 01-800 fue presentado el 4 de noviembre de 2014.
COMP-003-2013 (Grupo Modelo, S.A.B. de C.V.)	Los compromisos también señalan un tope máximo al porcentaje de contratos de exclusividad que puede establecer la empresa, fijado en 25% que será reducido paulatinamente hasta llegar al 20%. Al respecto, la COFECE podrá realizar visitas para verificar el cumplimiento de los compromisos aceptados en la resolución respectiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción en el número de contratos de suministro en establecimientos del canal tradicional.</li> </ul>	En 2014, la COFECE realizó dos diligencias para verificar el cumplimiento relativo a la reducción del número de contratos de suministro en establecimientos del canal tradicional. La última de éstas se llevó a cabo en octubre de 2014
DE-013-2010*	El Pleno acordó tener por cumplidos parcialmente los compromisos aceptados por Home Depot, hasta en tanto concluya el plazo de verificación establecido en la resolución del expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de relaciones comerciales con proveedores. Los productos amparados en los convenios, no podrán ser comercializados en tiendas de autoservicio similares a Home Depot, pero sí en tiendas especializadas.</li> <li>• Carta de aviso en la página de internet de Home Depot.</li> <li>• Presentación anual, durante cinco años, de documentación comprobatoria del cumplimiento de los compromisos impuestos.</li> <li>• Adicionalmente, debe exhibir documentación que acredite la vigencia de su comunicado en Internet sobre la no aplicación de restricciones a la comercialización de los productos de proveedores con terceros.</li> </ul>	Durante el cuarto informe trimestral 2014, no se recibió información por parte de Home Depot. La próxima fecha para la presentación de documentación que permita a esta COFECE verificar el cumplimiento de los compromisos está programada para finales de mayo de 2015.
COMP-004-2013 (Home Depot México, S. de R.L. de C.V.)	El Pleno acordó tener por cumplidos parcialmente los compromisos aceptados por Home Depot, hasta en tanto concluya el plazo de verificación establecido en la resolución del expediente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de relaciones comerciales con proveedores. Los productos amparados en los convenios, no podrán ser comercializados en tiendas de autoservicio similares a Home Depot, pero sí en tiendas especializadas.</li> <li>• Carta de aviso en la página de internet de Home Depot.</li> <li>• Presentación anual, durante cinco años, de documentación comprobatoria del cumplimiento de los compromisos impuestos.</li> <li>• Adicionalmente, debe exhibir documentación que acredite la vigencia de su comunicado en Internet sobre la no aplicación de restricciones a la comercialización de los productos de proveedores con terceros.</li> </ul>	Durante el cuarto informe trimestral 2014, no se recibió información por parte de Home Depot. La próxima fecha para la presentación de documentación que permita a esta COFECE verificar el cumplimiento de los compromisos está programada para finales de mayo de 2015.

Fuente: COFECE

\* Las especificaciones son confidenciales, en términos de la legislación en materia de competencia y transparencia vigente al momento de su trámite.

## Opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos<sup>12</sup>

La LFCE en sus artículos 98 y 99, así como algunas disposiciones sectoriales en materia de transporte y energía, por mencionar algunas, establecen los procedimientos para que la COFECE emita su opinión sobre las condiciones de competencia económica que tienen los procesos de licitaciones, así como los otorgamientos y cesiones de concesiones y permisos u otras cuestiones similares, para explotar bienes del dominio de la Nación o la prestación de servicios públicos.

En el caso de las opiniones a bases de licitación, la Comisión interviene para que estos procedimientos incorporen medidas protectoras y promotoras de la competencia. Además, en los casos que considera necesario, la COFECE evalúa a los agentes económicos que participan, con el objetivo de evitar concentraciones que dañen el interés público o puedan afectar la eficiencia de los mercados. De igual manera, en el caso de la asignación directa del otorgamiento de concesiones y permisos, la Comisión emite Opiniones sobre Nuevas Concesiones y Permisos (ONCP), así como Opiniones sobre Cesiones de Concesiones y Permisos (OCCP).

Durante el cuarto trimestre del año, se emitieron tres opiniones sobre bases de licitación en el sector energético.

**Tabla 7. Opiniones a bases de licitaciones, tipo de resolución\***  
Cuarto trimestre de 2014

Tipo de asunto	Bases de licitaciones
Pendientes del periodo anterior	0
Ingresados en el periodo	4
Concluidos	3
Se emite recomendación <sup>a</sup>	3
No admitido a trámite <sup>b</sup>	0
Desistidos <sup>c</sup>	0
Pendientes para el siguiente periodo	1

Fuente: COFECE

Nota: Las cifras pueden variar respecto a lo reportado en informes previos, debido a su revisión.

\*. **Opiniones a bases de licitaciones o concursos:** son instrumentos, cuyo fundamento se encuentra en los artículos 98, antepenúltimo párrafo y 99 de la LFCE, que establecen procedimientos para que el Pleno de la COFECE emita opinión a las Convocantes respecto de las bases y demás documentos de la licitación o concurso.

a. **Opiniones a bases de licitaciones o concursos con recomendación:** son aquellas en donde el Pleno de la COFECE determina la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de libre competencia y competencia dentro de los documentos de la licitación o concurso.

b. **Opiniones a bases de licitaciones no admitidas a trámite:** son aquellas que por no ser competencia de la COFECE no se admiten a trámite.

c. **Opiniones a bases de licitaciones o concursos suspendidos o cancelados (desistidos):** son aquellos en los que la convocante de la licitación o concurso informa que éstos se encuentran suspendidos o cancelados y según sea el caso se suspenden o se da por terminado el procedimiento.

12. Durante el periodo que se informa, las resoluciones emitidas por el Pleno de esta Comisión en materia de licitaciones, concesiones y permisos contienen información de carácter reservado y confidencial en términos del artículo 14, fracción VI, y 18, de la LFTAIPG; así como del artículo 31 bis, fracciones I y II de la LFCE (publicada en el DOF el 24 de diciembre de 1992, última reforma publicada en el DOF el 9 de abril de 2012); y los artículos 3, fracciones IX y XI, y 125 de LFCE (publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014).

Asimismo, en el periodo que se informa, se emitieron seis opiniones favorables y una no favorable a participantes en licitaciones en los sectores, energético y de transporte, además de que cuatro quedaron pendientes para el siguiente trimestre.

**Tabla 8. Opiniones a participantes en licitaciones, tipo de resolución\***  
**Cuarto trimestre de 2014**

<b>Tipo de asunto</b>	<b>Número de solicitudes de opinión</b>
<b>Pendientes del periodo anterior</b>	<b>13</b>
<b>Ingresados en el periodo</b>	<b>2</b>
<b>Concluidos</b>	<b>11</b>
Opinión favorable <sup>b</sup>	6
Opinión no favorable <sup>c</sup>	1
Opinión favorable condicionada <sup>d</sup>	0
Otros <sup>e</sup>	4
<b>Pendientes para el siguiente periodo</b>	<b>4</b>

Fuente: COFECE

Nota: Las cifras pueden variar respecto a lo reportado en informes previos, debido a su revisión.

- a. Opiniones a participantes en licitaciones y concursos o en materia de concesiones y permisos:** son instrumentos, cuyo fundamento se encuentra en el artículo 98 de la LFCE, mismo que establece el procedimiento para que la COFECE emita opinión sobre las condiciones de libre competencia y competencia económica que deben ser observados para el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos, cesiones, venta de acciones de empresas concesionarias o permisionarias u otras figuras análogas o la prestación de servicios públicos.
- b. Opiniones favorables a participantes en licitaciones y concursos o en materia de concesiones y permisos:** son aquellas opiniones a participantes en licitaciones y concursos o en materia de concesiones y permisos en donde el Pleno de la COFECE no prevé que se tengan efectos negativos en materia de competencia y libre competencia de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante.
- c. Opiniones no favorables a participantes en licitaciones y concursos o en materia de concesiones y permisos:** son aquellas opiniones a participantes en licitaciones o en materia de concesiones y permisos en donde el Pleno de la COFECE prevé que podrían generarse efectos negativos en materia de competencia y libre competencia de llevarse a cabo el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante.
- d. Opiniones condicionadas a participantes en licitaciones y concursos o en materia de concesiones y permisos:** son aquellas opiniones a participantes en licitaciones y concursos o en materia de concesiones y permisos, en donde el Pleno de la COFECE determina que deben cumplirse una serie de condiciones para evitar que el otorgamiento o cesión de concesión o permiso al agente económico solicitante tenga efectos negativos en materia de competencia y libre competencia
- e. Opiniones no presentada, desistida, o cerrada a participantes en licitaciones o en materia de concesiones y permisos:** son aquellas opiniones a participantes en licitaciones o en materia de otorgamiento o cesión de concesiones o permisos en donde no se emite una resolución por parte del Pleno de la COFECE, debido a que el agente económico que la solicita no desahoga las prevenciones en tiempo y forma, o se desiste por así convenir a sus intereses, o bien como consecuencia de que el procedimiento de licitación se cancela por la convocante.

En lo que respecta a las opiniones en materia de concesiones y permisos, entre octubre y diciembre de 2014 se tramitaron dos asuntos en materia energética. Para ambos se emitieron opiniones favorables.

**Tabla 9. Concesiones y permisos, tipo de procedimiento y resolución**  
**Cuarto trimestre de 2014**

<b>Asuntos</b>	<b>Otorgamientos</b>	<b>Cesiones</b>	<b>Total</b>
<b>Pendientes del periodo anterior</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>Ingresados en el periodo</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>Concluidos</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Opinión favorable</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Opinión no favorable</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Cierre administrativo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Desistimiento	0	0	0
Por información no presentada	0	0	0
No admitidos a trámite	0	0	0
<b>Pendientes para el siguiente periodo</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Fuente: COFECE

### Ronda 1

El 19 de noviembre de 2014, la Secretaría de Energía (SENER) solicitó la opinión de la COFECE respecto de los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación que se deben incluir en los procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos de exploración y extracción de catorce áreas contractuales que formarán parte de la primera convocatoria de la Ronda 1. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 24, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y el artículo 36, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (RLH).

Con la finalidad de que los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación contengan todas las medidas necesarias para proteger el proceso de competencia y libre concurrencia en la licitación, la COFECE realizó, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- El umbral de capital contable que se determine como criterio de precalificación no debe restringir de manera innecesaria el acceso de operadores financieramente viables, por lo que se recomendó disminuir este umbral, a fin de promover un proceso competitivo por el mercado.
- El mecanismo de asignación para la Licitación debiera ser el que, dadas las condiciones y características particulares de los bloques o áreas contractuales a licitar, tenga el mayor potencial de maximizar ingresos en beneficio del Estado mexicano y conseguir las mejores condiciones en beneficio de la Nación, por lo que se recomendó un mecanismo para lograr dicho objetivo.

- Establecer listas de “operadores principales” con el fin de que no puedan formar consorcios entre ellos, para potenciar un mayor grupo de oferentes potenciales.
- Limitar el número de áreas contractuales que podría acumular Pemex en caso de que participe en la Licitación, por sí o a través de consorcio, con el fin de incentivar la participación del mayor número de empresas posible.

## **Defensa de las resoluciones ante órganos jurisdiccionales**

Uno de los esfuerzos fundamentales de la COFECE, para salvaguardar los principios en materia de competencia económica y libre concurrencia señalados en la Constitución, consiste en la emisión de resoluciones debidamente fundadas, motivadas y apegadas a derecho, para que aunque éstas sean impugnadas ante el Poder Judicial de la Federación (PJF), tales determinaciones prevalezcan y sean cumplidas en beneficio de la colectividad.

A partir de la Reforma Constitucional, la vía para impugnar las resoluciones de la COFECE es únicamente a través del juicio de amparo indirecto.<sup>13</sup> Anteriormente, era posible impugnar algunos actos emitidos por la COFECE por medio del juicio contencioso administrativo federal.

En lo referente a los juicios contenciosos administrativos federales pendientes, de octubre a diciembre de 2014, se continuó con la defensa de los 10 juicios en proceso ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Al cierre de diciembre, este Tribunal no resolvió en definitiva alguno de los juicios, por lo que la COFECE continuará con su defensa en 2015.

Por otra parte, durante este trimestre, el PJF resolvió 12 juicios de amparo, de éstos, seis fueron negados, cuatro sobreseídos y en dos se concedió el amparo. Al cierre de 2014, quedaron en trámite 65 juicios de amparo.

---

13. **Juicio de amparo Indirecto:** es aquel que se promueve, en una primera instancia, ante los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación. Las sentencias dictadas en este juicio pueden ser revisadas a petición de parte, en una segunda instancia, por un Tribunal Colegiado de Circuito. En caso de que en la demanda se cuestione la constitucionalidad de algún precepto legal, durante la sustanciación de la segunda instancia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizará tal cuestión. (Ver Glosario de este documento)

**Tabla 10. Juicios de amparo indirecto  
Cuarto trimestre de 2014**

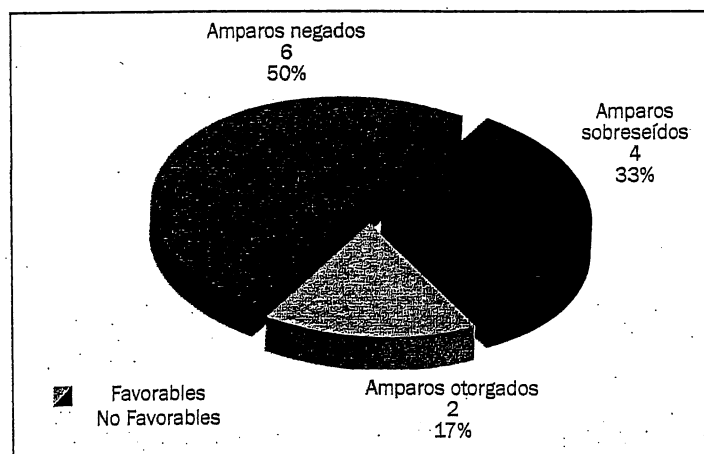
Asuntos	Total
<b>Pendientes del periodo anterior</b>	<b>76</b>
<b>Ingresados en el periodo</b>	<b>1</b>
<b>Resueltos por el Poder Judicial de la Federación</b>	<b>12</b>
Negados	6
Sobreseídos*	4
Otorgaron el amparo	2
Desechados <sup>b</sup>	0
<b>Pendientes para el siguiente periodo</b>	<b>65</b>
<b>Primera Instancia</b>	<b>29</b>
Ante Juzgados de Distrito	29
<b>Segunda Instancia</b>	<b>36</b>
Ante Tribunales Colegiados de Circuito	26
Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación	10

Fuente: COFECE

**a. Sobreseimiento de un caso:** es un acto procesal que pone fin a un juicio sin que se decida el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la CPEUM se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer. En materia administrativa, el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo establece los supuestos en los que un juicio contencioso administrativo federal se puede sobreseer.

**b. Demanda desecheda:** se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, como por ejemplo por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional.

**Gráfica 3. Juicios de amparo indirecto concluidos  
Cuarto trimestre de 2014**



Fuente: COFECE



A continuación se presentan cuatro juicios de amparo relevantes que el PJF resolvió en definitiva durante el cuarto trimestre de 2014. En dos de ellos la Comisión defendió sus resoluciones ante órganos jurisdiccionales en materia de prácticas monopólicas en el mercado de servicios de anestesiología, uno correspondió a una opinión vinculatoria relacionada con normativa administrativa para bebidas alcohólicas y uno más a una denuncia de monopolio en el mercado de valores.

Debido a que estos casos fueron resueltos en definitiva, quedaron firmes en sede judicial y con ello se ratificó que la intervención de la COFECE fue apegada a las normas jurídicas correspondientes.

### *Servicios de Anestesiología en el territorio nacional*<sup>14</sup>

En diciembre de 2011, el Pleno de la extinta Comisión Federal de Competencia (CFC) resolvió sancionar a médicos anestesiólogos por realizar prácticas monopólicas absolutas en el mercado de servicios de anestesiología a nivel nacional; así como a la Federación Mexicana de Anestesiología, A.C. (FMA) por coadyuvar a esta práctica.

La FMA publicó un tabulador para fijar el precio de los honorarios por servicios de anestesiología a las compañías aseguradoras. Además, fomentaba el uso de éste entre sus agremiados. A su vez, los médicos anestesiólogos aplicaron el tabulador. Esto, en conjunto, generó un incremento en el precio de las pólizas de seguro en perjuicio del consumidor final.

Las resoluciones de la extinta CFC fueron impugnadas, primero a través de un recurso de reconsideración y posteriormente a través de una demanda de amparo. No obstante, el PJF determinó que se debían tramitar los juicios de amparo, de forma individual en diversas entidades del país. A continuación se presentan el segundo y tercer juicios resueltos en definitiva.<sup>15</sup>

#### *a) Médicos anestesiólogos*

En septiembre de 2012, José Ruvalcaba Carrillo, Salvador Cornejo Martínez y Mercedes Concepción Acevedo Guzmán interpusieron una demanda de amparo ante el PJF.<sup>16</sup> Los quejosos impugnaron que la extinta CFC no demostró la existencia de todos los elementos que configuran la realización de la práctica monopólica, tales como el acuerdo entre competidores y la fijación de precios, entre otros.

---

14. Expedientes IO-002-2008 y RA-001-2012 y acumulados. Disponibles en:  
<http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V48/11/1624312.pdf> y  
<http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/DOCS/Asuntos%20Juridicos/V51/15/1646696.pdf>, respectivamente.

15. En el Tercer Informe Trimestral 2014 de la COFECE se reportó el fallo del primero de nueve juicios, el cual fue resuelto en definitiva.

16. Juicio de amparo 1338/2013, Juzgado Décimo Primero de Distrito del Estado de Querétaro.

El 2 de octubre de 2013, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Querétaro resolvió en definitiva que las resoluciones emitidas por la extinta CFC demostraron los elementos de la práctica monopólica sancionada y negó el amparo. Este fallo fue notificado a la COFECE el 14 de octubre de 2014.

### b) Federación Mexicana de Anestesiología

En septiembre de 2012, la FMA interpuso una demanda de amparo ante el PJF en contra del recurso de reconsideración de la extinta CFC.<sup>17</sup> De manera general, la FMA impugnó la demostración de la existencia de una práctica monopólica absoluta.

En enero de 2013, el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal determinó negar el amparo, ya que la resolución de la extinta CFC acreditaba la realización de la práctica monopólica.

Posteriormente, en segunda instancia, la parte quejosa interpuso un recurso de revisión en contra del fallo emitido, el cual se turnó al Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. En diciembre de 2013 el asunto se envió a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), para resolver sobre cuestiones en materia de constitucionalidad.<sup>18</sup>

La SCJN analizó los planteamientos consistentes en que los artículos 3o. y 9o. de la LFCE rebasaban lo establecido en el artículo 28 constitucional al contemplar como sujetos obligados de la LFCE a las agrupaciones de profesionistas. Al respecto, la SCJN determinó que los argumentos de la parte quejosa eran infundados y ordenó que el asunto regresara al Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

En este sentido, el órgano colegiado resolvió en definitiva que la realización de la práctica monopólica absoluta, consistente en la fijación del precio de venta de los servicios de anestesiología, se encontraba debidamente acreditada. Por lo anterior, negó el amparo al quejoso y mantuvo firmes las sanciones aplicadas en las resoluciones de la COFECE.

### Opinión sobre el uso de la marca agave en tequila, mezcal y bacanora

En noviembre de 2011, el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI) solicitó a la extinta CFC emitir una opinión sobre el Anteproyecto de Declaratoria por la que se regula el uso de la marca agave en Tequila, Mezcal y Bacanora (Anteproyecto de Declaratoria). El Anteproyecto de Declaratoria establecía que sólo el IMPI podría ejercer los derechos del vocablo “agave” y autorizar el uso exclusivo de la marca a los productores de tequila, mezcal y bacanora.

17. Juicio de amparo 593/2012, Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

18. Amparo en revisión 88/2014

En enero de 2012, el Pleno de la extinta CFC emitió una opinión vinculatoria sobre este Anteproyecto de Declaratoria, en el sentido de que el IMPI se abstuviera de expedir la restricción. Lo anterior, debido a que su expedición podría tener efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia, tales como generar ventajas exclusivas a favor de los productores con denominaciones de origen Tequila, Mezcal y Bacanora, así como barreras a la entrada al mercado de bebidas alcohólicas elaboradas con agave.<sup>19 20 21</sup>

Ante esta determinación, la Cámara Nacional de la Industria Tequilera y Casa Cuervo, S.A. de C.V. promovieron un juicio de amparo en el que impugnaron, principalmente, la opinión emitida por el Pleno de la extinta CFC. Los quejosos alegaron la usurpación de funciones y competencias exclusivas del IMPI en materia de propiedad industrial, así como la orden de la extinta CFC al IMPI para que se abstuviera de expedir y publicar la declaratoria correspondiente.

El 13 de junio de 2013, en primera instancia del PJF, el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal determinó no amparar a los quejosos respecto de la opinión vinculatoria emitida por el Pleno de la extinta CFC.

Derivado de esta decisión, la Cámara Nacional de la Industria Tequilera y Casa Cuervo interpusieron un recurso de revisión, el cual fue turnado, en segunda instancia, al Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Morelia. Este órgano decidió remitir el asunto a la SCJN para resolver sobre las cuestiones en materia de constitucionalidad. La SCJN determinó que los agravios expuestos no eran suficientes para revocar la sentencia recurrida.

Así, el asunto fue remitido al Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. El 12 de septiembre de 2014 éste resolvió en definitiva que el Pleno de la extinta CFC tenía la atribución de emitir opiniones vinculatorias a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), respecto de anteproyectos de normativa administrativa que pudieran tener efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

---

19. Con fundamento en el artículo 24, fracción VIII de la anterior LFCE, la CFC estaba facultada para emitir opinión vinculatoria en materia de competencia económica, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto de los anteproyectos de normativa administrativa, en caso de que éstos pudieran tener efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia. El Titular del Ejecutivo Federal podía objetar dicha opinión.

20. La opinión vinculatoria emitida por la CFC en 2012 está disponible en:  
<http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/DOCS/Mercados%20Regulados/V3/8/1621307.pdf#search=agave>

21. Además del tequila, mezcal y bacanora, existen otras bebidas elaboradas con agave como el sotol y el pulque.

### Denuncia de monopolio prohibido contrario al artículo 28 constitucional<sup>22</sup>

En octubre de 2013, Grupo Elektra S.A.B. de C.V. denunció ante esta COFECE la conformación, existencia y funcionamiento de un monopolio prohibido contrario a los artículos 28 de la CPEUM, 2o. y 8o. de la LFCE, por parte de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) en el mercado de valores.<sup>23</sup> En abril de 2014, la extinta CFC resolvió la consulta de Grupo Elektra, mediante la cual determinó que en la CFC no existían registros sobre la realización de alguna de las conductas sancionables por la LFCE, por parte de la BMV, tales como impedir el acceso al mercado, así como desplazar o crear ventajas exclusivas. Aunado a ello, Grupo Elektra no proporcionó a la CFC indicios de que la BMV hubiera utilizado su posición en el mercado para cometer prácticas anticompetitivas.

En consecuencia, Grupo Elektra promovió juicio de amparo ante el PJP, el cual estuvo a cargo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción territorial en toda la República.

Mediante sentencia del 26 de junio de 2014, el Juzgado resolvió sobreseer respecto de los actos atribuidos a autoridades de esta Comisión y del trámite que la extinta CFC dio al asunto. Adicionalmente, el Juzgado resolvió negar el amparo en lo que se refiere a los actos reclamados del Secretario Ejecutivo de la extinta CFC sobre la resolución del 1 de abril de 2014 y sus consecuencias.

Respecto a la negativa de amparo, el Juez Federal consideró que el contenido íntegro de la LFCE no definía, ni establecía elementos para configurar como conducta reprochable un monopolio como tal. Por tal motivo, una opinión sobre ese tópico carecería de elementos o de las instituciones jurídicas que la soportaran. Esta razón llevó al Juzgador de amparo a considerar que el legislador no incluyó dentro de las atribuciones de la Comisión el emitir opiniones sobre la mera existencia de un monopolio.

Inconforme con dicha determinación la quejosa interpuso recurso de revisión, el cual estuvo a cargo del Segundo Tribunal Colegiado Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción en toda la República. El 2 de octubre de 2014, el Tribunal Colegiado Especializado resolvió en definitiva modificar el fallo recurrido, sobreseer en el juicio, y negar el amparo solicitado. Con lo que la resolución de la COFECE quedó firme en sede judicial.

---

22. La CFC recibió la denuncia y la registró bajo el expediente DE-019-2013. Posteriormente, el 23 de octubre de 2013, el Secretario Ejecutivo de la CFC consideró la naturaleza de la petición y determinó que se analizaran los hechos presentados en términos del artículo 33 bis 4 de la LFCE vigente. Así, el asunto se tramitó como una consulta, bajo el expediente CON-007-2013.

23. Esto incluye el financiamiento corporativo, vía colocación de acciones e instrumentos de deuda, así como diversos servicios y productos bursátiles.

## Colaboración con autoridades de competencia y agencias reguladoras

La cooperación interinstitucional, nacional e internacional, es un elemento fundamental para la consecución de los objetivos de la COFECE, ya que para fomentar los principios de competencia se necesita el trabajo coordinado y decidido de varias instancias de gobierno. A su vez, los convenios de colaboración interinstitucionales son herramientas de suma importancia, ya que son las vías para el intercambio de información con otros organismos e instituciones reguladoras.

Durante el último trimestre de 2014, se desarrollaron cuatro actividades de colaboración internacional de la COFECE con otras autoridades de competencia y otras agencias reguladoras.

**Tabla 11. Actividades de colaboración internacional  
Cuarto trimestre de 2014**

Fecha	Evento	Sede	Descripción
5 de noviembre	<i>International Competition Network Advocacy Workshop</i>	Port Louis, República de Mauricio	La COFECE participó en el Taller de trabajo "Promoción de la Competencia: Fundamentos, Estrategias y Evaluación", organizado por el Grupo de Trabajo de Abogacía de la Red Internacional de Competencia Económica, para intercambiar y compartir experiencias relacionadas con evaluaciones de impacto de la promoción de la competencia.
1 de diciembre	<i>2014 ICN Merger Workshop</i>	Nueva Delhi, India	Participación en el Taller de trabajo de Concentraciones de la Red Internacional de Competencia Económica (ICN, por sus siglas en inglés) 2014 "Cooperación Internacional en el análisis de concentraciones". En el marco de este taller se discutieron las técnicas de análisis para concentraciones, así como las diferentes experiencias de los miembros de la Red en la materia.
1 de diciembre	XII Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia	Madrid, España	El evento fue organizado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. La COFECE presentó su nuevo diseño institucional mexicano en materia de competencia económica. Con este evento, también se profundizó sobre las mejores prácticas internacionales y se fomentó la colaboración y ayuda mutua con otras agencias de competencia.
15 de diciembre	Visita a COFECE por parte de funcionarios chinos del Ministerio de Comercio de la República de China	Ciudad de México	La visita tuvo como objetivo explorar los puntos de encuentro y objetivos de cooperación en materia de concentraciones que podrían ser acordados entre el Ministerio de Comercio de la República de China y México.

Fuente: COFECE

## **II. Promoción de los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos en la sociedad en general**

Como parte de su mandato constitucional, la COFECE, además de prevenir, investigar y sancionar conductas anticompetitivas tipificadas en la LFCE, promueve y difunde los principios y las ventajas de la competencia económica.

Durante el cuarto trimestre de 2014, la COFECE trabajó sobre tres grandes propósitos para cumplir este cometido:

- Promover marcos regulatorios y políticas públicas en favor de la competencia, al opinar en los anteproyectos de ordenamientos jurídicos, con el objetivo de corregir leyes, reglamentos o lineamientos que pudieran tener efectos contrarios a la competencia y la libre concurrencia.
- Posicionar a la competencia económica en la agenda pública, al organizar y/o participar en foros de discusión y difundir las acciones de la COFECE en medios de comunicación y redes sociales.
- Impulsar el reconocimiento de la COFECE a nivel internacional, al fortalecer e impulsar acuerdos entre la Comisión y otras agencias de competencia en el mundo.

### **Promoción de marcos regulatorios y políticas públicas favorables a la competencia económica en los mercados nacionales**

La COFECE colabora con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), con el fin de analizar e identificar si los anteproyectos de regulación planteados por los distintos entes de gobierno podrían tener un impacto positivo o negativo en materia de competencia económica. Estas actividades se realizan en el marco de colaboración establecido entre ambas instituciones.<sup>24</sup>

Aunado al convenio con la COFEMER, la LFCE otorga facultades al Pleno de la Comisión para emitir opiniones no vinculatorias sobre leyes, reglamentos, decretos, disposiciones, reglas, acuerdos, circulares y demás actos administrativos de carácter general, así como sus proyectos, que pudieran tener un impacto en la competencia económica y libre concurrencia, de conformidad con los artículos 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII y 18, párrafo séptimo de la LFCE.

---

24. El convenio de colaboración COFECE-COFEMER se celebró el 23 de septiembre de 2013. Disponible en: <http://www.cfc.gob.mx/cofece/index.php/normateca/category/12-convenios?download=299:convenio-cfce-cofemer-del-23-de-septiembre-de-2013>

Durante el cuarto trimestre de 2014, la COFECE analizó 22 proyectos de regulación en el marco del convenio con la COFEMER, 15 con efectos neutrales y siete más con impacto contrario sobre la competencia.<sup>25</sup> Sobre estos últimos siete, el Pleno de la Comisión emitió opinión con recomendaciones para corregir los efectos adversos que los proyectos podrían causar sobre las condiciones de competencia en los mercados correspondientes.

**Tabla.12. Opiniones emitidas, por sentido<sup>a</sup>  
Cuarto trimestre de 2014**

<b>Tipo de opinión</b>	<b>Suma</b>
<b>Total</b>	<b>22</b>
<b>Análisis de anteproyectos en el marco del convenio COFECE-COFEMER</b>	<b>22</b>
Sentido en pro de la competencia	0
Sentido neutral	15
Sentido contrario a la competencia	7
<b>Opiniones sobre anteproyectos de regulación emitidas con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE (no vinculatorias)</b>	<b>0</b>
Sentido en pro de la competencia	0
Sentido neutral	0
Sentido contrario a la competencia	0

Fuente: COFECE

a. Los proyectos de regulación se clasifican en tres categorías de acuerdo con el impacto que tendrán en materia de competencia económica: i) con un **sentido neutral en términos de competencia**, cuando no es posible identificar riesgos potenciales o beneficios que incidan en la competencia y eficiencia de los mercados; ii) con un **sentido anticompetitivo**, cuando el anteproyecto puede tener un impacto negativo en el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, mediante la creación de barreras de entrada y ventajas indebidas, favoreciendo prácticas anticompetitivas, entre otros; y iii) con un **sentido pro competitivo**, cuando la aplicación de un proyecto regulatorio puede favorecer la competencia y eficiencia del mercado, mediante un incremento en la oferta del (de los) mercado(s) correspondiente(s), mayor calidad de los bienes y servicios, un reducción de las barreras a la entrada, entre otros.

A continuación, se presentan las opiniones más relevantes durante el cuarto trimestre de 2014, que se emitieron en el marco del convenio con la COFEMER.

### **Opiniones sobre el sector energético y su impacto**

En el contexto de la Reforma Energética y su apertura, el acompañamiento de la COFECE resulta fundamental para garantizar que existan, en el mediano y largo plazos, condiciones de competencia en el sector.<sup>26</sup> De esta manera, se promueve el logro de los objetivos de la Reforma Energética.

Durante el último trimestre de 2014, la COFECE colaboró con las autoridades en materia energética para sentar las bases regulatorias a fin de promover el proceso de competencia y libre concurrencia en las actividades que éstas regulan. Lo anterior, mediante recomendaciones puntuales.

25. Estos proyectos pueden referirse a proyectos de ley o a anteproyectos de regulación que se presentan ante la COFEMER.

26. Disponible en: <http://reformas.gob.mx/reforma-energetica/reformas-y-leyes>

La Comisión emitió opiniones sobre los anteproyectos del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, los cuales derivaron de la Reforma Energética. Estas opiniones se describen a continuación.<sup>27</sup>

### Opinión sobre el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica<sup>28</sup>

El 16 de octubre de 2014, la COFECE emitió una opinión sobre el anteproyecto del Reglamento, propuesto por la SENER y que tiene por objetivo propiciar la operación continua, eficiente y segura de la industria eléctrica.

La COFECE analizó el anteproyecto e identificó diversas disposiciones que podían afectar el proceso de competencia y libre concurrencia, por lo que recomendó incorporar al Reglamento los siguientes aspectos:

- *Procesos competitivos.* Establecer las bases jurídicas mínimas para adjudicar los contratos o asociaciones, a fin de garantizar procesos competitivos.
- *Permisos.* Eliminar la discrecionalidad en la entrega de permisos para la generación de electricidad y la prestación del servicio de suministro eléctrico. Lo anterior, al establecer reglas y requisitos claros para su entrega.
- *Reglas del Mercado.* Otorgar certidumbre respecto de los requisitos para ser participante del mercado, los criterios de interconexión y conexión, los procedimientos para importar energía eléctrica y el diseño de subastas.
- *Contenido Nacional.* Establecer en el Reglamento que la determinación del porcentaje mínimo de contenido nacional no debe generar ventajas indebidas que puedan afectar la posición competitiva de los agentes económicos.

Al respecto, la SENER atendió, en su mayoría, las recomendaciones realizadas por parte de la COFECE sobre dicho Reglamento para fomentar el proceso de competencia y libre concurrencia en las diversas actividades que integran la industria eléctrica.

---

27. El 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal promulgó una reforma a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales que, entre otras modificaciones, permitieron la entrada de inversiones privadas en diversos segmentos de la cadena del sector energético. Posteriormente, el 11 de agosto de 2014 se publicaron la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica en el DOF.

28. Opinión sobre el "Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica". Disponible en: <http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Mercados%20Regulados/V5/11/1832663.pdf>



### Opinión sobre el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos<sup>29</sup>

El 2 de octubre de 2014, la COFECE opinó sobre el anteproyecto del Reglamento, propuesto por la SENER y que tiene por objeto reglamentar los procesos de exploración y extracción de hidrocarburos, así como las estrategias para el fomento a la inversión en la industria de hidrocarburos, entre otros.

La COFECE identificó diversas disposiciones en el anteproyecto que podían afectar la competencia y libre concurrencia, por lo que recomendó que el Reglamento contemplara los siguientes aspectos:

- *Alianzas y Asociaciones.* No establecer requisitos discriminatorios, restricciones técnicas no acordes con los proyectos relacionados o que sean poco claras y, que pudieran excluir injustificadamente a socios potenciales de las Empresas Productivas del Estado.
- *Transparencia.* Establecer reglas de transparencia en los procesos de asignación o elección de socios, con el objeto de garantizar un entorno competitivo.
- *Procedimientos de Licitación.* Facilitar la participación de la COFECE para que pueda hacer una valoración objetiva respecto de los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación.
- *Contenido Nacional.* Establecer explícitamente en este Reglamento que la determinación del porcentaje mínimo de contenido nacional no debe generar ventajas indebidas y que afecten la posición competitiva de los agentes económicos.

En este caso, la SENER atendió las recomendaciones de la COFECE, al incorporar en el Reglamento los parámetros y principios propuestos, fortaleciendo así la posibilidad de contar con procesos competidos en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

### Opinión sobre el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos<sup>30</sup>

El 2 de octubre de 2014, la COFECE se pronunció sobre el anteproyecto del *Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos*, propuesto por la SENER.

---

29. Opinión sobre el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. Disponible en:  
<http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Mercados%20Regulados/V5/11/1817399.pdf>

30. Opinión sobre el Opinión sobre el Reglamento de las Actividades a que se Refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos. Disponible en: <http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Mercados%20Regulados/V5/11/1817407.pdf>

El anteproyecto de reglamento regula las actividades de tratamiento y refinación de petróleo, procesamiento de gas natural, exportación e importación de hidrocarburos y petrolíferos, transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.

La COFECE analizó el anteproyecto y formuló recomendaciones a fin de favorecer el proceso de competencia y libre concurrencia, entre las que se encuentran las siguientes:

- *Exclusividad en los permisos de distribución de gas natural por ducto.* Establecer que el otorgamiento de exclusividades se otorgará, solamente en aquellos casos, en donde se demuestre que es la única manera de incentivar la entrada al mercado y generaría eficiencias.
- *Licitaciones.* Prever mecanismos específicos que aseguren que los permisos de distribución de gas natural por ducto se liciten cuando existan las condiciones para ello. Por ejemplo: licitar el permiso correspondiente si se identifica, a través de consulta pública, que existe más de un agente económico interesado en una zona geográfica.
- *Transporte y almacenamiento para usos propios.* Establecer bases generales para regular esta modalidad, a fin de que sea utilizada ampliamente y ejerza una sana presión competitiva sobre los permisionarios de distribución.

Adicionalmente, la COFECE realizó diversas recomendaciones para otorgar mayor certidumbre jurídica a los permisionarios, a fin de favorecer las condiciones de entrada y operación eficiente.

La SENER atendió las recomendaciones de la COFECE, con lo que se mejora el marco regulatorio en el sector energético y se promueve la competencia y libre concurrencia en las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

La inclusión de las recomendaciones de la COFECE en los Reglamentos antes referidos permitirá generar condiciones iniciales de competencia en los mercados energéticos, lo que en el futuro se verá reflejado en un sector energético competido y eficiente, que beneficiará a todos los mexicanos.

A fin de que los objetivos de la Reforma Energética se alcancen plenamente, se considera que la labor de la COFECE debería extenderse en los siguientes aspectos: i) la elaboración de las reglas del mercado, así como la separación vertical y horizontal de la Comisión Federal de Electricidad; ii) los procesos de licitación de Contratos de Exploración y Extracción; iii) las licitaciones relacionadas con la migración de Asignaciones a Contratos; iv) los procesos de licitación pública de los permisos de distribución de gas natural para una zona geográfica; y; v) los procesos de licitación que lleve a cabo el Centro Nacional de Control del Gas Natural.

En cualquier caso, la COFECE vigilará el desarrollo de los mercados energéticos y, de estimarlo pertinente, ejercerá sus atribuciones conforme a la LFCE, a fin de procurar la eficiencia y favorecer el proceso de libre competencia y competencia económica.

### Alianzas aéreas

El 19 de noviembre de 2014, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó la opinión de la COFECE respecto a (i) la posibilidad de que las aerolíneas mexicanas celebren alianzas estratégicas con aerolíneas extranjeras y (ii) la existencia de algún mecanismo previsto en la LFCE a través del cual dichas alianzas pudieran ser analizadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión.

Al respecto, el Pleno de la COFECE determinó lo siguiente:

- Una alianza estratégica entre aerolíneas es una concentración si actualiza los supuestos previstos en el artículo 61 de la LFCE;
- La concentración debe ser notificada ante la Comisión con independencia de si supera los umbrales a que se refieren las fracciones I a III del artículo 86 de la LFCE; y
- La concentración notificada podría ser autorizada, no autorizada o condicionada, dependiendo de los riesgos que presente, según cada caso, al proceso de competencia y libre competencia.

Con esta opinión la Comisión ratificó su intención de favorecer las alianzas de los agentes económicos cuando promueven la eficiencia y no representan riesgos a la competencia ni a la libre competencia.

### **Participación de la COFECE con otras instituciones para la promoción de políticas públicas pro-competitivas**

La COFECE trabaja en conjunto con otras instituciones para ejecutar una política de competencia responsable, efectiva y promotora del funcionamiento eficiente de los mercados.

### Participación en la Comisión de Comercio Exterior

La COFECE es miembro de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX), órgano técnico colegiado encargado de opinar sobre la implementación de aranceles y regulaciones no arancelarias al comercio exterior. Durante el cuarto trimestre de 2014 se discutieron en la COCEX los siguientes asuntos:

- *El posible establecimiento de aranceles de hasta 20% para las importaciones de arroz.* La COFECE votó en contra de esta medida debido a que el arancel genera distorsiones de precios en el mercado de un producto de consumo básico, en perjuicio del bienestar de los consumidores, principalmente aquéllos de menores ingresos.
- *La prórroga de la desgravación de 80 fracciones arancelarias de los sectores textil y confección al 31 de enero de 2019.*<sup>31</sup> El voto de la COFECE se realizó en contra del aplazamiento, pues la prevalencia de los aranceles genera distorsiones de mercado que permiten el sostenimiento de precios altos, en detrimento de los consumidores.

Estas acciones reflejan el compromiso de la COFECE para vigilar que el establecimiento de medidas regulatorias para la introducción y extracción de mercancías del territorio nacional no creen barreras a la libre concurrencia en los mercados mexicanos.

### Participación en la negociación de precios de medicamentos e insumos para la salud

Por otro lado, la COFECE es miembro de la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos para la Salud, cuyo objetivo es llevar a cabo el proceso de negociación anual de precios de medicamentos y demás insumos para la salud, que son contratados en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El 24 de noviembre de 2014, la COFECE participó en la Segunda Reunión Ordinaria 2014 de dicha Comisión, como asesor facultado para emitir opinión sobre el proceso de negociación.

### Colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social

Durante el 2014, la COFECE colaboró con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el marco del convenio entre ambas instituciones, para prevenir y detectar posibles prácticas anticompetitivas durante los procedimientos de compras públicas convocados por dicha entidad.<sup>32</sup>

---

31. La desgravación fue originalmente programada para el 1° de enero de 2015.

32. El convenio de colaboración COFECE-IMSS se celebró el 16 de julio de 2014 y se encuentra disponible en: <http://www.cofece.mx/index.php/normateca/category/12-convenios?download=670:convenio-cofece-imss-de-16-de-julio-de-2014>

Relacionadas con este convenio de colaboración, entre las actividades realizadas por parte de la COFECE durante el cuarto trimestre de 2014, destacan las siguientes:

- Fungir como observador durante la organización y preparación del procedimiento de adquisición consolidada de medicamentos, material de curación y bienes terapéuticos organizado por el IMSS para el ejercicio fiscal de 2015.
- Brindar 36 horas de capacitación a los funcionarios de compras públicas del IMSS, sobre cómo diseñar procesos de contratación competitivos que prevengan colusión, técnicas para detectar prácticas colusorias en compras públicas, entre otros.

Los asistentes a la capacitación cuentan ahora con un mayor conocimiento sobre la competencia económica y los beneficios que ésta conlleva; la labor de la COFECE; la naturaleza de las prácticas monopólicas absolutas y relativas, el procedimiento a través del cual se investigan dichas prácticas y las sanciones asociadas con las mismas. Además, poseen herramientas para i) detectar colusión en compras públicas, ii) corregirla en caso de detectarla y iii) diseñar procesos de compras públicas que disminuyan la posibilidad de colusión y promuevan la competencia.

Bajo este esquema de coordinación institucional COFECE-IMSS, el 18 de diciembre de 2014, concluyó la compra consolidada de medicamentos para 2015, por un monto de 51 mil millones de pesos.

## **Posicionar la competencia económica en la agenda pública**

Durante el último trimestre del año, la COFECE continuó con su labor para posicionar la competencia económica en la agenda pública mediante la promoción de los beneficios de la competencia efectiva entre empresas, así como el impacto positivo en el crecimiento y en el desarrollo económicos.

### ***Actividades de difusión y promoción***

La Comisión, a través de diversos medios, promueve los beneficios de la competencia entre la población y da a conocer el trabajo que realiza para impulsar la eficiencia y la libre competencia en los mercados. De octubre a diciembre de 2014 destaca el lanzamiento de la convocatoria del Primer premio COFECE de investigación en competencia económica, con la que se invitó a alumnos de licenciatura, o que tengan menos de un año de haberse titulado, a investigar y escribir un artículo sobre el proceso de competencia y libre competencia.<sup>33</sup>

---

33. La convocatoria e información adicional sobre el Premio están disponibles en: <http://www.premiocofece.mx/2014/>

Este premio constituye un estímulo para que los estudiantes universitarios se interesen y se familiaricen con la aplicación de la política de competencia. Con esto, la COFECE pretende contribuir a la formación de profesionistas calificados en la materia y a la creación de una cultura ciudadana que evite y denuncia conductas nocivas para la libre competencia.

Para la conformación de este premio se desarrollaron actividades concernientes a la obtención de los recursos requeridos, la elaboración de las bases, la conformación del jurado, la apertura de la convocatoria y la promoción del premio. Sobre este último componente, se realizaron actividades de promoción del premio en 16 universidades y centros de estudios superiores de Guadalajara, Monterrey y la Ciudad de México.

En el marco de este esfuerzo de promoción del Premio, más de 900 alumnos de diversas carreras asistieron a conferencias y pláticas para conocer sobre los beneficios de la competencia y las funciones de la COFECE. Hasta el cierre de diciembre, 86 alumnos se han registrado para participar en el concurso.

Adicionalmente, durante el cuarto trimestre de 2014, se llevaron a cabo las siguientes 24 acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica:

**Tabla 13. Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica**  
**Cuarto trimestre de 2014**

Fecha	Evento	Descripción	Organizador
27 de agosto al 4 de diciembre	Foro de competencia económica	Funcionarios de la COFECE impartieron conferencias sobre diversos temas en materia de competencia económica.	International Chamber of Commerce México, COFECE, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Universidad Iberoamericana
1 de octubre	Conferencia anual de la Barra de Abogados México-Estados Unidos de América (EUA)	La Comisionada Presidenta impartió una conferencia sobre competencia económica en el panel "Mejorando las Condiciones de Competencia en México"	Barra de Abogados México-EUA
6 de octubre	Diplomado "La Nueva Ley Federal de Competencia Económica: Propósito y Herramientas, Nuevas Facultades y Procedimientos"	La Comisionada Presidenta impartió la conferencia "Reforma constitucional, rediseño institucional y nuevas facultades de la autoridad de competencia".	Facultad Libre de Derecho de Monterrey
7 de octubre	"Semana de negocios internacionales"	El Comisionado Ignacio Navarro impartió una conferencia sobre competencia económica en un entorno internacional.	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)
13 de octubre	Foro para conmemorar el Día Internacional de la Competencia Económica	La Comisionada Presidenta participó en el bloque inaugural con el tema "Perspectivas de la Competencia en el Mercado Agroalimentario".	Fundación El Barzón A.C.
13 de octubre	Conferencia en las instalaciones de Nestlé	Los Comisionados Martín Moguel y Javier Núñez asistieron a Nestlé para impartir una conferencia sobre la importancia de la competencia.	Nestlé
15 de octubre	Foro de Competencia Económica	El Comisionado Martín Moguel ofreció una conferencia sobre "Acuerdos de exclusividad".	Universidad Iberoamericana

Fecha	Evento	Descripción	Organizador
17 de octubre	Presentación sobre el estudio sobre el sector financiero	La Directora General de Estudios Económicos realizó una presentación del estudio al Grupo Financiero Banorte.	Grupo Financiero Banorte
28 de octubre	XII edición de México Cumbre de Negocios	La Comisionada Presidenta participó en el panel "Mujeres: Rompiendo barreras para impulsar la economía".	México Cumbre de Negocios (Business Summit)
3 de noviembre	Conferencia sobre el Procedimiento seguido en forma de Juicio	El Comisionado Martín Moguel expuso aspectos relevantes sobre el Procedimiento seguido en forma de Juicio.	ITESM
5 de noviembre	First Electricity Future Forum Mexico 2014	El Comisionado Benjamín Contreras impartió la conferencia: "Challenges of Curbing CFE's Market Dominance without Massive CFE Asset Divestiture".	Electricity Future Forum
7 de noviembre al 19 de diciembre	Seminario de Competencia Económica	Funcionarios de la COFECE impartieron conferencias sobre diversos temas en materia de competencia económica.	Universidad Panamericana y Asociación Nacional de Abogados de Empresa
10 de noviembre	Diplomado "La Nueva Ley Federal de Competencia Económica: Propósito y Herramientas, Nuevas Facultades y Procedimientos"	La Directora General de Estudios Económicos ofreció una conferencia.	Facultad Libre de Derecho de Monterrey
10 de noviembre	Diplomado "La Nueva Ley Federal de Competencia Económica: Propósito y Herramientas, Nuevas Facultades y Procedimientos"	El Comisionado Benjamín Contreras realizó la presentación "Competencia y Regulación en el Sector Energético Mexicano".	Facultad Libre de Derecho de Monterrey
13 de noviembre	IV Foro Ministerial de Gas	La Comisionada Presidenta participó en un panel sobre el papel de la COFECE a la luz de la nueva legislación en materia energética.	Asociación Mexicana de Gas Natural A.C.
13 de noviembre	XXXIV Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria	El Comisionado Benjamín Contreras realizó la presentación "Regulación y Competitividad: Ángulos y Retos a Nivel Local".	COFEMER
19 de noviembre	Símpoio "La nueva constitucionalidad en México"	La Comisionada Presidenta participó en la mesa "El nuevo modelo económico mexicano", con el tema "Lineamientos y controles de la competencia en México".	Instituto Tecnológico Autónomo de México, Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional Electoral
20 de noviembre	Día de Economía 2014	El Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales (UPVAI) realizó la presentación "Los mercados y la competencia económica en México".	Universidad Anáhuac del Sur
21 de noviembre	Reunión mensual de la Asociación Nacional de Ejecutivos de Organismos Empresariales y Profesionales	El Titular de la UPVAI realizó la presentación "Marco jurídico de la competencia económica. Buenas prácticas para Organismos Empresariales".	Asociación Nacional de Ejecutivos de Organismos Empresariales y Profesionales
25 de noviembre	Programa de Regulación y Competencia Económica	La Directora General de Estudios Económicos expuso sobre el sector financiero en la mesa redonda "¿Qué hacer cuando todo falla? Investigaciones de mercado".	Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)

Fecha	Evento	Descripción	Organizador
25 de noviembre	Programa de Regulación y Competencia Económica	El Titular de la Autoridad Investigadora impartió la presentación "Investigaciones de Barreras a la Competencia y Libre Concurrencia e Insumos Esenciales".	CIDE
4 de diciembre	Sesión mensual del Consejo Directivo de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos	La Comisionada Presidenta impartió una conferencia como invitada especial para construir mecanismos de apoyo entre la industria y la COFECE.	Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos

Fuente: COFECE

### **Acciones en materia de comunicación social**

La COFECE, como parte de sus actividades de promoción y difusión, también se encarga de difundir boletines, así como de dar seguimiento y respuesta a los medios de comunicación que publiquen sobre temas relacionados con el quehacer de la Comisión.

Entre octubre y diciembre de 2014, se generaron nueve comunicados, los cuales abarcaron los siguientes temas:<sup>34</sup>

- Designación de nuevos funcionarios en la COFECE;
- Primer premio COFECE de investigación en competencia económica;
- Entrega de resultados del primer año de gestión de la COFECE al Senado de la República;
- Avance registrado en el Programa Anual de Trabajo de la COFECE 2014 al tercer trimestre;
- Inicio del estudio de mercado sobre el sector agroalimentario;
- Publicación de las Disposiciones regulatorias de la LFCE, que ofrecen certeza jurídica a los agentes económicos;
- Inicio de la consulta pública sobre el "Criterio técnico para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo en el análisis de posibles efectos sobre la competencia y libre concurrencia derivados de una concentración";
- Inicio de la consulta pública de i) el Criterio técnico para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas, ii) la Guía del programa de inmunidad y reducción de sanciones, y iii) la Guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas., y;
- Condicionamiento por parte de la COFECE de la concentración entre Continental y Veyance.

34. Los comunicados emitidos por la COFECE se encuentran disponibles en: <http://www.cofece.mx/index.php/prensa/comunicados>



Derivado de estas acciones de comunicación, en el trimestre que se informa se recibieron, canalizaron y atendieron 13 encuentros con representantes de los medios de comunicación, entre los que se encuentran reporteros, columnistas, comentaristas y directivos.

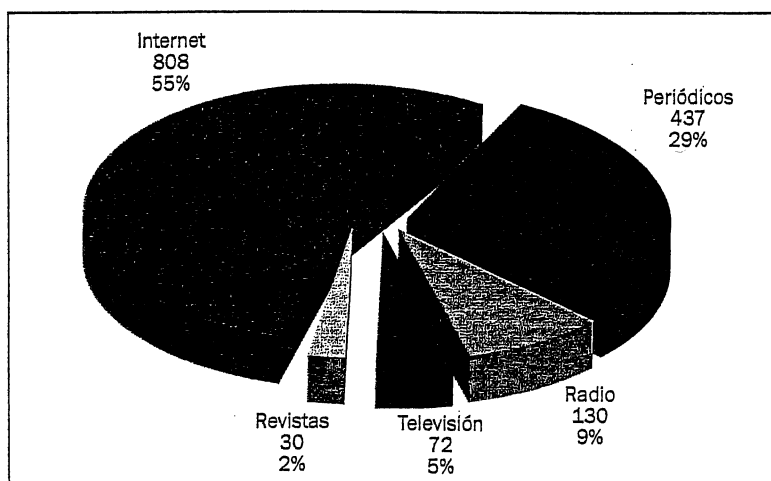
**Tabla 14. Impactos de la COFECE en medios  
Cuarto trimestre de 2014**

Tipo de medio de comunicación	Total
Portales	808
Periódicos	437
Radio	130
Televisión	72
Revistas	30
<b>Total</b>	<b>1,477</b>

Fuente: COFECE

El monitoreo en medios de comunicación de las menciones a los temas trabajados por la COFECE arrojó los siguientes resultados para el cuarto trimestre de 2014:

**Gráfica 4. Impactos en medios de la COFECE  
Cuarto trimestre de 2014**



Fuente: COFECE con información de Eficiencia Informativa

En lo que respecta a redes sociales, entre octubre y diciembre de 2014, se registró un crecimiento de las menciones a la COFECE, principalmente en *twitter*, en donde se observaron los siguientes resultados:

**Tabla 15. Resultados de la COFECE en twitter**  
**Cuarto trimestre de 2014**

<b>Tipo de medio de comunicación</b>	<b>Resultado</b>
Impresiones potenciales*	1,460 millones
Tweets enviados	423
Retweets	624
Tweets marcados como favoritos	215
Número de menciones	1,046

Fuente: COFECE

\* Las impresiones potenciales son una estimación del número de veces que los diferentes seguidores vieron alguno de los tweets de la COFECE.

## **Impulso al reconocimiento de la COFECE a nivel Internacional**

La COFECE participa en diversos foros en conjunto con instituciones académicas, autoridades de otros países y organismos internacionales para promover los beneficios de la competencia económica entre autoridades y la sociedad en general. Esta colaboración internacional, además de posicionar a la COFECE en el ámbito exterior, fortalece el intercambio de información y la adopción de las mejores prácticas internacionales.

En el último trimestre de 2014, la COFECE participó en nueve foros a nivel internacional. Durante estos eventos, la Comisión tuvo la oportunidad de promover y compartir su trabajo con representantes de diversas instituciones en materia de competencia económica. Aunado a ello, con estas acciones se fortalecieron los vínculos con organismos extranjeros y se discutieron las mejores prácticas para impulsar el funcionamiento eficiente de los mercados.

**Tabla 16. Acciones de la COFECE para promover la cultura de la competencia  
Cuarto trimestre de 2014**

Fecha	Evento	Sede	Descripción
8 al 10 de octubre	Conferencia internacional: "La regulación de la competencia"	Oxford y Londres, Reino Unido	Como parte del seminario, organizado por el Colegio de México, la COFECE impartió dos conferencias sobre "La regulación de la competencia", una en el Chatham House, uno de los think tanks más importantes de Europa, y otra en la Universidad de Oxford. Las conferencias tuvieron por objetivo explicar las reformas actuales impulsadas por el gobierno mexicano, incluida la de competencia.
11 de octubre	Premiación de la edición 2013 del Concurso de Abogacía de la Competencia del Grupo Banco Mundial	Washington, DC, EUA	La COFECE participó en la ceremonia de premiación a los ganadores de la primera edición del Concurso de Abogacía: "Historias de éxito sobre cómo construir la cultura de la competencia y abrir los mercados para el desarrollo económico", en el cual la COFECE recibió mención honorífica.
30 de octubre	Conferencia: Encuentro con Albert Foer	Ciudad de México	El Presidente del Instituto de Defensa de la Competencia en los EUA, Albert Foer, impartió una conferencia en materia de promoción de la política de competencia al personal de la COFECE.
5 de noviembre	IV Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y El Caribe (GTCC)	Punta Cana, República Dominicana	La COFECE participó en la IV Reunión del GTCC con la finalidad de compartir la experiencia de México en los temas de contratación pública y transporte aéreo. Además de tener la oportunidad de conocer la experiencia de otros países latinoamericanos en estas materias.
5 de noviembre	Conferencias de la red virtual: Alianza Interamericana de Defensa de la Competencia	Conferencias virtuales	La COFECE participó y coordinó la conferencia virtual "Reglas de interrogatorios en los casos de prácticas anticompetitivas", presentada por la Superintendencia de Competencia de El Salvador.
20 de noviembre	II Congreso Internacional "Derecho de la Competencia en Colombia"	Santa Marta, Colombia	La COFECE compartió la experiencia mexicana reciente en materia de promoción a la competencia y la inclusión de la política de competencia en la agenda económica del país.
20 de noviembre	Seminario Internacional Mercado de Alimentos y Soberanía Alimentaria	Manta y Quito, Ecuador	La COFECE compartió su experiencia en el sector de alimentos, particularmente en dos casos importantes: el caso de fijación de precios de productos avícolas (pollos) y la división territorial para la repartición de tortillas,
3 de diciembre	XX Aniversario de la Legislación de Competencia en Costa Rica	San José, Costa Rica	Organizado por la Comisión para Promover la Competencia de Costa Rica, la COFECE presentó el tema "Casos de éxito en México: promoción de la competencia".
15 al 18 de diciembre	Reuniones del Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos	París, Francia	En estas reuniones se compartió la experiencia de la COFECE particularmente sobre su Programa de Inmunidad, así como los cambios recientes en el diseño institucional de la Comisión. Adicionalmente, se trataron temas sobre competencia, regulación, cooperación y aplicación de la legislación de competencia.

Fuente: COFECE

### **III. Contribución de la COFECE al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados**

La competencia entre oferentes de bienes y servicios permite la prevalencia de precios y tarifas competitivas, la entrada y el crecimiento de empresas eficientes, el incremento de opciones de servicios disponibles y la ampliación de su cobertura, así como la innovación en los productos ofrecidos. En este sentido, la aplicación de la Ley busca estimular el crecimiento económico mediante el fomento a la inversión, la eficiencia y la innovación.

Para cumplir lo anterior, entre otras, la Comisión lleva a cabo diversas actividades para monitorear y evaluar las condiciones de competencia en los mercados, tareas que le permiten identificar elementos normativos y estructurales que deban atenderse en aras de fomentar un ambiente económico más productivo.

#### **Monitoreo de las condiciones de competencia y libre concurrencia en los mercados**

El artículo 12, fracción XXIII de la LFCE confiere a la COFECE facultades para la realización de estudios en materia de competencia económica y libre concurrencia, que sirvan, en su caso, para realizar propuestas de liberalización, desregulación o modificación normativa cuando se detecten riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia, o bien, cuando lo soliciten otras autoridades públicas.

Adicionalmente, el Plan Estratégico 2014-2017 de la Comisión estableció una estrategia de priorización de monitoreo de sectores y subsectores de la economía en aquellos que: i) tienen mayor incidencia sobre el crecimiento económico, ii) comprenden bienes de consumo generalizado, iii) tienen mayor impacto en el gasto de las familias de menores ingresos, iv) conllevan un impacto transversal en otros sectores, y v) poseen características o regulaciones que pueden facilitar los acuerdos colusivos o el abuso del poder sustancial.

## **Estudio sobre las condiciones de competencia en el sector agroalimentario**

Al considerar los criterios anteriores, la COFECE determinó que el sector agroalimentario en México requiere atención prioritaria. Por tal motivo, el 23 de octubre de 2014, el Pleno de la COFECE aprobó el inicio del “Estudio sobre las condiciones de competencia en el sector agroalimentario”. Las recomendaciones de este estudio serán publicadas en agosto de 2015.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2013, el sector agroalimentario en México representó cerca del 8% del Producto Interno Bruto. Además, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012 del INEGI, permitió identificar que los hogares mexicanos destinan 34% de su gasto mensual a la compra de alimentos. El porcentaje de este gasto es incluso mayor en los hogares ubicados en localidades rurales (42%) y en los hogares de ingresos más bajos (52%).

## **Seguimiento a las recomendaciones derivadas del trabajo de investigación sobre las condiciones de competencia en el sector financiero**

Por otro lado, respecto a la implementación de las recomendaciones derivadas del “Trabajo de investigación y recomendaciones sobre las condiciones de competencia en el sector financiero y sus mercados”, publicado por esta Comisión el 9 de julio de este año, se observó un avance sobre una propuesta dirigida al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). En este estudio, la COFECE sugirió a esta institución establecer tasas de interés determinadas en pesos en lugar de veces de salarios mínimos.<sup>35</sup> Ello, con el propósito de facilitar a los trabajadores la comparación de las condiciones de los créditos ofrecidos por el propio instituto contra aquellos ofrecidos por instituciones financieras privadas.

En julio de 2014, el INFONAVIT presentó un producto denominado en pesos, mediante el cual asignó más de 20 mil créditos al cierre del año.<sup>36</sup> Además, el INFONAVIT informó que el próximo año pondrá en marcha un plan piloto para reestructurar 6 mil créditos que fueron adquiridos en veces de salarios mínimos para convertirlos a pesos.<sup>37</sup>

---

35. Este trabajo de investigación se encuentra disponible en:  
[http://www.cofece.mx/images/Estudios/ENTREGADEFINITIVO\\_PROTEG.pdf](http://www.cofece.mx/images/Estudios/ENTREGADEFINITIVO_PROTEG.pdf)

36. El avance sobre la colocación del producto fue comunicado por el Director del INFONAVIT en el marco del VI Foro Internacional de Vivienda Sustentable, celebrado en octubre de 2014.

37. INFONAVIT (2014), “Infonavit celebra con éxito la Asamblea General Ordinaria 108”, Boletín No. 048 publicado el 11 de diciembre de 2014. Disponible en:  
[http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/el+instituto/boletines+de+prensa+recientes/boletines+de+prensa+recientes?sa\\_fac=/Infonavit/EI%20Instituto/Comunicados/](http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/infonavit/el+instituto/boletines+de+prensa+recientes/boletines+de+prensa+recientes?sa_fac=/Infonavit/EI%20Instituto/Comunicados/)

## **Evaluación de la política de competencia**

Las evaluaciones de la actuación de la COFECE en distintos mercados permiten cuantificar el impacto de las decisiones de la Comisión en el bienestar de los consumidores. Adicionalmente, este tipo de estudios se consideran una buena práctica a nivel internacional. En este sentido, la labor del Comité de Evaluación de la Política de Competencia en la Comisión en el trimestre que se informa fue muy importante para analizar y discutir los proyectos institucionales en materia de evaluación de la política de competencia.

### ***Lineamientos para realizar evaluaciones ex post***

En su Programa Anual de Trabajo 2014, la Comisión identificó la necesidad de elaborar lineamientos para realizar evaluaciones ex post.<sup>38</sup> Durante el cuarto trimestre de 2014, en el marco del Comité de Evaluación de la Política de Competencia se elaboró un proyecto de lineamientos, el cual será aprobado por el Comité en 2015.

### ***Evaluación de impacto en el mercado de autotransporte de carga***

Por otra parte, conforme al artículo 12, fracción XXIX de la LFCE, la Comisión cuenta con la atribución de solicitar estudios que evalúen el desempeño de sus facultades, los cuales deberán ser elaborados por académicos expertos en la materia de manera independiente a la autoridad. En este sentido, entre octubre y diciembre de 2014, se realizó la contratación de un académico independiente para evaluar el impacto de la eliminación de una práctica monopólica absoluta en 2010 en el mercado de servicios de autotransporte de carga.

La investigación de este caso comenzó en 2008, cuando la extinta CFC recibió una denuncia en contra de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR) y algunos miembros de su Consejo Ejecutivo Nacional, por la supuesta comisión de una práctica anticompetitiva. La conducta denunciada consistió en una recomendación por parte de la CANACAR a sus agremiados para trasladar a sus clientes los aumentos en los precios de los combustibles que utilizaban para prestar sus servicios.

El mecanismo propuesto para trasladar estos aumentos en sus costos se denominó “carga por ajuste de combustible”, el cual se divulgó a través de la página de internet de la CANACAR y en otro sitio específico para que sus miembros realizaran dicho ajuste.

---

38. Una evaluación ex post busca medir el beneficio económico en favor de los consumidores, derivado de la intervención de la COFECE, y se realiza con información observada en los mercados una vez que la sanción de la práctica monopólica ha sido internalizada por los agentes económicos.

Este acuerdo supuso un incremento premeditado en los precios de los servicios ofrecidos por los miembros de la CANACAR, por lo que los consumidores se vieron obligados a pagar precios artificialmente elevados.

Al final de la investigación, la extinta CFC determinó que la CANACAR y otras empresas afiliadas fueron responsables de implementar el “cargo por ajuste de combustible”, además de difundirlo y darle seguimiento. Por ello, en 2010 se impusieron sanciones sobre estos agentes por un monto global superior a 30 millones de pesos.

El Comité de Evaluación de la Política de Competencia determinó que la eliminación de esta práctica monopólica en el sector de transporte de carga constituye un caso representativo de las intervenciones de la autoridad de competencia en México. Lo anterior, debido a que la práctica anticompetitiva encarecía los costos del servicio respecto al que hubiera prevalecido sin su aplicación y, por ende, impactaba indirectamente los precios de diversos bienes y servicios que adquirían y contrataban los consumidores.

Al cierre de 2014, se obtuvieron los resultados preliminares de la evaluación del impacto sobre esta intervención de la autoridad de competencia. Éstos sugieren que durante el periodo de análisis de la práctica colusiva, septiembre de 2008 a julio de 2010, los precios de autotransporte de carga fueron en promedio 5% más altos que los que se hubieran esperado en ausencia de la colusión y, pudieron haberse elevado hasta en un 7.6%.

Estos resultados, reflejados en la dimensión de los ingresos obtenidos por la prestación de servicios en el sector autotransporte entre 2008 y 2010, implican que la comisión de esta práctica colusiva causó un daño directo a los consumidores de al menos mil millones de pesos.

Más aún, la presencia de este sobreprecio en el servicio de transporte de carga pudo haber causado que la inflación en los precios de los alimentos entre septiembre de 2008 y junio de 2010 se ubicara en 10.5%, en vez de 9.2%, nivel que hubiera prevalecido en ausencia de la práctica anticompetitiva.

Por lo anterior, los resultados de esta evaluación de impacto sugieren que los beneficios otorgados a los consumidores por la eliminación de este acuerdo colusivo durante los años subsecuentes a esta intervención pueden representar mejoras significativas en el bienestar de las familias mexicanas.

Estos resultados son preliminares, una vez que se concluya el estudio se harán públicos y servirán para ampliar el conocimiento del mercado e incorporar estas lecciones en el análisis de casos futuros.

## **IV. Fortalecimiento institucional para ser institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo**

La COFECE está orientada a la búsqueda de la excelencia en su actuar. Por esto, la Comisión trabaja continuamente en el desarrollo y operación de estrategias y herramientas para orientar su desempeño. Entre los principales proyectos llevados a cabo por la COFECE en esta materia durante el periodo que se reporta, se encuentran la operación de siete Comités de Seguimiento a Proyectos Institucionales; la realización de acciones para el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas; y una administración de recursos eficiente y eficaz.

### **Gestión del talento**

Una de las acciones primordiales de este Comité es la creación del Sistema de Gestión del Talento. En el periodo octubre-diciembre de 2014 se presentaron los siguientes avances:

- Aplicación de pruebas psicométricas estandarizadas y validadas;
- Realización del primer tutorial de notificadores;
- Desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación de los servidores públicos de la COFECE para 2015;
- Implementación de una encuesta de clima laboral;
- Alineación y actualización de los perfiles de puestos de los servidores públicos;
- Adquisición de herramientas para la valuación de puestos;
- Revisión y actualización de la normativa general y específica para los procesos en materia de recursos humanos;
- Automatización de formatos de contratación e ingreso de personal;
- Emisión del acuerdo por el que se autorizó el ajuste salarial al personal para reducir el impacto inflacionario; e
- Implementación de un programa de pasantías para que estudiantes de diversas instituciones de educación superior de México lleven a cabo su servicio social o prácticas profesionales en la Comisión.



## Capacitación

Una labor importante del Comité de Gestión de Talento consiste en la formulación del programa de Capacitación de la COFECE. En el periodo reportado, se registraron seis cursos de capacitación a los que asistieron servidores públicos de la COFECE. Los detalles sobre los cursos recibidos se presentan a continuación:

Tabla 17. Capacitación  
Cuarto trimestre de 2014

Concepto	Institución	Participantes	No. de Sesiones	Inicio	Término
Taller para notificadores	Interno	10	1	1 de octubre	1 de octubre
Curso de Competencia y Organización Industrial	Interno	24	15	7 de marzo	30 de octubre
Curso de Inducción	Interno	17	1	21 de noviembre	21 de noviembre
Regulación de Hidrocarburos	Instituto Tecnológico Autónomo de México	5	13	12 de noviembre	3 de diciembre
Foro de Competencia Económica	Universidad Iberoamericana, <i>International Chamber of Commerce</i> México, Suprema Corte de Justicia de la Nación y la COFECE	10	18	27 de agosto	4 de diciembre
Diplomado en derecho de la competencia económica y sectores reguladores	Instituto de la Judicatura Federal	33	36	18 de septiembre	26 de enero de 2015

Fuente: COFECE

## Control Interno

A lo largo del cuarto trimestre de 2014, la COFECE continuó su avance en la implementación de un Sistema de Control Interno Institucional. Las acciones del comité están enfocadas a temas de integridad institucional, rendición de cuentas, campañas control interno y administración de riesgos institucionales.

Entre las acciones desarrolladas en el periodo octubre-diciembre por la COFECE, destacan los siguientes:

- Se avanzó en la definición de los principios rectores del Comité de Ética;
- Se impulsó una campaña interna en materia de ética e integridad;
- Se difundió el mapa de riesgos a las áreas por parte de los titulares de unidad;

- Se avanzó en el proyecto de Manual de integración, conservación y destrucción de expedientes, el cual será concluido en 2015;
- El 16 de octubre de 2014, el Pleno aprobó las Políticas generales en materia de tecnologías de información y comunicaciones de la COFECE;
- El 27 de noviembre de 2014, el Pleno aprobó las Políticas generales en materia de recursos materiales para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la COFECE, y;
- El 4 de diciembre de 2014, el Pleno de la COFECE aprobó las Políticas generales en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación del gasto público de la COFECE.

### **Evaluación del desempeño institucional**

Durante el periodo octubre-diciembre, la Comisión continuó trabajando en el desarrollo de un Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional que permita dar seguimiento al desempeño de cada área de la COFECE.

En el periodo que se reporta, la Comisión trabajó en los siguientes aspectos:

- El desarrollo de un esquema de evaluación de desempeño de las áreas que incluya indicadores de resultados, estadísticas sobre las actividades realizadas y bitácoras de seguimiento de los asuntos tramitados.
- La definición de los elementos que conforman la evaluación cualitativa de las áreas sustantivas compuesta por el planteamiento de metas y objetivos, así como el seguimiento específico de asuntos.
- El desarrollo de una plataforma de prueba para el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional.

El Sistema será puesto en marcha en 2015, después de los ajustes derivados de la prueba piloto.

### **Transparencia y rendición de cuentas**

La COFECE se ha destacado por su trabajo en materia de transparencia y acceso a la información. Por ello, la Comisión busca promover la rendición de cuentas y la transparencia, sin descuidar el resguardo de los datos confidenciales que le entregan los agentes económicos en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la COFECE.

## Respuesta a solicitudes de información

Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, la COFECE dio trámite a 102 solicitudes de información, de las cuales 98 fueron recibidas en el periodo y cuatro se tenían pendientes del periodo julio-septiembre. Al cierre del periodo octubre-diciembre, se respondieron 90 solicitudes de información, 11 quedaron en proceso de respuesta para el primer trimestre de 2015 y una se desechó ya que el solicitante no atendió el requerimiento de información adicional.

Durante el cuarto trimestre de 2014, el Comité de Información (COIN) de la COFECE llevó a cabo cinco sesiones permanentes. En estas sesiones, el COIN resolvió sobre la respuesta a las solicitudes de información, en 16 se proporcionó la información, en 42 la información solicitada se declaró reservada y/o confidencial en términos de la LFTAIPG, y en las 28 restantes la información solicitada fue declarada como inexistente.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la COFECE, se levantó un acta de cada sesión del COIN, para dar constancia de cada acción llevada a cabo por el Comité.<sup>39</sup>

**Tabla 18. Solicitudes de información por tipo de respuesta  
Cuarto trimestre de 2014**

Asuntos	Suma
<b>Pendientes del periodo anterior<sup>a</sup></b>	<b>4</b>
<b>Recibidas en el periodo</b>	<b>98</b>
<b>Respondidas</b>	<b>90</b>
Entrega de información <sup>b</sup>	16
Inexistencia <sup>c</sup>	28
Reservadas/Confidenciales <sup>d</sup>	42
No es competencia <sup>e</sup>	4
Desechadas <sup>f</sup>	1
<b>En proceso<sup>g</sup></b>	<b>11</b>

Fuente: COFECE.

a. La cifra de este renglón se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el Tercer Informe Trimestral 2014.

b. Una **solicitud respondida como entrega de información** es aquella en la que el COIN aprueba que se otorgue el acceso a la información solicitada.

c. Una **solicitud respondida con inexistencia** es aquella en la que el COIN aprueba que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la COFECE.

d. Una **solicitud respondida como reservada / confidencial** es aquella en la que el COIN determina que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LFCE en vigor durante el periodo que se reporta, o conforme a la LFTAIPG.

e. Una **solicitud respondida con no competencia** es aquella donde la COFECE no es competente para responder a la solicitud.

f. Una **solicitud desechada** es aquella en la que el ciudadano no responde ante un requerimiento de información adicional.

g. En el rubro de **"en proceso"** se incluyen solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una solicitud sin respuesta es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una solicitud en proceso de requerimiento de información adicional es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una solicitud donde se pide una ampliación del plazo es aquella donde la COFECE requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.

39. Las actas de las sesiones están disponibles en: <http://www.cofece.mx/index.php/transparencia/g-acceso-a-la-informacion>

## **Seguimiento a recursos de revisión ante el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información<sup>40</sup>**

En el cuarto trimestre de 2014, no se interpuso ningún recurso de revisión ni de reconsideración ante el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información de la COFECE. Sin embargo, se resolvió un recurso de revisión pendiente del trimestre anterior, en el cual se modificó la respuesta dada por el COIN, y el 23 de octubre se dio cumplimiento a la resolución.<sup>41</sup>

**Tabla 19. Recursos de revisión Interpuestos contra respuestas a solicitudes de Información  
Cuarto trimestre de 2014**

<b>Asuntos</b>	<b>Suma</b>
<b>Pendientes del periodo anterior</b>	<b>1</b>
<b>Interpuestos en el periodo</b>	<b>0</b>
<b>Resueltos por el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información</b>	<b>1</b>
Confirma/Sobreescribe respuesta del Comité de Información	0
Modifica/Revoca respuesta del Comité de Información	1
<b>En seguimiento en juicios de amparo</b>	<b>3</b>
<b>Pendientes para el siguiente periodo*</b>	<b>0</b>

Fuente: COFECE.

\* No incluye la atención a recursos de revisión en juicio de amparo.

Por otra parte, a lo largo del periodo octubre-diciembre de 2014, se dio seguimiento a tres juicios de amparo promovidos por diversos agentes económicos en contra de resoluciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, relacionadas con solicitudes de información presentadas ante la extinta CFC:

- El primer juicio de amparo concluyó en segunda instancia ante el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el cual confirmó la sentencia de primera instancia y amparó a la quejosa.
- El segundo juicio fue sobreesido en primera instancia ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, derivado del otorgamiento del amparo en el primer juicio referido.
- El tercer juicio se encuentra en trámite en primera instancia, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

40. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la COFECE, el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información es el órgano encargado de resolver los recursos de revisión y reconsideración a solicitudes de información. El Consejo se integra por los Comisionados del Pleno y el titular de la Contraloría Interna de la Comisión.

41. Esta resolución se encuentra disponible en: [http://www.cofece.mx/images/Transparencia/RESOLUCION\\_RDA\\_006\\_2014.pdf](http://www.cofece.mx/images/Transparencia/RESOLUCION_RDA_006_2014.pdf)

## Acciones a favor de la transparencia

En otros temas relacionados con la competencia y el acceso a la información, la COFECE, en cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los artículos 1, 2, fracción VI; 36 y 38 del Reglamento, elaboró y publicó su Aviso de Privacidad para informar al ciudadano sobre el tratamiento que se le dará a sus datos personales al momento de ser recabados, utilizados y/o almacenados, con la finalidad de proteger y garantizar su confidencialidad.

Adicionalmente, el 22 de octubre de 2014, el COIN emitió una resolución en la que se decidió clasificar como reservada la información de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Inteligencia de Mercados, la Dirección General de Mercados Regulados, así como el personal adscrito a la Autoridad Investigadora. Lo anterior con el fin de salvaguardar la imparcialidad de las investigaciones.<sup>42</sup>

Finalmente, además de las obligaciones cotidianas en esta materia, la Comisión constantemente actualiza la sección de Transparencia en su portal institucional, la cual incluye las siguientes secciones:

- El Portal de Obligaciones de Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la LFTAIPG.<sup>43</sup>
- La sección de notificaciones y resoluciones del Consejo de Transparencia.<sup>44</sup>
- La sección de Planeación y Evaluación del Desempeño Institucional.<sup>45</sup>

## Gestión de los recursos de la Comisión

Desde su creación, la COFECE ha administrado de manera eficiente los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos con los que cuenta. Lo anterior, le permite a la Comisión el cumplimiento de las facultades encomendadas por la Constitución y la Ley en favor de la competencia y la libre concurrencia. Asimismo, la COFECE está comprometida con informar, de manera puntual y minuciosa la gestión y utilización de sus recursos disponibles.

En este sentido, a continuación se presenta el detalle del uso de los recursos, así como las principales variaciones entre su programación y su ejercicio, durante el cuarto trimestre de 2014.

---

42. Esta resolución se encuentra disponible en:  
[http://189.206.114.203/images/stories/transparencia/comite\\_de\\_informacion/resoluciones\\_coin2014/S.2014-DGIM-DGMR-AI.pdf](http://189.206.114.203/images/stories/transparencia/comite_de_informacion/resoluciones_coin2014/S.2014-DGIM-DGMR-AI.pdf)

43. Disponible para su consulta en el portal institucional: <http://www.cofece.mx/index.php/transparencia/obligaciones-de-transparencia>

44. Disponible para su consulta en el portal institucional:  
<http://www.cofece.mx/index.php/transparencia/g-acceso-a-la-informacion/resoluciones>

45. Disponible para su consulta en el portal institucional: <http://www.cofece.mx/index.php/transparencia/planeacion-y-desempeno>.

## Programación y presupuesto

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 contempla una asignación de recursos para la COFECE de 297 millones 126 mil 371 pesos. Al cierre del cuarto trimestre de 2014, el presupuesto modificado registró una disminución de 4 millones 269 mil 400 pesos respecto al presupuesto original. Lo anterior equivale a una contracción del 1.4%, la cual fue originada por la aplicación de los Lineamientos de Austeridad de la Gestión de la COFECE, publicados en el DOF el 26 de febrero de 2014.

Al cierre del cuarto trimestre de 2014, el gasto ejercido fue de 290 millones 467 mil 138 pesos, que muestra un ejercicio del 99.2% contra el presupuesto modificado y una variación de 0.8% menor que lo programado para el ejercicio fiscal.

Es importante señalar que conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el remanente al 31 de diciembre por la cantidad de 2 millones 389 mil 833 pesos fueron transferidos a la Tesorería de la Federación.

Tabla 20. Presupuesto 2014 (pesos corrientes)  
Cuarto trimestre de 2014

Capítulo de gasto	Original	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones			
	2014 [1]	2014 [2]	Ene-Dic [3]	Ene-Dic [4]	Absoluta [2] - [1]	Relativa [2] / [1]	Absoluta [4] - [3]	Relativa [4] / [3]
<b>Total</b>	<b>297,126,371</b>	<b>292,856,971</b>	<b>292,856,971</b>	<b>290,467,138</b>	<b>-4,269,400</b>	<b>-1.4%</b>	<b>-2,389,833</b>	<b>-0.8%</b>
1000 Servicios Personales	230,918,997	225,862,887	225,862,887	223,815,456	-5,056,110	-2.2%	-2,047,431	-0.9%
2000 Materiales y Suministros	2,075,200	2,150,102	2,150,102	2,110,438	74,902	3.6%	-39,664	-1.8%
3000 Servicios Generales	58,567,936	61,052,103	61,052,103	60,758,244	2,484,167	4.2%	-293,859	-0.5%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,564,238	3,791,879	3,791,879	3,783,000	-1,772,359	-31.9%	-8,879	-0.2%

Fuente: COFECE

## Recursos humanos

Al 31 de diciembre de 2014, la plantilla de personal se integra por 303 plazas, de las cuales 271 se encontraban ocupadas, y las 32 restantes están vacantes.

**Tabla 21. Estructura Orgánica (plazas), variación respecto al tercer trimestre de 2014**  
**Cuarto trimestre de 2014**

Tipo de plaza	Al 30 de septiembre		Al 31 de diciembre		Variaciones			
	Existentes [1]	Ocupadas [2]	Existentes [3]	Ocupadas [4]	Absoluta [3] - [1]	Relativa [3] / [1]	Absoluta [4] - [2]	Relativa [4] / [2]
<b>Total</b>	<b>306</b>	<b>283</b>	<b>303</b>	<b>271</b>	<b>-3</b>	<b>-0.98%</b>	<b>-11</b>	<b>-3.89%</b>
Mando	234	216	231	203	-3	-1.28%	-13	-6.02%
Enlace	37	34	36	34	-1	-2.70%	0	0.00%
Operativo	37	35	36	34	-1	-2.70%	0	0.00%

Fuente: COFECE

### **Recursos materiales**

El gasto en el rubro de materiales y suministros ejercido durante el cuarto trimestre de 2014 se ubicó 1.8% por debajo del programado para el periodo. Además, en este rubro se cumplió con la reducción de 5% del gasto de operación considerada en los Lineamientos de Austeridad de la Gestión de la COFECE. La variación entre los recursos programados y los ejercidos proviene principalmente del ahorro generado por las acciones implementadas dentro del concepto de combustibles y lubricantes.

### **Servicios generales**

Las erogaciones en materia de servicios generales al cierre del cuarto trimestre de 2014 ascendieron a 60 millones 758 mil 244 pesos, lo que constituye una variación de 0.5% por debajo del programado en el periodo. En este capítulo se redujeron en 5% los gastos de operación conforme a los Lineamientos de Austeridad de la Gestión de la COFECE, lo que se traduce en un importe de 2 millones 825 mil 600 pesos.

Durante el periodo que se reporta, y en parte importante derivado de las adecuaciones a la estructura orgánica de la COFECE que se llevó a cabo en octubre de este año, se efectuaron los siguientes gastos para atender las necesidades de la Comisión:

- Contratación de asesorías en materia de seguridad para realizar investigaciones de campo y visitas de verificación;
- Implementación técnica para llevar a cabo la inteligencia de mercados, la planeación estratégica, la valuación de procesos y la promoción de la competencia;
- Asesoría para el análisis sistemático de la gestión operativa de los procesos sustantivos;
- Asesoría para la planeación estratégica de Comunicación Social;

- Estudio sobre las condiciones de competencia de las intervenciones gubernamentales del sector agroalimentario;
- Habilitación de nuevos espacios, derivado del incremento de personal en la Comisión;
- Desarrollo de una nueva página de Intranet para la Comisión; y
- Ampliación del ancho de banda y el fortalecimiento de la infraestructura en comunicaciones.

### ***Bienes muebles, inmuebles e Intangibles***

Al cuarto trimestre de 2014, el gasto en este capítulo se ubicó en el 0.2% por debajo del programado para el periodo. No obstante, en el periodo reportado, el sistema presupuestario registró 3 millones 783 mil pesos de recursos ejercidos para la adquisición de bienes de inversión en mobiliario, equipo administrativo, equipo informático especializado, sistemas de grabación y adquisición de vehículos destinados al apoyo en la operación de la Comisión, reflejando un avance final de 99.8% del presupuesto modificado.

### ***Tecnologías de la información y comunicaciones***

A fin de mantener actualizadas las diversas plataformas tecnológicas que opera la COFECE, durante el cuarto trimestre de 2014, se concluyó con la habilitación de los programas de comunicación unificada para servicios de oficina y de correo electrónico, con lo que se incrementará la productividad, seguridad y comunicación interna.

En lo referente a los trámites en línea, durante el cuarto trimestre, se realizó el análisis de la estructura y funcionamiento de atención al público de la COFECE. Este sistema se empleará para el desahogo de trámites presentados ante la Comisión. En el planteamiento del proyecto, se tomó en consideración a experiencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.



## V. Seguimiento al desempeño institucional

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la CPEUM, la COFECE presentó en abril de 2014 su Programa Anual de Trabajo para ese año a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.<sup>46</sup> Este documento detalla la programación de las acciones que permiten avanzar en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2014-2017 de la Comisión, e incluye indicadores y metas que permiten evaluar el desempeño institucional.

Como parte del seguimiento al desempeño institucional, la LFCE vigente en su artículo 49, fracción II establece que la COFECE deberá reportar en los informes trimestrales el “desempeño de la Comisión, en relación con sus objetivos y metas, incluyendo una explicación de la forma en que los datos presentados son verificados y validados, así como los estudios independientes que evalúen el desempeño de la Comisión, y el avance en el cumplimiento de su Programa Anual de Trabajo”. Este capítulo da cumplimiento a la norma citada.

La COFECE realiza el monitoreo del avance de los compromisos y proyectos establecidos en su Programa Anual de Trabajo 2014 a través de siete Comités de Seguimiento a Proyectos Institucionales que sesionan al menos una vez al trimestre:

1. Comité de Promoción de la Competencia<sup>47</sup>
2. Comité de Calidad y Mejora Continua
3. Comité de Evaluación de la Política de Competencia
4. Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
5. Comité de Control Interno
6. Comité de Gestión del Talento
7. Comité de Evaluación del Desempeño Institucional

Cada uno de estos comités es presidido por un Comisionado del Pleno, y participan en ellos las áreas responsables de los proyectos establecidos en el Programa Anual de Trabajo, así como representantes de la Dirección General de Planeación y Evaluación.<sup>48</sup> De esta manera, **los Comités aseguran la verificación y validación de las acciones relacionadas con el avance de los proyectos institucionales**, a fin de asegurar su cumplimiento en el periodo establecido.

---

46. El documento se puede consultar en: [http://www.cofece.mx/phocadownload/Normateca/Informe/COFECE\\_PAT\\_2014.pdf](http://www.cofece.mx/phocadownload/Normateca/Informe/COFECE_PAT_2014.pdf)

47. Antes Comité de Abogacía.

48. La Dirección General de Planeación y Evaluación es la responsable de dar seguimiento y concentrar los avances en los compromisos del Programa Anual de Trabajo.

Al cierre del cuarto trimestre de 2014, se registró un 92.88% de avance general respecto a las metas y los compromisos establecidos en el Programa Anual de Trabajo 2014.<sup>49</sup> A continuación se detallan los avances por objetivo institucional.<sup>50</sup>

## Objetivo I: Cumplir con el mandato constitucional y legal en materia de competencia económica

Los resultados de las acciones de la COFECE comprometidas en el Programa Anual de Trabajo 2014 en materia del cumplimiento de su mandato constitucional y la legislación de competencia son los siguientes:

**Tabla 22. Seguimiento al Objetivo I del Programa Anual de Trabajo 2014  
Cuarto trimestre de 2014**

Acción	Indicador	Meta 2014	Avances al 4to trimestre de 2014				% de cumplimiento respecto de la meta 2014
			Resultado	1er Trim.:	2do Trim.:	3er Trim.:	
I.1 Resolver de manera expedita las concentraciones que notoriamente no representan riesgos a la competencia <sup>49</sup>	Tiempo promedio de resolución	19 días hábiles promedio	18.8 días hábiles promedio	19.1 días hábiles promedio	17.4 días hábiles promedio	20.6 días hábiles promedio	Al cuarto trimestre, el tiempo promedio de resolución es de 19.3 días hábiles. Por lo que, la meta se cumplió en un 98.42%.
I.2 Elaborar los criterios técnicos para el inicio de investigaciones por probables prácticas monopólicas o probables concentraciones prohibidas	Porcentaje de avance	100%		100% de avance			La meta se cumplió en un 100%.
I.3 Elaborar los lineamientos del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones	Porcentaje de avance	100%		100% de avance			La meta se cumplió en un 100%.
I.4 Monitorear mercados para detectar la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas	Número de reportes de monitoreo	4 reportes		4 reportes			La meta se cumplió en un 100%.
I.5 Monitorear mercados para detectar la probable comisión de prácticas monopólicas relativas y concentraciones prohibidas	Número de reportes de monitoreo	4 reportes		4 reportes			La meta se cumplió en un 100%.
I.6 Atender con oportunidad las solicitudes de declaratoria que se reciban	Porcentaje de solicitudes atendidas con oportunidad	100%		N.A.			Durante 2014, no se recibieron solicitudes de declaratoria

49. Corresponde al promedio simple de los porcentajes de cumplimiento de las acciones del Programa Anual de Trabajo reportados.

50. En el caso de las acciones que hacen referencia al cumplimiento de proyectos específicos, se reporta el resultado acumulado al cuarto trimestre de 2014. Para las acciones continuas se reportan resultados con corte trimestral.

Avances al 4to trimestre de 2014

Acción	Indicador	Meta 2014	Resultado				% de cumplimiento respecto de la meta 2014
			1er Trim.:	2do Trim.:	3er Trim.:	4to Trim.:	
I.7 Atender con oportunidad las solicitudes de opiniones a bases de licitación, así como a participantes en licitaciones, ONCP y OCCP que se reciban	Tiempo promedio de emisión de opinión en bases de licitación	15 días hábiles promedio	11.3 días hábiles promedio	11.0 días hábiles promedio	10.7 días hábiles promedio	4.3 días hábiles promedio	Al cuarto trimestre, el tiempo promedio de resolución es de 9.3 días hábiles. Por lo que la meta se cumplió en un 100%.
	Tiempo promedio de emisión de opinión de participantes en licitaciones, ONCP y OCCP	30 días hábiles promedio	29.0 días hábiles promedio	22.5 días hábiles promedio	22.8 días hábiles promedio	20.0 días hábiles promedio	Al cuarto trimestre, el tiempo promedio de resolución es de 21.8 días hábiles. Por lo que la meta se cumplió en un 100%.
	Porcentaje de casos ganados ante el Poder Judicial	75%	91.7%	100%	93.5%	83.3%	Al cuarto trimestre, el porcentaje de casos ganados es de 91.3%. Con esto, la meta se cumplió en un 100%.
I.8 Mantener y mejorar la defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial	Porcentaje del monto de multas impuestas por la COFECE no amparadas respecto del total del monto resuelto <sup>b</sup>	50%		72.09%			Al cuarto trimestre, la meta se cumplió en un 100%.
I.9 Crear la Unidad de Inteligencia de Mercados	Porcentaje de avance	100%		100%			La meta se cumplió en un 100%.
I.10 Analizar los elementos relevantes de los casos resueltos más representativos	Número de casos analizados	12 casos analizados		6 casos analizados			Se avanzó un 50% respecto de la meta.
I.11 Establecer una agenda de acuerdos y convenios con autoridades de competencia de otros países	Porcentaje de cumplimiento de la agenda	100%		100%			La meta se cumplió en un 100%.
I.12 Impartir seminarios sobre competencia económica para el personal	Porcentaje de cumplimiento	100%		50%			La meta se cumplió en un 50%.
I.13 Elaborar los criterios técnicos para la imposición de sanciones	Porcentaje de avance	100%		100%			La meta se cumplió en un 100%.

Fuente: COFECE.

a. El indicador considera las concentraciones que se resuelven bajo el procedimiento estipulado en el artículo 92 de la LFCE (con la ley anterior bajo el artículo 21 bis) y aquellas resueltas bajo el procedimiento de notificación del artículo 90 (con la ley anterior bajo el artículo 20) que no requirieron ampliación de plazo.

b. Para el cálculo del indicador se usa una media móvil semestral.

N.A. No aplica

Respecto a los resultados que se presentan en la tabla previa, a continuación se detallan el método de medición y la justificación de los avances durante el periodo que se informa. La acción 1.9, asociada a crear la Unidad de Inteligencia de Mercados, concluyó el trimestre previo y se reportó en el informe respectivo.<sup>51</sup>

Con relación a la atención expedita de asuntos tramitados ante la Comisión, al cierre de 2014 se tuvo los siguientes resultados:

- Las concentraciones que notoriamente no implican riesgos a la competencia fueron resueltas en 19.3 días hábiles en promedio, 0.3 días por encima de la meta, lo que representa un reto importante para la Comisión para 2015 (acción 1.1).<sup>52</sup>
- Las solicitudes de opinión a bases de licitaciones fueron atendidas en 9.3 días hábiles en promedio, esto es 5.7 días hábiles promedio menos que la meta establecida (acción 1.7.1).
- Las opiniones a participantes en licitaciones, ONCP y OCCP fueron atendidas en 21.8 días hábiles en promedio, con lo que se resolvieron estos asuntos en un 8.2 días hábiles promedio menos que lo programado (acción 1.7.2).

En lo que se refiere al avance en la elaboración de instrumentos técnicos y normativos, se registró un cumplimiento del 100% al cierre del cuarto trimestre. Debido a su naturaleza y objetivos, posteriormente algunos de los anteproyectos elaborados fueron sometidos a consulta pública.

- Se elaboraron los *Criterios Técnicos para el Inicio de Investigaciones por Probables Prácticas Monopólicas* (acción 1.2), y la *Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones* (acción 1.3). Ambos documentos se sometieron a una consulta pública que concluirá el 13 de febrero de 2015.<sup>53 54</sup>
- Asimismo, los criterios técnicos para la imposición de sanciones (acción 1.13) fueron incluidos en el Capítulo V de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.

---

51. Para más información se puede consultar el Tercer Informe Trimestral, disponible en:  
[http://www.cofece.mx/attachments/article/38/3er\\_Informe\\_Trimestral\\_2014.pdf](http://www.cofece.mx/attachments/article/38/3er_Informe_Trimestral_2014.pdf)

52. El indicador considera las concentraciones simplificadas, que son aquellas que se resuelven bajo el procedimiento del artículo 92 de la LFCE (con la ley anterior bajo el artículo 21 bis) y las concentraciones normales, que son aquellas resueltas bajo el procedimiento del artículo 90 (con la ley anterior bajo el artículo 20) que no requirieron ampliación de plazo.

53. El documento para consulta pública de los Criterios Técnicos para el Inicio de Investigaciones por Prácticas Monopólicas se encuentra disponible en el portal institucional: [http://www.cofece.mx/imagenes/Consulta/CRITERIOSTECNICOS\\_PM\\_191214.pdf](http://www.cofece.mx/imagenes/Consulta/CRITERIOSTECNICOS_PM_191214.pdf)

54. El anteproyecto de la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones, se encuentra disponible para su consulta en el portal institucional: [http://www.cofece.mx/imagenes/Consulta/GUIA\\_PIRS.pdf](http://www.cofece.mx/imagenes/Consulta/GUIA_PIRS.pdf)

En el marco de la atención oportuna de las solicitudes de declaratoria recibidas (acción I.6), cabe mencionar que durante 2014 la Comisión no recibió a trámite este tipo de solicitudes externas.

La Dirección General de Inteligencia de Mercados generó ocho reportes de monitoreo, con el propósito de desarrollar un ejercicio de análisis de mercados periódico y proactivo, orientado a la detección de probables prácticas monopólicas absolutas y relativas (acciones I.4 y I.5).

Con relación a la defensa de las resoluciones de la Comisión ante el PJF (acción I.8), al cierre del año se registró un 100% de cumplimiento, con avances incluso superiores a las metas programadas, en los indicadores correspondientes:

- Se alcanzó un 91.3% de casos ganados ante el PJF, respecto de un 75% programado.
- Se registró 72.09% de multas resueltas no amparadas, en comparación con un 50% proyectado.

En materia del análisis de los casos resueltos más representativos de la Comisión (acción I.10), se registró un avance del 50% al cierre de 2014. La COFECE revisó a profundidad seis casos emblemáticos, cuatro en materia de prácticas monopólicas y dos sobre concentraciones, con la finalidad de identificar elementos importantes para análisis futuros.

Con relación al establecimiento de una agenda de acuerdos y convenios con autoridades de competencia de otros países (acción I.11) se alcanzó un cumplimiento del 100% al cierre del año. Esta agenda se conformó durante el año a través de tres fuentes de compromisos: i) eventos internacionales donde la COFECE representa a México, ii) invitaciones que recibe la Comisión para participar en foros de competencia, y iii) convocatorias varias. Cabe mencionar que durante 2014 no se estableció convenio internacional alguno debido a que los compromisos derivados de los foros en los que participó la COFECE no contemplaron estos instrumentos de colaboración.

En lo que se refiere al diseño e impartición de un seminario (acción I.12) en materia de concentraciones, al cuarto trimestre de 2014 se registró un avance del 50%, toda vez que sólo se completaron las actividades relacionadas con el diseño del mismo, es decir, la definición de sus alcances, duración, programa de trabajo y ponentes, ente otras características.

## Objetivo II: Promover los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general

Los resultados de los esfuerzos institucionales para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en materia de promoción de los beneficios y la cultura de la competencia son los siguientes:

Tabla 23. Seguimiento al Objetivo II del Programa Anual de Trabajo 2014  
Cuarto trimestre de 2014

Acción	Indicador	Meta 2014	Avances al 4to trimestre de 2014				% de cumplimiento respecto de la meta 2014
			1er Trim.:	2do Trim.:	3er Trim.:	4to Trim.:	
II.1 Promover marcos regulatorios pro-competitivos	Porcentaje de opiniones adoptadas	75%	66%	100%	80%	100%	Al cuarto trimestre, en promedio se ha aceptado el 83.3% de las opiniones, con lo que la meta se cumplió en un 100%..
II.2 Elaborar una agenda de trabajo con los agentes económicos, agrupaciones empresariales, practicantes y el Poder Judicial	Porcentaje de cumplimiento de la agenda	100%		96%			La meta se cumplió en un 96%.
II.3 Crear el Premio Nacional de Competencia Económica	Porcentaje de avance	100%		100%			La meta se cumplió en un 100%.
II.4 Elaborar una agenda de foros de discusión sobre temas de competencia	Porcentaje de cumplimiento de la agenda	100%		100%			La meta se cumplió en un 100%.
II.5 Desarrollar e instrumentar una agenda de difusión en medios de comunicación masiva	Porcentaje de avance	100%		95%			La meta se cumplió en un 95%.

Fuente: COFECE

Al cierre del cuarto trimestre de 2014, las cinco acciones consideradas en el objetivo II registraron resultados favorables:

Con relación a las opiniones para promover marcos regulatorios pro-competitivos (acción II.1), de las 18 opiniones emitidas en 2014 sobre proyectos de regulación con impacto en competencia se precisa lo siguiente:

- Se emitieron siete opiniones en lo que respecta al análisis de anteproyectos de regulación con impacto pro-competitivo.
- Se registraron ocho casos de proyectos de regulación con impacto anticompetitivo que se ajustaron conforme a la opinión emitida por la COFECE.

Por otra parte, la agenda de trabajo con agentes económicos, agrupaciones empresariales, practicantes y el PJF (acción II.2) considera actividades que cubren cinco líneas de acción: i) la producción de guías y materiales para difundir la aplicación y cumplimiento de la LFCE, ii) la firma de convenios, iii) la participación en eventos organizados por cámaras empresariales, iv) la organización en foros y eventos de reflexión y capacitación con practicantes, y v) un programa de capacitación en materia de competencia económica organizado conjuntamente con el PJF. El resultado de esta acción registra un alcance por debajo de la meta toda vez que se reprogramó para 2015 la firma de un convenio de colaboración con el Consejo Coordinador Empresarial.

La creación del Premio Nacional de Competencia Económica (acción II.3) se concluyó en un 100%, esto comprendió el fondeo, el diseño de las bases para participar, la conformación del jurado, la apertura de la convocatoria y su difusión.

La agenda de foros de discusión sobre temas de competencia (acción II.4) se compone de dos tipos de eventos. En primer lugar, considera los foros auspiciados en 2014 por la COFECE, entre los que destacan el Diplomado de Competencia Económica organizado en colaboración con el CIDE, así como el Diplomado en Derecho de la Competencia y Sectores Regulados organizado conjuntamente con el Instituto de la Judicatura Federal y la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional. Por otra parte, esta agenda incorpora todos aquellos foros de competencia en los que participaron funcionarios de la Comisión.

Finalmente, la agenda de difusión en medios de comunicación masiva (acción II.5) apoya su instrumentación en dos componentes: i) una estrategia de comunicación externa e interna, y ii) el desarrollo de materiales para comunicar las actividades sustantivas de la COFECE. Como resultado de lo anterior, en 2014 se publicaron 10 mil 11 notas con referencia a las actividades de la Comisión en los distintos medios de comunicación (prensa, revistas, radio, televisión e Internet). Asimismo, a partir del segundo semestre del año la estrategia de comunicación social incluyó acciones en redes sociales, alcanzando al cierre del año 2 mil 3 seguidores de la cuenta de Twitter de la COFECE. Para 2015 se tiene pendiente la difusión en medios de un asunto que al cierre de 2014 permanecía en proceso en el PJF.

## Objetivo III: Contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados

Los resultados de las acciones de la COFECE que contribuyen al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad son los siguientes:

Tabla 24. Seguimiento al Objetivo III del Programa Anual de Trabajo 2014  
Cuarto trimestre de 2014

Acción	Indicador	Meta 2014	Avances al 4to trimestre de 2014	
			Resultado	% de cumplimiento respecto de la meta 2014
III.1 Realizar estudios de mercado	Número de estudios de mercado realizados	2 estudios	1 estudio de mercado concluido.	Esto representa un 50% de cumplimiento en la meta anual.
III.2 Elaborar el Programa Anual de Evaluaciones	Porcentaje de avance	100%	100%	La meta se cumplió en un 100%.
III.3 Elaborar los lineamientos para realizar evaluaciones ex ante	Porcentaje de avance	100%	100%	La meta se cumplió en un 100%.
III.4 Elaborar los lineamientos para realizar evaluaciones ex post	Porcentaje de avance	100%	100%	Se registró un cumplimiento de la meta del 100%.
III.5 Realizar la evaluación específica de procesos sustantivos	Porcentaje de avance	100%	100%	Se registró un cumplimiento de la meta del 100%.

Fuente: COFECE

En el caso del Objetivo III, al cierre de 2014, la mayoría de las acciones establecidas registraron un 100% de avance, dos de éstas concluyeron en el trimestre previo (acciones III.2 y III.3):<sup>55</sup>

- Con relación a la realización de estudios de mercado (acción III.1), el 23 de octubre de 2014, el Pleno de la COFECE aprobó el inicio del “Estudio sobre las condiciones de competencia en el sector agroalimentario”. Las recomendaciones de este estudio serán publicadas en agosto de 2015.
- En el marco de las acciones en materia de evaluación del impacto de las decisiones de la Comisión, durante el cuarto trimestre de 2014 se registró un avance del 100% en la elaboración de los lineamientos para realizar evaluaciones ex post (acción III.4).
- Al cierre de diciembre de 2014, se contrató una consultoría externa para llevar a cabo la evaluación de los procesos sustantivos de la COFECE (acción III.5). Los resultados de este proyecto permitirán en 2015 mejorar los procesos y al esquema de indicadores existente.

55. La elaboración del Programa Anual de Evaluaciones (acción III.2) y la elaboración de lineamientos para realizar evaluaciones ex ante (acción III.3), fueron acciones cumplidas en el tercer trimestre de 2014.



## Objetivo IV: Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo

Los resultados del quehacer institucional para el cumplimiento de los compromisos establecidos en materia de desarrollo institucional y mejora de la gestión son los siguientes:

Tabla 25. Seguimiento al Objetivo IV del Programa Anual de Trabajo 2014  
Cuarto trimestre de 2014

Acción	Indicador	Meta 2014	Avances al 4to trimestre de 2014				% de cumplimiento respecto de la meta 2014
			Resultado				
IV.1 Elaborar y aplicar un Código de Ética y un Código de Conducta	Porcentaje de avance	100%	100%				La meta se cumplió en un 100%
IV.2 Emitir normativa que regule la interacción entre servidores públicos y agentes económicos	Porcentaje de avance	100%	100%				La meta se cumplió en un 100%
IV.3 Crear un Sistema de Gestión del Talento	Porcentaje de avance	100%	70%				Se tiene un cumplimiento del 70% de la meta
IV.4 Desarrollar un Programa de Capacitación	Porcentaje de cumplimiento	100%	100%				La meta se cumplió en un 100%
IV.5 Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional	Porcentaje de avance	100%	80%				Se tiene un cumplimiento del 80% de la meta
IV.6 Crear un Sistema de Calidad y Mejora Continua	Porcentaje de avance	100%	100%				La meta se cumplió en un 100%
IV.7 Elaborar y establecer los mecanismos de funcionamiento de un Manual de Control Interno	Porcentaje de avance	100%	100%				La meta se cumplió en un 100%
IV.8 Someter a consulta pública y publicar los criterios técnicos establecidos en la LFCE	Número de criterios técnicos sometidos a consulta pública y publicados	2 criterios técnicos	4 criterios técnicos en consulta pública				La meta se cumplió en un 80%
IV.9 Ejercer de forma eficiente y responsable el presupuesto	Variación del presupuesto ejercido con relación al presupuesto programado	Del 5% al 10%	1er Trim.: 6.6%	2do Trim.: 11.1%	3er Trim.: 12%	4to Trim.: 0.8%	La meta se cumplió en un 100%
	Porcentaje de solicitudes atendidas a tiempo	90%	100%				La meta se cumplió en un 100%
IV.10 Elaborar lineamientos para la disposición de archivos	Porcentaje de avance	100%	60%				La meta se cumplió en un 60% al cierre de 2014.

Avances al 4to trimestre de 2014				
Acción	Indicador	Meta 2014	Resultado	% de cumplimiento respecto de la meta 2014
IV.11 Reestructurar las áreas de sistemas	Porcentaje de avance	100%	100%	La meta se cumplió en un 100%
IV.12 Instrumentar una estrategia de tecnologías unificadas	Porcentaje de avance	100%	100%	La meta se cumplió en un 100%
IV.13 Elaborar y publicar una agenda de rendición de cuentas	Porcentaje de avance	100%	100%	La meta se cumplió en un 100%

Fuente: COFECE.

De las 13 acciones comprometidas para el cumplimiento del Objetivo IV, cinco concluyeron el trimestre previo: elaborar y aplicar un Código de Ética y un Código de Conducta (acción IV.1); emitir normativa que regule la interacción entre servidores públicos y agentes económicos (IV.2); establecer un Manual de Control Interno (acción IV.7); reestructurar las áreas de sistemas (IV.11); así como elaborar y publicar una Agenda de Rendición de Cuentas (acción IV.13).<sup>56</sup>

A continuación, se detallan los avances registrados en las actividades restantes al cierre de diciembre de 2014, y que contribuyen a la gestión eficaz y eficiente de los recursos de la COFECE:

Para avanzar en la creación del Sistema de Gestión del Talento de la COFECE (acción IV.3), se desarrollaron, entre otras, las siguientes acciones: i) la elaboración de un diagnóstico de necesidades de capacitación, ii) la actualización de normativa general y específica para procesos en materia de recursos humanos, iii) la adquisición de herramientas para la valuación de puestos, iv) la implementación de una encuesta de clima laboral y v) la automatización de formatos de contratación e ingreso de personal. Además se implementó un programa de pasantías donde estudiantes de diversas instituciones pueden llevar a cabo su servicio social o prácticas profesionales en la Comisión.

Al cierre de 2014, se concluyó la ejecución de las actividades del Programa de Capacitación (acción IV.4), con el propósito de promover la profesionalización de los servidores públicos de la COFECE, con especial énfasis en temas que los ayuden a mejorar su labor sustantiva, tales como: organización industrial, microeconomía, derecho, técnicas de investigación, entre otros.

56. Para más detalles, consultar el Tercer Informe Trimestral, disponible en: [http://www.cofece.mx/attachments/article/38/3er\\_Informe\\_Trimestral\\_2014.pdf](http://www.cofece.mx/attachments/article/38/3er_Informe_Trimestral_2014.pdf)

En relación con el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional (acción IV.5), se registró un avance del 80% al cierre del periodo octubre-diciembre de 2014. Al cierre del año se definieron los indicadores relacionados con el desempeño de la Autoridad Investigadora, la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, así como de la Dirección General de Asuntos Contenciosos. A partir de 2015 se estará midiendo el desempeño y productividad de cada una de estas áreas con base en estos indicadores.

Al cierre de 2014, se alcanzó la meta asociada a la creación del Sistema de Calidad y Mejora Continua (acción IV.6). A través de este mecanismo la Comisión ha impulsado una serie de actividades que buscan desarrollar los elementos para mejorar sus tareas sustantivas en tres vertientes: i) la calidad de las herramientas que apoyan la aplicación de la legislación de competencia; ii) la calidad de los instrumentos para realizar la supervisión y monitoreo de las condiciones de competencia y libre concurrencia, y iii) la instauración de un proceso institucional de mejora continua.

Respecto a los primeros dos puntos, se reconoció la necesidad de contar con guías o lineamientos para conducir los procedimientos internos. Ello con el propósito de eliminar elementos de discrecionalidad y transparentar los procedimientos de investigación y análisis, aclarar conceptos y criterios de la LFCE, así como otorgar certeza y seguridad jurídica a los particulares que concurren en algún procedimiento con la Comisión. En este sentido, las distintas áreas de la Comisión trabajaron en 2014 en la elaboración de instrumentos que detallan y sistematizan las consideraciones que orientan las decisiones y acciones en la ejecución de los procedimientos sustantivos.

- En lo que se refiere a la elaboración de los criterios técnicos establecidos en la LFCE (acción IV.8), al cierre de 2014 se encuentran en consulta pública cuatro documentos, lo que representa un cumplimiento del 80% respecto a la meta establecida. Estos documentos serán publicados a lo largo de 2015.
- En aras de establecer las bases para un proceso institucional de mejora continua, se concluyó la evaluación específica de procesos sustantivos de la COFECE.

En materia presupuestaria, al cierre de diciembre, el gasto ejercido fue 290 millones 467 mil 138 pesos, lo que representa 99.2% del presupuesto modificado y una variación relativa de 0.8% menor que lo programado para el ejercicio fiscal. (Acción IV.9).

Al cierre del cuarto trimestre de 2014 la elaboración de los Lineamientos para la disposición de archivos (acción IV.10) obtuvo un avance del 60%. Durante este trimestre los miembros del Comité de Control Interno realizaron comentarios al borrador del documento, mismos que fueron atendidos. La revisión y aprobación de los Lineamientos por parte del Pleno se realizará en 2015.

Finalmente, en lo referente a la instrumentación de una estrategia de tecnologías unificadas (acción IV.12), al cierre de 2014 se alcanzó un cumplimiento del 100% de las metas establecidas para el periodo. Esta comprendió la instalación de la plataforma tecnológica para facilitar la comunicación y el trabajo del personal de la Comisión de manera presencial y remota, a fin de agilizar los procesos internos y responder a las presiones que el crecimiento organizacional impone en materia de informática.

# Apéndice estadístico

Tabla A.1 Asuntos tramitados 2014

Concepto	1er Trim. 2014	2do Trim. 2014	3er Trim. 2014	4to Trim. 2014
<b>Ingresados en el periodo</b>	47	47	61	55
<b>Concluidos</b>	50	51	50	61
<b>Pendientes para el siguiente periodo*</b>	57	53	65	59
<b>Concentraciones</b>				
<b>Ingresados en el periodo</b>	29	22	36	41
<b>Concluidos</b>	35	28	22	34
Autorizadas	29	27	20	30
Autorizadas con condiciones	3	0	1	2
No autorizadas	0	0	0	0
Otros <sup>b</sup>	3	1	1	2
<b>Pendientes para el siguiente periodo</b>	17	11	25	32
<b>Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia</b>				
<b>Denuncias</b>				
<b>Ingresadas en el periodo</b>	7	14	11	7
<b>Análisis de denuncia concluidos</b>	7	14	13	7
<b>Denuncias concluidas</b>	4	12	11	7
Desechadas	1	8	7	5
No presentadas	3	4	4	2
<b>Análisis de denuncia que derivaron en el inicio de investigación</b>	3	2	2	0
<b>Pendientes para el siguiente periodo</b>	3	3	1	1
<b>Investigaciones</b>				
<b>Iniciadas en el periodo</b>	4	2	2	0
Denuncia	3	2	2	0
Investigaciones de oficio	1	0	0	0
<b>Concluidas</b>	1	1	0	4
Sanción	1	1	0	0
Cierre con compromisos	0	0	0	0
Cierre sin responsabilidad	0	0	0	4
Acumuladas	0	0	0	0
<b>Pendientes para el siguiente periodo</b>	20	21	23	19
<b>Licitaciones, concesiones y permisos<sup>a</sup></b>				
<b>Ingresados en el periodo</b>	4	6	15	7
<b>Concluidos</b>	5	5	16	16
Opinión favorable	5	4	10	11
Opinión favorable condicionada	0	0	0	0
Opinión no favorable	0	0	1	1
Otros	0	1	5	4
<b>Pendientes para el siguiente periodo</b>	12	13	16	7

Tabla A.1 Asuntos tramitados 2014

Concepto	1er Trim. 2014	2do Trim. 2014	3er Trim. 2014	4to Trim. 2014
	<b>Consultas<sup>d</sup></b>			
Ingresados en el periodo	6	5	0	0
Concluidas	5	5	1	0
Pendientes para el siguiente periodo	1	1	0	0
	<b>Declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia</b>			
Ingresados en el periodo	0	0	0	0
Concluidos	0	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	0	0	0	0

Fuente: COFECE

a. Las cifras pueden diferir con respecto a las reportadas en trimestres anteriores debido a su realización.

b. Incluye asuntos desechados, desistidos y cerrados.

c. Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.

d. Conforme a la LFCE de 1992 (última reforma publicada en el DOF el 9 de abril de 2012), en el rubro "Consultas" se registraban las dudas sobre los procedimientos de la Comisión o la aplicación de la LFCE, planteadas por agentes económicos así como por dependencias y entidades de gobierno. La consulta atendida en el tercer trimestre versó sobre los criterios para la venta de bienes muebles e inmuebles enajenados. La nueva LFCE publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014 no considera el esquema de consultas. Sin embargo, en su artículo 110 prevé que la Comisión ofrezca orientación general a cualquier persona física o moral, así como a cualquier autoridad, en relación con la aplicación de la Ley. Actualmente ya no se encuentra ninguna en proceso.

Tabla A.2 Concentraciones, valor de las transacciones\*  
Cuarto trimestre de 2014

Millones de salarios mínimos <sup>b</sup>	Transacciones con alcance nacional		Transacciones con alcance internacional		Total	
	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos
<b>Total</b>	<b>941,633.68</b>	<b>32</b>	<b>53,210.89</b>	<b>14</b>	<b>888,422.79</b>	<b>18</b>
Hasta 4.8	120.00	1	0.00	0	120.00	1
de 4.8 a 12.0	1,229.90	2	1,229.90	2	0.00	0
de 12.1 a 24	5,106.93	6	3,867.13	4	1239.80	2
de 24.1 a 48.0	21,008.42	9	12,988.66	5	8,020	4
de 48.1 a 100.0	13,307.54	4	5,316.05	2	7,991.49	2
Más de 100.00	900,860.89	10	29,809.15	1	871,051.74	9

Fuente: COFECE.

a. No se incluyen concentraciones desistidas o desechadas.

b. Durante 2014 el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal fue de 67.29 pesos.

**Tabla A.3 Prácticas monopólicas, asuntos concluidos por tipo de procedimiento y práctica**  
**Cuarto trimestre de 2014**

Concepto	Total	Denuncias	Investigaciones de oficio
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>4</b>
Prácticas monopólicas absolutas	6	3	3
Prácticas monopólicas relativas	5	4	1

Fuente: COFECE

**Tabla A.4 Seguimiento a denuncias**  
**Cuarto trimestre de 2014**

Asuntos	Número de asuntos
<b>Denuncias en análisis pendientes del periodo anterior</b>	<b>1</b>
<b>Denuncias ingresadas en el periodo</b>	<b>7</b>
<b>Análisis de denuncia concluidos</b>	<b>7</b>
<b>Denuncias concluidas</b>	<b>7</b>
Desechados	5
No presentados	2
<b>Análisis que derivaron en el inicio de investigación</b>	<b>0</b>
<b>Denuncias en análisis para el siguiente periodo</b>	<b>1</b>

Fuente: COFECE

Tabla A.5 Información sectorial<sup>a</sup>  
Cuarto trimestre de 2014

Concepto	Concentraciones	Prácticas monopólicas	Consultas <sup>b</sup>	Licitaciones, concesiones y permisos	Declaratorias	Total
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>33</b>
Actividades de Gobierno y organismos internacionales y extraterritoriales	0	0	1	0	0	1
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	0	0	0	0	0	0
Alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas	0	0	0	0	0	0
Apoyo a negocios, manejo de desechos	0	0	0	0	0	0
Comercio	2	0	0	0	0	2
Construcción	0	0	0	0	0	0
Dirección de corporativos y empresas	0	0	0	0	0	0
Electricidad, agua y suministro de gas	2	0	0	9	0	11
Industrias manufactureras	5	0	0	0	0	5
Información en medios masivos	1	0	0	0	0	1
Minería	0	0	0	0	0	0
Otros servicios, excluyendo actividades del Gobierno	0	0	0	0	0	0
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos	0	0	0	0	0	0
Servicios de salud y de asistencia social	0	0	0	0	0	0
Servicios educativos	0	0	0	0	0	0
Servicios financieros y de seguros	0	0	0	0	0	0
Servicios inmobiliarios y alquiler de bienes muebles e intangibles	8	0	0	0	0	8
Servicios profesionales, científicos y técnicos	1	0	0	0	0	1
Transportes, correos y almacenamiento	2	0	0	2	0	4

Fuente: COFECE.

a. No incluye asuntos desistidos, desechados, cerrados y no admitidos a trámite.



## Índice de tablas y gráficas

Tabla 1. Asuntos tramitados	17
Tabla 2. Concentraciones, tipo de procedimiento y resolución	18
Tabla 3. Concentraciones, por tipo de efecto	19
Tabla 4. Asuntos de prácticas monopólicas, tipo de resolución	26
Tabla 5. Seguimiento a denuncias	26
Tabla 6. Prácticas monopólicas relativas, seguimiento a compromisos	27
Tabla 7. Opiniones a bases de licitaciones, tipo de resolución	28
Tabla 8. Opinión a participantes en licitaciones, tipo de resolución	29
Tabla 9. Concesiones y permisos, tipo de procedimiento y resolución	30
Tabla 10. Juicios de amparo indirecto	32
Tabla 11. Actividades de colaboración internacional	37
Tabla 12. Opiniones emitidas, por sentido	39
Tabla 13. Acciones para impulsar el posicionamiento de la competencia económica	46
Tabla 14. Impactos de la COFECE en medios	49
Tabla 15. Resultados de la COFECE en <i>twitter</i>	50
Tabla 16. Acciones de la COFECE para promover la cultura de la competencia	51
Tabla 17. Capacitación	57
Tabla 18. Solicitudes de información por tipo de respuesta	59
Tabla 19. Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información	60
Tabla 20. Presupuesto 2014 (pesos corrientes)	62
Tabla 21. Estructura Orgánica (plazas), variación respecto al tercer trimestre de 2014	63
Tabla 22. Seguimiento al Objetivo I del Programa Anual de Trabajo 2014	66
Tabla 23. Seguimiento al Objetivo II del Programa Anual de Trabajo 2014	70
Tabla 24. Seguimiento al Objetivo III del Programa Anual de Trabajo 2014	72
Tabla 25. Seguimiento al Objetivo IV del Programa Anual de Trabajo 2014	73
Gráfica 1. Concentraciones, tiempo promedio de resolución y plazo legal (en días hábiles)	19
Gráfica 2. Cumplimiento de la condición de desinversión en el mercado de amortiguadores de aire para vehículos comerciales, en el marco de la concentración Continental-Veyance	24
Gráfica 3. Juicios de amparo indirecto concluidos	32
Gráfica 4. Impactos en medios de la COFECE	49

## Glosario

- **Agente económico:** Toda persona física o moral, con o sin fines de lucro, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, cámaras empresariales, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos, o cualquier otra forma de participación en la actividad económica. Definición contenida en el artículo 3, fracción I, de la LFCE (publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014).
- **Agentes económicos competidores entre sí:** agentes económicos que participan o pueden participar en el o los mismos mercados.
- **Asunto concluido:** aquel sobre el que el Pleno emitió la resolución correspondiente.
- **Asunto tramitado:** aquel que se encontraba en proceso durante el periodo que se informa, independientemente de si fue concluido o no.
- **Barreras a la entrada:** son aquellas que dificultan el ingreso de las empresas a un mercado. Estas barreras pueden ser artificiales, como las regulaciones gubernamentales, o pueden ser resultado de condiciones mismas de la industria (barreras económicas).
- **Caso cerrado:** aquel en el que no hay elementos suficientes para acreditar la responsabilidad de la conducta de los agentes económicos investigados.
- **Causa objetiva:** cualquier indicio de la existencia de prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas.
- **Cierre:** proceso que se da en las investigaciones en las cuales no hay elementos suficientes para acreditar la responsabilidad de la conducta de los agentes económicos investigados.
- **Concentración:** es la fusión, adquisición del control o cualquier acto por virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.
- **Concentración autorizada:** es aquella en la que el Pleno resolvió aprobarla en los términos en los que fue notificada por los agentes económicos sin realizar modificación alguna.
- **Concentración compleja:** es aquella notificada en la que fue necesario ampliar el periodo de análisis hasta por 40 días hábiles, debido a la complejidad de la información a analizar. Debido a la entrada en vigor de los cambios realizados a la LFCE el 7 de julio de 2014, las concentraciones complejas notificadas entre el 1 y 6 de julio de 2014 tienen su fundamento en el artículo 21 de la LFCE (publicada en el DOF el 24 de diciembre de 1992, última reforma publicada en el DOF el 9 de abril de 2012). Asimismo, las concentraciones complejas que fueron notificadas a partir del 7 de julio tienen su fundamento en el artículo 90, fracción VI, de la LFCE (publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014).

- **Concentración condicionada:** es aquella en la que el Pleno sujeta la autorización al cumplimiento de condiciones para eliminar los riesgos potenciales a la competencia que pudiera representar la operación.
- **Concentración desistida:** es aquella en la que los agentes económicos deciden no continuar con el proceso de notificación.
- **Concentración en un mercado:** el grado en el cual un número reducido de empresas representan una alta proporción de la actividad económica, medida en términos de ventas, activos o empleados.
- **Concentración no admitida a trámite:** es aquella en la cual la Comisión no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis.
- **Concentración no admitida:** es aquella en la cual la Comisión no es la autoridad competente para llevar a cabo el análisis.
- **Concentración no presentada:** es la que se cancela cuando los agentes económicos no entregan la información requerida para el análisis de la operación.
- **Concentración sencilla:** es aquella en la que no es necesario solicitar ampliación de plazo al Pleno para analizar la información proporcionada por los promoventes.
- **Concentración tramitada con fundamento en el artículo 92 de la LFCE (publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014):** es aquella notificada a partir del 7 de julio de 2014, en la que los promoventes presentan la información y los elementos de convicción que demuestran que es notorio que la operación no tendrá como objeto y efecto disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia. Las concentraciones que no tuvieron como objeto disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia, y fueron notificadas entre el 1 y 6 de julio de 2014; tienen su fundamento en el artículo 21 bis de la LFCE (publicada en el DOF el 24 de diciembre de 1992, última reforma publicada en el DOF el 9 de abril de 2012).
- **Consultas:** son las cuestiones planteadas a la COFECE por cualquier persona física o moral, así como por las dependencias de la APF, para que la COFECE emita su opinión con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII y XIX de la LFCE (publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014). Las consultas no tienen efectos jurídicos ni vinculatorios.
- **Cuerda:** es una vertiente de una investigación en curso que se realiza para brindar especial atención a algunos elementos de la investigación original.
- **Demanda desechada:** se refiere a aquellas que los juzgados especializados consideraron improcedentes por diversas causas, como por ejemplo por presentarla en forma extemporánea o por tratarse de un acto emitido dentro de un procedimiento en el que únicamente puede promoverse el amparo hasta que se emita la resolución definitiva, en términos de la fracción VII del artículo 28 constitucional.

- **Denuncia:** escrito mediante el cual cualquier persona hace del conocimiento de la COFECE una posible violación de la LFCE (publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014) en materia de prácticas monopólicas absolutas, prácticas monopólicas relativas y concentraciones ilícitas, acompañado por los medios de convicción que sustenten su declaración.
- **Denuncia desechada:** es la conclusión de un caso a causa de la insuficiencia de elementos necesario para iniciar una investigación.
- **Dictamen de Probable Responsabilidad (DPR):** documento en el cual se le imputa probable responsabilidad a los agentes que cometieron una práctica monopólica, administrando dicha imputación con la información y documentos obtenidos durante la investigación y que obran en el expediente, mediante el cual se emplaza a los probables responsables al procedimiento seguido en forma de juicio ante la COFECE.
- **Denuncia no presentada:** es aquella que se cancela cuando la Comisión previno al denunciante, y transcurrió el plazo sin que se desahogara la prevención o sin que se cumplieran con los requisitos señalados en la Ley para el escrito de denuncia
- **Efectos coordinados:** se dan cuando la concentración aumenta la probabilidad de que las empresas en el mercado coordinen con éxito su comportamiento o refuercen la coordinación preexistente de una manera que perjudiquen a la competencia de manera significativa.
- **Efectos unilaterales:** se dan cuando la concentración puede dañar la competencia de manera significativa mediante la creación o mejora de la capacidad o los incentivos de la empresa concentrada para ejercer el poder sustancial de mercado de forma independiente.
- **Escenario contrafactual:** se refiere a una estimación de lo que habría observado en el mercado si no se hubiera realizado la intervención evaluada
- **Ganancias en eficiencia:** las ganancias en eficiencia se refieren a los beneficios directos para los consumidores que se producen cuando un agente económico realiza una determinada conducta. Para demostrar si una concentración logrará una mayor eficiencia en la competencia, los agentes pueden acreditar, por ejemplo: i) ahorros en recursos que permitan de manera permanente producir lo mismo con menores costos o mayor cantidad al mismo costo; ii) menores costos si se producen dos o más bienes o servicios de manera conjunta; iii) transferencias de tecnologías de producción o conocimiento de mercado; o iv) Reducciones en los costos de producción o comercialización por una expansión de una red de infraestructura o distribución.
- **Grupo de interés económico:** conjunto de personas físicas o morales con intereses comerciales y financieros comunes que actúan de manera coordinada por una relación patrimonial, como sería la establecida entre una empresa y sus subsidiarias o bien por vínculos de otro tipo.

- **Índices de concentración:** los índices de concentración son medidas para describir la estructura de los mercados y, en principio, como un indicador de poder de mercado o competencia en el mercado.
- **Investigación acumulada:** se refiere a la agrupación de casos nuevos en una investigación en curso, debido a su estrecha relación
- **Investigación cerrada con compromisos:** es aquella en la que se establecen condiciones a los agentes económicos investigados para prevenir y evitar daños adicionales a la competencia en el mercado
- **Investigación de oficio:** investigación que la COFECE inicia por iniciativa propia a partir de indicios (información pública, solicitudes de inmunidad, etc.) sobre la probable comisión de una práctica anticompetitiva.
- **Juicio contencioso administrativo federal:** es aquel que se promueve ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. A través de dicho proceso se analiza la legalidad de actos y resoluciones definitivas emitidas por autoridades administrativas. Hasta antes de la entrada en vigor de la Reforma Constitucional publicada en el DOF el 11 de junio de 2013, este juicio procedía en contra de algunas resoluciones dictadas por la COFECE, como aquellas en las que se impusieran sanciones pecuniarias como medida de apremio por desacato o incumplimiento a un requerimiento formulado por la Comisión dentro de alguno de sus procedimientos. Las sentencias dictadas en este juicio pueden ser revisadas a petición de parte por un Tribunal Colegiado de Circuito, mediante el amparo directo, en el caso de los particulares, o el recurso de revisión en el caso de las autoridades demandadas. En ciertos casos, lo resuelto por el Tribunal Colegiado de Circuito puede ser revisado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- **Juicio de amparo indirecto:** es aquel que se promueve ante los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación. A través de dicho proceso se dirimen controversias que se susciten en la aplicación de normas generales, actos u omisiones de autoridad que presuntamente violen los derechos humanos reconocidos por la CPEUM. Las sentencias dictadas en este juicio pueden ser revisadas a petición de parte por un Tribunal Colegiado de Circuito. En caso de que en la demanda se cuestione la constitucionalidad de algún precepto legal, durante la sustanciación de la segunda instancia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizará tal cuestión. Conforme a la Reforma Constitucional publicada en el DOF el 11 de junio de 2013, es el único medio de defensa procedente en contra de los actos y resoluciones de la COFECE.

- **Mercado relevante:** se determina identificando qué productos o servicios compiten entre sí, es decir, cuáles productos son sustitutos (lo que determina la dimensión de producto del mercado relevante) y en dónde se lleva a cabo la competencia entre éstos (lo que determina la dimensión geográfica del mercado relevante). El propósito de la determinación del mercado relevante en el análisis de concentraciones tiene como objetivo plantear el marco de análisis para resolver si las partes que se concentran adquirirían o consolidarían poder en este mercado relevante.
- **Poder sustancial:** es la habilidad de un agente económico o un grupo de agentes económicos, para influenciar o incrementar los precios o reducir el abasto con la finalidad de extraer ganancias supra-competitivas, aunada a la inhabilidad de competidores para contrarrestar dicho poder.
- **Prácticas monopólicas absolutas:** son acuerdos, contratos o convenios entre agentes económicos competidores entre sí, que tengan como objeto o efecto elevar precios, restringir la producción, segmentar el mercado entre competidores o coordinar posturas en licitaciones.
- **Prácticas monopólicas relativas:** son las acciones de un agente económico con poder sustancial en el mercado relevante, cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles el acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas.
- **Programa de inmunidad:** beneficio de reducción de sanciones al que cualquier agente económico que haya o esté incurriendo en una práctica monopólica absoluta; haya participado directamente en prácticas monopólicas absolutas en representación o por cuenta y orden de personas morales; o al que cualquier agente económico o individuo que haya coadyuvado, propiciado, inducido o participado en la comisión de prácticas monopólicas absolutas, puede acogerse, si reconoce su conducta ante la Comisión y aporta elementos suficientes para comprobar la existencia de la misma. Regulado en el artículo 103 de la LFCE (publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014).
- **Promoción de la competencia:** conjunto de actividades e iniciativas encaminadas a dar a conocer los beneficios de la competencia económica en la sociedad.
- **Recurso de revisión desechado:** es aquel que es presentado fuera del plazo legalmente permitido para interponer un recurso.
- **Reingreso:** es un asunto concluido previamente y que la Comisión debe readmitir a trámite derivado de una sentencia del PJF.
- **Sobreseimiento de un caso:** es un acto procesal que pone fin a un juicio sin que se decida el fondo de la cuestión efectivamente planteada. En el artículo 63 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la CPEUM se establecen las causas por las que un juicio de amparo se puede sobreseer. En materia administrativa, el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo establece los supuestos en los que un juicio contencioso administrativo federal se puede sobreseer.

- **Solicitud en ampliación del plazo:** es aquella donde la COFECE requiere una extensión de tiempo para resolver un asunto sometido a su consideración.
- **Solicitud en proceso de requerimiento de información adicional:** es aquella donde se le pide al promovente información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta.
- **Solicitud respondida como reservada/confidencial:** es aquella petición en materia de transparencia, en la que el COIN determina que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LFCE o LFTAIPG.
- **Solicitud respondida con entrega de información:** es aquella en la que el COIN resuelve el otorgamiento de la información solicitada al promovente.
- **Solicitud respondida con inexistencia:** es aquella en la que el COIN aprueba que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la COFECE.
- **Solicitud respondida con no competencia:** es aquella en la que la COFECE no es competente para responder a la solicitud.
- **Solicitud respondida con “no se le dará trámite”:** es aquella en la que no es posible darle seguimiento a la solicitud, dado que no se solicita ninguna información o aquellas solicitudes con carácter ofensivo.
- **Solicitud sin respuesta:** es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que se está dentro del plazo establecido.

## Siglas y acrónimos

**Anteproyecto de declaratoria**, Anteproyecto de declaratoria por la que se regula el uso de la marca agave en Tequila, Mezcal y Bacanora

**APF**, Administración Pública Federal

**BMV**, Bolsa Mexicana de Valores

**CANACAR**, Cámara Nacional de Autotransporte de Carga

**CFC**, Comisión Federal de Competencia

**CIDE**, Centro de Investigación y Docencia Económicas

**COCEX**, Comisión Reguladora de Comercio Exterior

**COFECE o Comisión**, Comisión Federal de Competencia Económica

**COFEMER**, Comisión Federal de Mejora Regulatoria

**COIN**, Comité de Información

**CPEUM o Constitución**, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**DOF**, Diario Oficial de la Federación

**EUA**, Estados Unidos de América

**FMA**, Federación Mexicana de Anestesiología

**GTCC**, Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia en América Latina y El Caribe

**ICN\***, Red Internacional de Competencia Económica

**IMPI**, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**IMSS**, Instituto Mexicano del Seguro Social

**INEGI**, Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**INFONAVIT**, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**ITESM**, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

**LFCE o Ley**, Ley Federal de Competencia Económica

**LFTAIPG**, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**PJF**, Poder Judicial de la Federación

**Reforma Constitucional**, Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones y Competencia Económica de 2013

**SCJN**, Suprema Corte de Justicia de la Nación

**SENER**, Secretaría de Energía

**SFP**, Secretaría de la Función Pública

**UPVAI**, Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

\*por sus siglas en inglés



## Directorio

### **Alejandra Palacios Prieto**

Comisionada Presidenta

#### *Autoridad Investigadora*

---

### **Carlos Mena Labarthe**

Titular de la Autoridad Investigadora

### **Brenda Gisela Hernández Ramírez**

Directora General de la Oficina de Coordinación

### **Francisco Rodrigo Téllez García**

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas

### **Octavio Rodolfo Gutiérrez Engelmann Aguirre**

Director General de Mercados Regulados

### **Julio García Pérez**

Director General de Inteligencia de Mercados

#### *Secretaría Técnica*

---

### **Roberto Ismael Villarreal Gonda**

Secretario Técnico

### **Fidel Gerardo Sierra Aranda**

Director General de Asuntos Jurídicos

### **Sara Gabriela Castellanos Pascacio**

Directora General de Estudios Económicos

### **José Luis Ambriz Villalpa**

Director General de Concentraciones

#### *Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales*

---

### **Alejandro Faya Rodríguez**

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

### **David Lamb de Valdés**

Director General de Promoción a la Competencia

### **José Nery Pérez Trujillo**

Director General de Planeación y Vinculación

---

### **Sergio López Rodríguez**

Director General de Asuntos Contenciosos

### **Enrique Castolo Mayén**

Director General de Administración

Ave. Santa Fe No. 505, Col. Cruz Verde  
Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349  
Distrito Federal, México  
Tel: 01-800-COFECE 11  
(01-800-263323-11)  
[www.cofece.mx](http://www.cofece.mx)



12

# **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2015**

---



**cofece**

Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica



---

“Con la publicación del Programa Anual de Trabajo 2015, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el artículo 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.”

## Contenido

<b>El Pleno</b>	<b>4</b>
<b>Presentación</b>	<b>5</b>
<hr/>	
<b>Acerca de la COFECE</b>	<b>6</b>
Ámbito de actuación y facultades	6
Misión	7
Visión	7
Valores institucionales	8
Objetivos institucionales	8
<hr/>	
<b>Acciones del Programa Anual de Trabajo 2015</b>	<b>9</b>
<b>Objetivo I:</b> Cumplir el mandato constitucional y legal en materia de competencia económica	10
<b>Objetivo II:</b> Promover los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general	14
<b>Objetivo III:</b> Contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados	17
<b>Objetivo IV:</b> Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo	19
<hr/>	
<b>Siglas y acrónimos</b>	<b>22</b>
<b>Directorio</b>	<b>23</b>

# **El Pleno**

## **Comisionada Presidenta**

Alejandra Palacios Prieto

## **Comisionados**

Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido

Benjamín Contreras Astiazarán

Eduardo Martínez Chombo

Martín Moguel Gloria

Jesús Ignacio Navarro Zermeño

Francisco Javier Núñez Melgoza

# Presentación

En el transcurso de 2014 quedó aprobado el marco normativo derivado de la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones y Competencia que, entre otros aspectos, creó la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión). Con la promulgación de una nueva Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley), la emisión del Estatuto Orgánico y de las Disposiciones Regulatorias de la Ley, han quedado establecidos los elementos base que definen y orientan las actuaciones de la Comisión.

Este documento presenta el Programa Anual de Trabajo de la COFECE para 2015. Las acciones aquí contenidas, junto con el aprovechamiento del nuevo marco jurídico, tienen como objetivo materializar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2014-2017 de la Comisión.

Debido a los efectos transversales de la política de competencia, las acciones y metas del Programa Anual de Trabajo 2015 también contribuirán a potenciar los beneficios de otras reformas recientes cuyos alcances dependerán en gran medida de la existencia de un entorno efectivo de competencia en los mercados.

La COFECE tiene una clara misión de promover y proteger el proceso de libre competencia y competencia como medio para un fin: mejorar el bienestar de los consumidores y la competitividad de las empresas. El presupuesto debe ser utilizado de la mejor manera para entregar resultados en ese sentido.

Para la Comisión, la planeación y rendición de cuentas que se logran, a través del escrutinio público de metas y acciones, constituyen no sólo obligaciones, sino también un elemento crucial para implementar exitosamente la política de competencia. Este Programa Anual de Trabajo 2015 de la COFECE se presenta en cumplimiento de lo señalado en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución), así como en el artículo 49 de la LFCE.

Atentamente,  
**El Pleno de la  
Comisión Federal de Competencia Económica**

# **Acerca de la COFECE**

## **Ámbito de actuación y facultades**

La competencia es un factor determinante para incrementar de manera sostenida la competitividad de las empresas, el crecimiento de la economía y el bienestar de la población de un país. La competencia entre las empresas incentiva la búsqueda de métodos de producción que aprovechan mejor los recursos disponibles para generar bienes y servicios al menor costo posible, incidiendo así no sólo en una asignación más eficiente de los factores productivos, sino también en menores precios, mayor calidad de los bienes y servicios, y en un impulso constante a la innovación de productos y procesos.

Debido a la amplitud de sus alcances, la política de competencia es una de las herramientas más importantes para materializar los objetivos de política económica de los países en beneficios concretos que alcancen a consumidores y empresas. Para aprovechar y potenciar las ventajas de la competencia económica, la gran mayoría de los países ha creado marcos regulatorios e institucionales con el objetivo de vigilar e impulsar las condiciones de competencia en sus mercados.

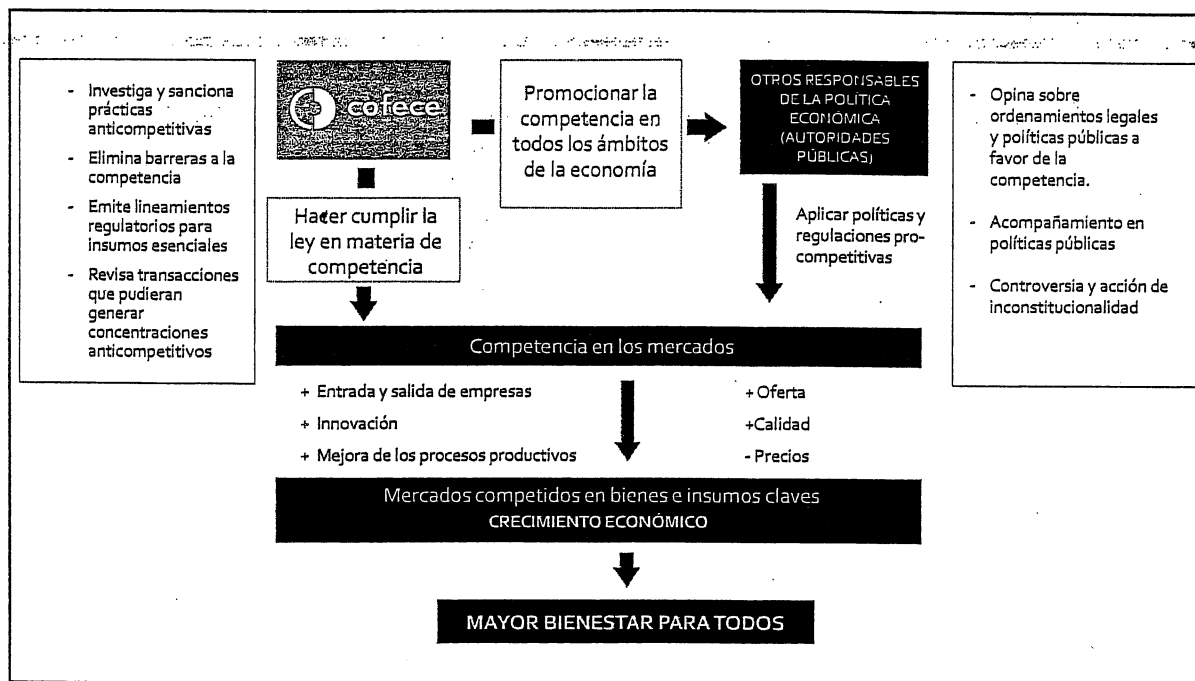
Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución, la COFECE es la institución del Estado mexicano que tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia en los mercados, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados; en los términos que establecen la Constitución, los tratados y las leyes.<sup>1</sup> Para cumplir este mandato constitucional, la COFECE aplica la ley de la materia y, por ello investiga y sanciona las prácticas monopólicas; identifica, previene y corrige estructuras de mercado que pudieran poner en riesgo el proceso de competencia; emite opiniones respecto de procesos de licitaciones, así como para el otorgamiento y cesión de concesiones, licencias y permisos; realiza investigaciones para determinar la existencia de insumos esenciales o barreras injustificadas a la competencia; y emite declaratorias de competencia para que las autoridades públicas correspondientes activen regulaciones específicas.

Adicionalmente, la COFECE promueve activamente la cultura de la competencia en los ámbitos económicos, políticos y sociales; emite opiniones respecto de programas y políticas, anteproyectos de disposiciones jurídicas de carácter general, iniciativas de leyes y regulaciones vigentes; y promueve, en coordinación con las autoridades públicas, que los actos de estas últimas observen los principios de libre competencia y concurrencia.

<sup>1</sup> Con base en lo dispuesto en la Reforma Constitucional antes mencionada, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión la autoridad de competencia es el Instituto Federal de Telecomunicaciones.



**Esquema 1. Operación de la COFECE, en coordinación con otras autoridades para contribuir al bienestar de la población.**



Fuente: COFECE.

## Misión

Garantizar la libre competencia y concurrencia, y prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, emitir lineamientos para regular los insumos esenciales y eliminar las barreras a la competencia y libre concurrencia, así como las demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la Constitución, los tratados y las leyes.

## Visión

Ser una autoridad de prestigio nacional e internacional, que impulsa eficazmente la competencia en los mercados, cuyas opiniones, estudios y resoluciones contribuyen al crecimiento económico y al bienestar de los mexicanos, y que es referente obligado en las decisiones de política pública por su apego a los valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y excelencia.

## Valores institucionales

Para cumplir su mandato bajo su Misión y Visión, la COFECE ha definido cinco valores institucionales, que obran como ejes rectores de su operación interna y guían su relación con los agentes económicos y la sociedad en general. Dichos valores se enuncian a continuación:

- *Legalidad:* Que los actos de la Comisión se realicen con estricto apego a la Constitución, los tratados y las leyes, para garantizar la seguridad jurídica de los agentes económicos.
- *Imparcialidad:* Que las decisiones de la Comisión se tomen sin sesgo, prejuicios, intereses o tratos diferenciados hacia las partes involucradas.
- *Objetividad:* Que las resoluciones de la Comisión se sujeten a las circunstancias reales de los acontecimientos y estén basadas en criterios, evidencia y procedimientos analíticos económica y jurídicamente sólidos y no en interpretaciones subjetivas.
- *Transparencia:* Que los procedimientos de la Comisión sean claros y la información que genere sea accesible a toda la población, protegiendo la información clasificada como confidencial o reservada en términos de la ley.
- *Excelencia:* Que la Comisión sea una institución de vanguardia cuya estructura, organización y operación impulsen el desarrollo personal y el trabajo en equipo, y que logre los más altos estándares de eficiencia, eficacia y calidad.

## Objetivos institucionales

En su Plan Estratégico 2014-2017 la COFECE determinó cuatro objetivos estratégicos, a saber:

- **Objetivo I.** Cumplir con el mandato constitucional y legal en materia de competencia económica.
- **Objetivo II.** Promover los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general.
- **Objetivo III.** Contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados.
- **Objetivo IV.** Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo.

## **Acciones del Programa Anual de Trabajo 2015**

En el ejercicio de sus atribuciones y con el propósito de incrementar la eficiencia y la efectividad de la aplicación de la política de competencia, la COFECE realizará en 2015 un conjunto de actividades orientadas a avanzar en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2014-2017. Estas acciones abonan a los propósitos de líneas estratégicas concretas comprendidas en el Plan, tienen un horizonte temporal determinado y requieren la dedicación de recursos humanos, financieros y tecnológicos durante su ejecución. Su adecuada definición y realización es de gran relevancia pues en su ejecución no sólo se persigue el cumplimiento cabal de las atribuciones y responsabilidades de la Comisión, sino también el fortalecimiento del entorno de competencia en el país, contribuyendo al incremento en el bienestar de los mexicanos y en la competitividad de las empresas.

La Comisión reconoce el imperativo de que los recursos presupuestales que le han sido asignados no sólo se orienten al fortalecimiento de sus capacidades técnicas, sino que su aplicación genere resultados contundentes en beneficio de los consumidores y las empresas. En este sentido, las acciones comprendidas en el Programa Anual de Trabajo 2015 detallan elementos que abonan a la productividad de la Comisión, al impulso de un marco regulatorio pro competitivo, y al avance en la transformación de la COFECE en una organización que refleje el más alto estándar de operación y análisis entre las autoridades de competencia en el mundo.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII, de la CPEUM, así como a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCE, las acciones aquí presentadas son muestra del ejercicio de análisis de la administración de la Comisión que se lleva a cabo cada año para cumplir con los objetivos mandados en la normativa. El reporte de la atención a los procedimientos que desahoga la COFECE cotidianamente, el avance en el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como el informe de cumplimiento de las acciones contenidas en este Programa Anual de Trabajo 2015, se reportarán en los informes trimestrales de actividades que con oportunidad se enviarán a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

A continuación se presentan las acciones específicas que integran el Programa Anual de Trabajo 2015, enmarcadas en los objetivos y las líneas estratégicas según corresponden.

## **Objetivo I: Cumplir el mandato constitucional y legal en materia de competencia económica**

La Comisión realiza una serie de acciones de investigación y supervisión para sancionar conductas ilegales que lesionan el proceso de competencia y prevenir otras que representan riesgos al funcionamiento eficiente de los mercados. Con relación a su primer objetivo y las líneas estratégicas comprendidas en él, la COFECE se ha planteado las siguientes 13 acciones:

### **Concentraciones**

El artículo 61 de la LFCE define una concentración como “la fusión, adquisición del control o cualquier acto por virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos”. El mismo ordenamiento indica que la Comisión no autorizará, o en su caso investigará y sancionará, aquellas concentraciones cuyo objeto o efecto sea disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia respecto de bienes o servicios iguales, similares o sustancialmente relacionados.

De esta manera, la Comisión tiene entre sus funciones analizar y resolver las concentraciones notificadas por los agentes económicos con el fin de evitar que se generen estructuras de mercado que tengan por objeto o efecto dañar el proceso de competencia. Por otro lado, la COFECE tiene el compromiso de realizar los análisis de concentraciones de forma ágil y expedita, de manera que no se obstaculicen las operaciones comerciales que de forma notoria no representen riesgos potenciales a la competencia.

Para fortalecer las labores antes referidas, durante 2015, la Comisión desarrollará las siguientes acciones:

- 1.1 Publicar el criterio técnico para el cálculo y la aplicación de un índice cuantitativo en el análisis de posibles efectos sobre la competencia y libre concurrencia derivados de una concentración.
- 1.2 Someter a consulta pública y publicar la Guía para la notificación de concentraciones, de manera que los agentes económicos cuenten con información apropiada y suficiente en caso de realizar un trámite de esta naturaleza.

## **Prácticas monopólicas, concentraciones ilícitas, barreras a la competencia y libre competencia e insumos esenciales**

De acuerdo con la LFCE, las prácticas monopólicas pueden ser de dos tipos: absolutas o relativas. El artículo 53 de la Ley señala que las primeras son contratos, convenios y arreglos entre agentes económicos competidores entre sí, para fijar o manipular precios o cantidades de bienes o servicios, segmentar mercados, coordinar posturas en contrataciones públicas, o intercambiar información con alguno de los objetos o efectos anteriores. Este tipo de prácticas son nulas en pleno derecho y se sancionan *per se* en virtud de que su efecto directo siempre es disminuir, dañar o impedir la competencia en el mercado.

Por otra parte, el artículo 54 de la LFCE define a las prácticas monopólicas relativas como actos cuyo objeto o efecto sea desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas. Para que estas prácticas se consideren violatorias de la ley, deberá comprobarse que quien las realice tenga poder sustancial en el mercado relevante en el que se realiza la práctica.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LFCE, se consideran *concentraciones ilícitas* aquéllas que tengan por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre competencia o la competencia económica.

Además de lo anterior, la COFECE cuenta con facultades para ordenar medidas con el fin de eliminar barreras a la competencia y libre competencia, emitir lineamientos para regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos en las proporciones necesarias para eliminar los efectos anticompetitivos.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, la COFECE se compromete a realizar las siguientes acciones durante 2015:

- 1.3 Publicar los criterios técnicos para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas.
- 1.4 Elaborar, someter a consulta pública y publicar un instrumento para el desarrollo de las investigaciones por prácticas monopólicas absolutas.
- 1.5 Publicar la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.
- 1.6 Elaborar, someter a consulta pública y publicar el instrumento sobre la colaboración e intercambio de información entre competidores.
- 1.7 Elaborar un protocolo para la detección de probables conductas de colusión en compras públicas, para ser distribuido en instituciones de gobierno.
- 1.8 Publicar la Guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.

1.9 Elaborar, someter a consulta pública y publicar un instrumento sobre la presentación de compromisos para obtener el otorgamiento de dispensa o reducción del importe de multas.

1.10 Elaborar, someter a consulta pública y publicar el instrumento sobre la imposición de medidas cautelares y suspensión de actos constitutivos de probables prácticas monopólicas o probables concentraciones ilícitas.

1.11 Elaborar, someter a consulta pública y publicar un instrumento sobre la determinación de cauciones para suspender la aplicación de medidas cautelares.

### **Actuaciones ante el Poder Judicial de la Federación**

En ocasiones, las resoluciones de la COFECE son impugnadas ante el Poder Judicial de la Federación por los agentes económicos a quienes se sanciona u obliga a llevar a cabo u omitir una conducta determinada, por lo que los casos se dirimen, en última instancia, ante los órganos jurisdiccionales (Juzgados y Tribunales) en materia administrativa especializados en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones.

Con relación a la actuación que la Comisión debe tener ante el Poder Judicial de la Federación, se realizará una acción particular:

1.12 Elaborar, someter a consulta pública y publicar un instrumento para solicitar el sobreseimiento del proceso penal.

Además como acción transversal se incluye la siguiente:

1.13 Analizar los elementos relevantes de los casos resueltos más representativos, en aras de promover la mejora institucional continua. A partir de estos casos, se desarrollará un ejercicio crítico para identificar aspectos destacables y áreas de oportunidad para la Comisión.

### **Acciones del Programa Anual de Trabajo 2015 alineadas al Objetivo I**

No.	Líneas estratégicas relacionadas	Acción	Unidad de medida de avance	Meta anual	Frecuencia de medición
1.1	I.3, IV.7	Publicar el criterio técnico para el cálculo y la aplicación de un índice cuantitativo en el análisis de posibles efectos sobre la competencia y libre concurrencia derivados de una concentración.	Porcentaje	100%	Trimestral
1.2	I.3, IV.7	Someter a consulta pública y publicar la Guía para la notificación de concentraciones.	Porcentaje	100%	Trimestral
1.3	I.3, IV.7	Publicar los criterios técnicos para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas.	Porcentaje	100%	Trimestral

### Acciones del Programa Anual de Trabajo 2015 alineadas al Objetivo I

No.	Líneas estratégicas relacionadas	Acción	Unidad de medida de avance	Meta anual	Frecuencia de medición
1.4	I.3, IV.7	Elaborar, someter a consulta pública y publicar un instrumento técnico para el desarrollo de las investigaciones de prácticas monopólicas absolutas.	Porcentaje	100%	Trimestral
1.5	I.3, IV.7	Publicar la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones.	Porcentaje	100%	Trimestral
1.6	I.3, IV.7	Elaborar, someter a consulta pública y publicar el instrumento para el intercambio de información entre competidores.	Porcentaje	100%	Semestral
1.7	I.2, II.2	Elaborar un protocolo para la detección de probables conductas de colusión en compras públicas.	Porcentaje	100%	Semestral
1.8	I.3, IV.7	Publicar la Guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.	Porcentaje	100%	Trimestral
1.9	I.3, IV.7	Elaborar, someter a consulta pública y publicar un instrumento para el otorgamiento de dispensa o reducción del importe de multas.	Porcentaje	100%	Semestral
1.10	I.3, IV.7	Elaborar, someter a consulta pública y publicar el instrumento sobre la imposición de medidas cautelares y suspensión de actos constitutivos de probables prácticas monopólicas o probables concentraciones ilícitas.	Porcentaje	100%	Semestral
1.11	I.3, IV.7	Elaborar, someter a consulta pública y publicar un instrumento sobre la determinación de cauciones para suspender la aplicación de medidas cautelares.	Porcentaje	100%	Semestral
1.12	I.3	Elaborar, someter a consulta pública y publicar un instrumento para solicitar el sobreseimiento del proceso penal.	Porcentaje	100%	Semestral
1.13	I.5	Analizar los elementos relevantes de los casos resueltos más representativos.	Casos Analizados	9	Trimestral

Fuente: COFECE.

## **Objetivo II: Promover los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general**

La COFECE impulsa la adopción de principios de competencia en el diseño e implementación de los marcos jurídicos y promueve la asimilación de una cultura que valore esos principios. Lo anterior exige el desarrollo de múltiples actividades, así como una constante interacción con autoridades públicas, sector privado, academia y sociedad en general. A continuación se enumeran las acciones comprometidas en 2015 para avanzar en el cumplimiento de este objetivo institucional.

### ***Análisis de marcos regulatorios***

Las regulaciones y demás barreras impuestas por el propio Estado, en ocasiones, restringen la competencia y libre concurrencia, generan distorsiones en los mercados y no encuentran justificación por razones legítimas de política pública. Por ello, un área de oportunidad importante para mejorar las condiciones de competencia radica precisamente en la identificación de restricciones anticompetitivas, lo que ha llevado a la Comisión a plantearse las siguientes acciones específicas para 2015:

- 2.1 Analizar marcos jurídicos vigentes en distintos órdenes de gobierno, a fin de identificar barreras injustificadas a la competencia y promover su corrección o eliminación, según sea el caso.
- 2.2 Emitir opiniones respecto de anteproyectos regulatorios o iniciativas de leyes que podrían generar impactos adversos en el proceso de competencia.
- 2.3 Elaborar un documento con recomendaciones concretas dirigidas al Gobierno Federal y los gobiernos estatales para promover la competencia y disminuir los riesgos de colusión en las compras públicas.

### ***Promoción de la competencia económica***

Durante 2015, la COFECE promoverá la cultura de competencia económica y difundirá sus beneficios ante una amplia gama de actores, incluyendo las autoridades públicas y los sectores privado, social y académico. Para ello se implementarán las siguientes acciones específicas:

- 2.4 Desarrollar una campaña para incrementar el conocimiento del sector empresarial sobre sus derechos y obligaciones establecidos en la LFCE.
- 2.5 Lanzar el Premio de Periodismo sobre Competencia Económica, con la finalidad de promover una mayor difusión y comprensión sobre el tema de competencia económica por parte de la prensa.



- 2.6 Promover la impartición de cursos, diplomados y seminarios en materia de competencia económica en colaboración con instituciones académicas para fortalecer la difusión y el conocimiento del tema.
- 2.7 Fortalecer los contenidos didácticos en el sitio web de la COFECE para posicionar la cultura de competencia económica a distintos niveles.
- 2.8 Implementar el Plan de Difusión 2015-2017 de la COFECE, para darle viabilidad al programa "Por una cultura de la competencia" y hacer del conocimiento de la sociedad las acciones que realizará la Comisión en materia de difusión de la cultura de competencia.
- 2.9 Crear el Programa de Formación en Competencia Económica para América Latina y el Caribe, que promueva el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los países de la región.
- 2.10 Promover las pasantías de servidores públicos de autoridades de competencia de países latinoamericanos en la COFECE, con la finalidad de difundir la experiencia mexicana en los países del área.

#### Acciones del Programa Anual de Trabajo 2015 alineadas al Objetivo II

No.	Líneas estratégicas relacionadas	Acción	Unidad de medida de avance	Meta anual	Frecuencia de medición
2.1	II.1, II.3	Analizar marcos jurídicos vigentes en distintos órdenes de gobierno.	Número de reportes	1 estatal 1 federal	Trimestral
2.2	II.1	Emitir opiniones respecto de anteproyectos regulatorios o iniciativas de leyes que podrían generar impactos adversos en el proceso de competencia.	Porcentaje de opiniones aplicadas	75%	Trimestral
2.3	II.3	Elaborar un documento con recomendaciones concretas dirigidas al Gobierno Federal y los gobiernos estatales para promover la competencia y disminuir los riesgos de colusión en las compras públicas.	Documento	1	Semestral
2.4	II.4, III.5	Desarrollar una campaña para incrementar el conocimiento del sector empresarial sobre sus derechos y obligaciones establecidos en la LFCE.	Porcentaje de avance	100%	Trimestral
2.5	II.7	Lanzar el Premio de Periodismo sobre Competencia Económica.	Porcentaje	100%	Semestral

## Acciones del Programa Anual de Trabajo 2015 alineadas al Objetivo II

No.	Líneas estratégicas relacionadas	Acción	Unidad de medida de avance	Meta anual	Frecuencia de medición
2.6	II.6, II.7	Promover la impartición de cursos, diplomados y seminarios en materia de competencia económica en colaboración con instituciones académicas.	Curso	3	Semestral
2.7	II.7, II.8	Fortalecer los contenidos didácticos en el sitio web de la COFECE.	Infografías	8	Trimestral
2.8	II.8	Implementar el Plan de Difusión 2015-2017 de la COFECE.	Porcentaje	100%	Trimestral
2.9	II.1, II.3	Crear el Programa de Formación en Competencia Económica para América Latina y el Caribe.	Programa	1	Semestral
2.10	II.1	Promover las pasantías de servidores públicos de autoridades de competencia de países latinoamericanos en la COFECE.	Pasantes	1	Anual

Fuente: COFECE.



## **Objetivo III: Contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados**

Uno de los principales propósitos de la política de competencia es establecer condiciones para que los agentes económicos ofrezcan sus productos y servicios en los mejores términos de precio, calidad y variedad. Si bien la aplicación de la LFCE y la promoción de la competencia en los mercados contribuyen por sí mismas a incrementar la eficiencia de los mercados, es fundamental que en una economía en desarrollo como la nuestra los impactos de la política de competencia se noten en el bienestar de la sociedad, en particular en el bolsillo de los más vulnerables. En este sentido, resulta conveniente contar con los elementos analíticos que permitan obtener una medición objetiva del impacto de las intervenciones de la COFECE en el bienestar de los consumidores.

A continuación, se presentan las acciones específicas que realizará la COFECE durante 2015 para identificar y conocer el estado de la competencia en sectores relevantes de la economía nacional y medir el impacto de las intervenciones de la Comisión en los mercados.

### ***Estudios de mercado***

La elaboración y publicación de estudios en materia de competencia económica en sectores específicos contribuyen a identificar y conocer el estado de la competencia y la libre concurrencia en mercados con alto impacto en la economía nacional, lo cual constituye un insumo altamente relevante para las diversas labores de la Comisión. Para ello, durante 2015 se plantean las siguientes acciones específicas en este rubro:

- 3.1 Concluir el estudio sobre las condiciones de competencia y libre concurrencia en el sector agroalimentario.
- 3.2 Iniciar el estudio sobre las condiciones de competencia y libre concurrencia en el sector del transporte.

Los sectores antes señalados son prioritarios para la COFECE en atención a los criterios establecidos en su Plan Estratégico, así como para la economía nacional.

### ***Evaluación de las intervenciones en materia de competencia***

Evaluar los resultados, efectos e impactos de las intervenciones que la Comisión realiza en los mercados, es un imperativo para conocer el desempeño y la efectividad real de su gestión, así como una buena práctica que la pone al nivel de las mejores autoridades internacionales en la materia. Para ello, en 2015 la Comisión desarrollará las siguientes acciones:

- 3.3 Elaborar un estudio que identifique el daño efectivo a los consumidores, como resultado de la falta de competencia en sectores económicos prioritarios.

- 3.4 Realizar evaluaciones *ex ante* de las intervenciones de la Comisión en materia de aplicación de la Ley, tales como sanción de prácticas monopólicas, cierre con compromisos de prácticas monopólicas relativas y concentraciones autorizadas con condiciones o no autorizadas. Estas evaluaciones se deben hacer con apego a los lineamientos que para este efecto fueron aprobados en 2014.
- 3.5 Realizar evaluaciones *ex post* de casos representativos y en los que se cuente con información suficiente para identificar con claridad los efectos en los mercados que tienen como origen causal la intervención de la COFECE.
- 3.6 Elaborar el instrumento metodológico para la evaluación del impacto de las opiniones y recomendaciones emitidas por la Comisión que son implementadas.
- 3.7 Elaborar el instrumento metodológico para evaluar el efecto disuasivo de las decisiones de la Comisión en materia de sanción de prácticas monopólicas.

#### Acciones del Programa Anual de Trabajo 2015 alineadas al Objetivo III

No.	Líneas estratégicas relacionadas	Acción	Unidad de medida de avance	Meta anual	Frecuencia de medición
3.1	III.1, III.2	Concluir el estudio sobre las condiciones de competencia y libre concurrencia en el sector agroalimentario.	Estudio concluido	1	Trimestral
3.2	III.1, III.2	Iniciar el estudio sobre las condiciones de competencia y libre concurrencia en el sector del transporte.	Estudio iniciado	1	Semestral
3.3	III.6	Elaborar un estudio que identifique el daño efectivo a los consumidores, como resultado de la falta de competencia en sectores económicos prioritarios.	Estudio concluido	1	Semestral
3.4	III.6	Realizar evaluaciones <i>ex ante</i> de las intervenciones de la Comisión en materia de aplicación de la Ley.	Porcentaje	100%	Trimestral
3.5	III.6	Realizar evaluaciones <i>ex post</i> de casos representativos.	Evaluaciones concluidas	2	Semestral
3.6	III.6	Elaborar el instrumento metodológico para la evaluación del impacto de las opiniones y recomendaciones emitidas por la Comisión que son implementadas.	Documento	1	Semestral
3.7	III.6	Elaborar el instrumento metodológico para evaluar el efecto disuasivo de las decisiones de la Comisión en materia de sanción de prácticas monopólicas.	Documento	1	Semestral

Fuente: COFECE.

## **Objetivo IV: Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo**

Debido a la complejidad técnica y jurídica asociada a las actuaciones de la COFECE, así como por las implicaciones económicas y sociales de las mismas, es necesario contar con personal, procedimientos y sistemas de información de la más alta calidad. Los referentes principales de la Comisión son las mejores prácticas internacionales de órganos de competencia y, en concordancia, existe el compromiso permanente de mejorar la calidad y aplicación de los recursos, estructuras y operaciones institucionales.

A continuación se describen las líneas estratégicas y acciones que la Comisión realizará durante 2015 para cumplir con su propósito de ser una institución de excelencia y de vanguardia.

### **Gestión del talento**

- 4.1 Implementar un sistema integral de gestión y desarrollo del talento humano de la COFECE, con el fin de contar con un equipo de alto desempeño, integrado y con sentido de pertenencia en la Comisión.
- 4.2 Crear e implementar el Programa Anual de Capacitación para el personal de la COFECE de acuerdo con las necesidades específicas de cada área.

### **Transparencia y rendición de cuentas**

El reconocimiento a la imparcialidad de las resoluciones de la COFECE será resultado, en buena medida, de la transparencia en la operación y de la efectividad de la rendición de cuentas.

- 4.3 Cumplir y difundir el cumplimiento de la Agenda de Rendición de Cuentas 2014-2017 de la COFECE, con el objeto de dar cuenta sobre su desempeño, de abonar a la transparencia y de aumentar los niveles de confianza por parte de los agentes económicos y la sociedad en general.
- 4.4 Establecer un protocolo que deba ser seguido por los servidores públicos de la COFECE para prevenir situaciones de conflicto de intereses institucionales y personales. De esta manera, al establecer un procedimiento sustentado en las mejores prácticas internacionales de transparencia, se estaría blindando la imparcialidad de los procedimientos y las decisiones de la Comisión.

## **Sistemas de gestión**

Para alcanzar los niveles de eficiencia y efectividad que se esperan de la COFECE en la realización de su trabajo, se requieren sistemas de gestión con el más alto nivel de eficiencia y confiabilidad. Con este objetivo en mente, durante 2015 se instrumentarán las siguientes acciones específicas:

- 4.5 Integrar el Manual de Organización de la COFECE en el que se documente la estructura orgánica y las funciones del personal de cada una de las áreas.
- 4.6 Diseñar e implementar la estrategia para clasificación y disposición de archivos administrativos, de manera que el acervo informativo cumpla con los estándares de orden, disponibilidad y transparencia requeridos.

## **Tecnologías de la información y comunicaciones**

La cantidad, diversidad y sensibilidad de la información con que trabaja la COFECE, hace necesario contar con sistemas de información eficientes, accesibles y seguros. En este sentido, las acciones específicas a realizar durante 2015 se presentan a continuación:

- 4.7 Migrar el centro de datos de la Comisión para mejorar los componentes críticos de la infraestructura tecnológica y contar con sistemas de información eficientes, accesibles y seguros.
- 4.8 Actualizar los sistemas de información sustantivos y de apoyo de la COFECE para que provean servicios oportunos y de calidad a los usuarios.
- 4.9 Diseñar e implementar los trámites electrónicos para la notificación de concentraciones. La finalidad es agilizar y facilitar el trámite más recurrente ante la COFECE.

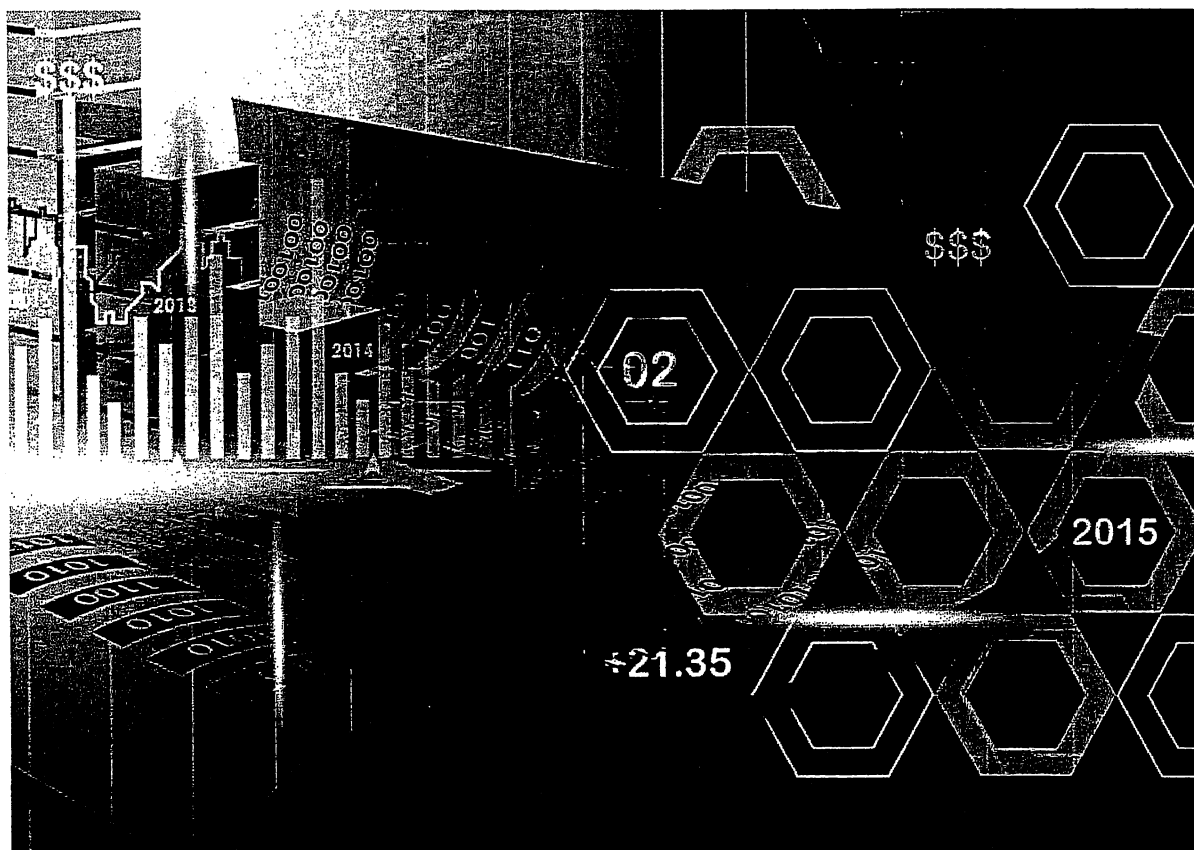
### **Acciones del Programa Anual de Trabajo 2015 alineadas al Objetivo IV**

No.	Líneas estratégicas relacionadas	Acción	Unidad de medida de avance	Meta anual	Frecuencia de medición
4.1	IV.8, I.4	Implementar un sistema integral de gestión y desarrollo del talento humano.	Porcentaje	100%	Trimestral
4.2	IV.8, I.4	Crear e implementar un Programa Anual de Capacitación para el personal.	Porcentaje	100%	Trimestral
4.3	IV.2	Cumplir y difundir el cumplimiento de la Agenda de Rendición de Cuentas 2014-2017.	Porcentaje	100%	Trimestral
4.4	IV.1	Establecer un protocolo de conflicto de intereses institucionales y personales.	Porcentaje	100%	Semestral
4.5	IV.5	Integrar el Manual de Organización de la COFECE.	Porcentaje	100%	Trimestral

### Acciones del Programa Anual de Trabajo 2015 alineadas al Objetivo IV

No.	Líneas estratégicas relacionadas	Acción	Unidad de medida de avance	Meta anual	Frecuencia de medición
4.6	IV.5, IV.6	Diseñar e implementar la estrategia para clasificación y disposición de archivos administrativos.	Porcentaje	100%	Trimestral
4.7	IV.6	Migrar el centro de datos de la Comisión.	Porcentaje	100%	Trimestral
4.8	IV.6	Actualizar los sistemas de información sustantivos y de apoyo de la COFECE.	Porcentaje	100%	Trimestral
4.9	IV.5, IV.6	Diseñar e implementar los trámites electrónicos para la notificación de concentraciones.	Porcentaje	100%	Trimestral

Fuente: COFECE.



## Siglas y acrónimos

**COFECE o Comisión**

Comisión Federal de Competencia Económica

**CPEUM o Constitución**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**LFCE o Ley**

Ley Federal de Competencia Económica



# Directorio

## **Alejandra Palacios Prieto**

Comisionada Presidenta

### ***Autoridad Investigadora***

---

#### **Carlos Mena Labarthe**

Titular de la Autoridad Investigadora

#### **Brenda Gisela Hernández Ramírez**

Directora General de la Oficina de Coordinación

#### **Francisco Rodrigo Téllez García**

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas

#### **Octavio Rodolfo Gutiérrez Engelmann Aguirre**

Director General de Mercados Regulados

#### **Julio García Pérez**

Director General de Inteligencia de Mercados

### ***Secretaría Técnica***

---

#### **Roberto Ismael Villarreal Gonda**

Secretario Técnico

#### **Fidel Gerardo Sierra Aranda**

Director General de Asuntos Jurídicos

#### **Sara Gabriela Castellanos Pascacio**

Directora General de Estudios Económicos

#### **José Luis Ambriz Villalpa**

Director General de Concentraciones

### ***Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales***

---

#### **Alejandro Faya Rodríguez**

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

#### **David Lamb de Valdés**

Director General de Promoción a la Competencia

#### **José Nery Pérez Trujillo**

Director General de Planeación y Evaluación

---

#### **Sergio López Rodríguez**

Director General de Asuntos Contenciosos

#### **Enrique Castolo Mayén**

Director General de Administración

Av. Santa Fe No. 505, Col. Cruz Manca,  
Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349,  
Distrito Federal, México.  
Tel: 01 800 COFECE 1  
(01 800 263323 1)  
[www.cofece.mx](http://www.cofece.mx)

---





LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

---

**Secretario General:** Mauricio Farah Gebara; **Secretario de Servicios Parlamentarios:** Juan Carlos Delgadillo Salas; **Secretario de Servicios Administrativos y Financieros:** Francisco de Jesús de Silva Ruiz; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Director del Diario de los Debates:** Luis Alfredo Mora Villagómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López; **Apoyo Documental:** **Dirección General de Proceso Legislativo, Directora General,** María Elena Sánchez Algarín. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039, 54044, 54037. Registrado como artículo de segunda clase en la Administración de Correos, el 21 de septiembre de 1921. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>